

Informe Anual
de Actividades 2019
del **Mecanismo
Nacional** de
Prevención
de la **Tortura**



2019



Informe Anual
de Actividades 2019

del **Mecanismo**
Nacional de
Prevención
de la **Tortura**



2019



Primera edición, 2020

*Informe Anual de Actividades 2019
del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*

D. R. © 2020, Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3493,
Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,
Ciudad de México, C.P. 10200.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

Diseño de interiores: H. R. Astorga
Diseño de portada Jessica Quiterio Padilla

Hecho en México/ *Made in Mexico*

Contenido

Presentación	7
Introducción	9
Glosario de términos	13
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNPT)	19
I. Visitas del Mecanismo Nacional en 2019	27
II. Informes del Mecanismo Nacional emitidos durante 2019	63
III. Seguimiento a las Recomendaciones emitidas por el MNPT, durante los años 2016 y 2017	71
IV. Acciones de vinculación	85
V. Acciones de sensibilización y difusión	89
Anexos	91

Presentación

Atendiendo a lo estipulado en los artículos 23 del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y 78, fracción XIV, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes —en lo subsecuente Ley General— y en el artículo 40 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes —en lo subsecuente Reglamento del Mecanismo—; este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes emite el Informe Anual 2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El presente documento da cuenta de las visitas de supervisión y de seguimiento a lugares de privación de la libertad e internamiento, tanto federales, estatales, y municipales, en diversos Estados que conforman nuestra República Mexicana, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019; dichas visitas se llevaron a cabo en las diversas oficinas con las que cuenta la Fiscalía General de la República, en las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de algunos Estados y de la Ciudad de México, con el objeto de revisar lo que acontece al interior de estas instituciones de procuración de justicia, en torno a la aplicación de las cuatro salvaguardias en la detención, que permita prevenir la tortura; el trato que reciben las personas albergadas en las casas hogar y en el centro de asistencia social en el estado de Chihuahua, en las casas hogar para personas adultas mayores en los estados de San Luis Potosí y Baja California, en los centros para el tratamiento de adicciones en los estados de Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala, en el Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes en la Ciudad de México y en el Centro de Justicia de Valle de



Chalco; de igual forma se hace mención a las visitas de seguimiento que se llevaron a cabo en el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Marta Acatictla” en la Ciudad de México, en los Centros de Reinserción Social y distritales, en el Estados de Puebla; a la estación Migratoria de “las Agujas” también en la Ciudad de México, a Centros de Reinserción Social y de Adolescentes en el estado de Baja California, a lugares de privación de la libertad en los estados de Jalisco y Querétaro, y a los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno federal, de la Ciudad de México y de diversos estados de la República Mexicana, con el fin de verificar el respeto a los derechos humanos de todas las personas que por una u otra causa se encuentran en tales lugares; así como para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de este Mecanismo Nacional. Asimismo, a lo largo del documento se mencionan las principales situaciones de riesgo detectadas en las visitas de supervisión y las principales recomendaciones que, derivadas del seguimiento que el Mecanismo dio a éstas, fueron atendidas,.

Además, de manera desglosada, se incluyen los informes especiales, de supervisión y de seguimiento emitidos por este Mecanismo Nacional, durante el

periodo que se informa y que son el resultado de las referidas visitas, haciendo énfasis en las recomendaciones que se realizaron. De manera complementaria, se inserta una liga o link, que permite acceder a la página de la CNDH y tener acceso a la versión completa del informe.

Del mismo modo se señalan las actividades de difusión y de sensibilización, que han permitido dar a conocer qué es el Mecanismo Nacional, sus alcances y facultades, a partir de la Ley General y los instrumentos internacionales en la materia; así como la participación del personal en foros nacionales e internacionales y en actividades de capacitación.

Finalmente, se informan aquellas acciones llevadas a cabo por diversas autoridades del estado mexicano, para atender las recomendaciones que, en su momento y con su propia metodología, fueron emitidas en 2016 y 2017, por la Tercera Visitaduría General de la CNDH¹ y el seguimiento que actualmente se está dando a éstas.

Todo lo anterior permite cumplir con el objetivo fundamental de este Mecanismo Nacional, que es la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

¹ Cuando el Mecanismo Nacional se encontraba adscrito a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, previo a la reforma.

Introducción

La tortura constituye una violación grave a los derechos humanos y un delito de lesa humanidad, porque trastoca la dignidad humana y, de manera específica, trastoca y vulnera la integridad personal. La práctica de la tortura y los malos tratos está documentada tanto en los regímenes dictatoriales como en las sociedades democráticas más avanzadas.

Nuestro país, México, firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el 23 de septiembre de 2003 y fué ratificado por el Senado, el 11 de abril de 2005, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2006. Un año después —el 11 de julio de 2007—, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aceptó la invitación del Estado Mexicano para fungir como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México (MNPT), adscribiéndose a la Tercera Visitaduría General, iniciando así sus actividades.

A partir de esa fecha, tuvieron que transcurrir 10 años, para que, en el marco del día internacional de apoyo a las víctimas de tortura, el 26 de junio de 2017, se promulgara la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la cual marca un hito en el imaginario colectivo de la sociedad mexicana y establece un nuevo paradigma para su combate y erradicación, al contener los mayores estándares de protección en favor de las víctimas de tortura, contemplar un enfoque preventivo, pero también de investigación y sanción, con el fin de lograr una reparación integral del daño.

Sin embargo, pese a esta nueva arquitectura legislativa, el saldo aún no es positivo. La gran mayoría de las y los servidores públicos de los



tres poderes y órdenes de gobierno, desafortunadamente no conocen el contenido de la ley, en consecuencia, no se aplican a cabalidad sus estándares de protección.

Con la aparición de esta Ley General, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se erige como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al citado Protocolo Facultativo; adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya como un área independiente de las Visitadurías Generales que conforman el organismo autónomo. El Mecanismo Nacional cuenta con una Dirección Ejecutiva integrada por un equipo de trabajo multidisciplinario conformado por profesionales de Derecho, Medicina, Psicología y Psiquiatría, y con un órgano de gobierno, que es su Comité Técnico.

La naturaleza jurídica y el mandato del Mecanismo Nacional de Prevención, puede resultar incómoda para las autoridades y particulares que tienen bajo su cuidado y protección a las personas privadas de libertad, ya que, generalmente, no están acostumbradas a la rendición de cuentas en materia de la observancia de los derechos humanos, mucho menos a que se les practique una constante supervisión y auditoría en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

Desde el Mecanismo Nacional de Prevención se ha privilegiado, con autoridades y particulares, el diálogo constructivo y respetuoso, así como el intercambio de ideas, lo cual ha sido benéfico para la obtención de resultados tangibles en la mejora de las condiciones en que se encuentran las personas

privadas de libertad. Además, mediante acciones de difusión y sensibilización buscamos concientizar tanto a las autoridades como a particulares, respecto de su responsabilidad sobre la prevención de la tortura y los malos tratos.

A nivel operativo, en el 2019, el Mecanismo Nacional perfiló su estrategia de prevenir la tortura y el maltrato mediante dos grandes componentes, a saber: a) un programa sustantivo conformado por visitas de supervisión llevadas a cabo sin previo aviso y con mayor tiempo de observación; visitas de seguimiento para comprobar que las autoridades y particulares cumplen con las recomendaciones insertas en los Informes que emite el Mecanismo Nacional, y servicios de difusión para visibilizar el trabajo que realizamos, y b) un programa estratégico que incluye acciones de vinculación nacional e internacional del Mecanismo Nacional con otros entes homólogos; mesas de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil, y acciones de sensibilización para la correcta aplicación de la Ley General.

Como resultado del trabajo realizado, se puede resumir que en el año 2019 el Mecanismo Nacional ha publicado dos informes especiales, tres informes de supervisión, 10 informes de seguimiento. Se practicaron en total 394 visitas a diferentes lugares de privación de la libertad, distribuidas en supervisión y seguimiento: se emitieron 151 recomendaciones insertas en los informes de supervisión; se realizó una labor de sensibilización para 2,241 servidores públicos, a través de pláticas sobre la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, así como las funciones del Mecanismo Nacional y sobre todo, con la implementación de mejoras por parte de las autoridades y de los particulares a quienes se han dirigido



las recomendaciones, se han visto beneficiadas un total de 88,239 personas privadas de la libertad.

En el año que se informa, el trabajo del Mecanismo Nacional también estuvo enfocado en atender uno de los momentos en los que existe mayor riesgo de que sucedan actos o conductas de tortura y malos tratos: la detención. Motivo por el cual se emprendió una cruzada nacional de sensibilización, difusión y promoción de las cuatro principales salvaguardias legales que tiene toda persona desde el momento que se encuentra detenida y puesta a disposición de la autoridad, como lo son: 1.- Derecho a tener comunicación con un familiar o persona de su confianza. 2.- Derecho a que se le practique un examen médico por un facultativo independiente, de así solicitarlo. 3.- Derecho a un abogado para que lo asesore o represente y 4.- Que le informen sus derechos en la detención.

Por otra parte, el Mecanismo Nacional considera necesaria la observación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas durante el Examen Periódico Universal de México, en 2018. En particular, sobre la necesidad de garantizar la aplicación integral y efectiva de la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura.

De tal guisa, consideramos que en 2019 se fijaron las bases para que el Mecanismo Nacional se consolide y fortalezca. Estamos conscientes de que sólo es el inicio de un largo camino y aún falta mucho por hacer, a fin de incidir en la prevención de la tortura en México; motivo por el cual en el 2020 se redoblarán esfuerzos y se ajustarán estrategias que permitan la mejora continua en lograr condiciones dignas de las personas privadas de libertad.

Glosario de términos

Acciones de difusión: Todas aquellas actividades que tienen por objeto dar a conocer a los funcionarios responsables de los lugares de privación de la libertad, a la comunidad académica y público en general, las funciones, facultades y alcances que le confiere la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su Protocolo Facultativo y la Ley General, al Mecanismo Nacional de Prevención, a través de pláticas, material gráfico impreso o digital y publicaciones en formato físico.

Acciones de sensibilización: Todas aquellas actividades y acciones que dan a conocer la existencia y gravedad de los actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y la forma en que se manifiestan, contribuyendo a concientizar a los servidores públicos y a la sociedad, sobre los riesgos que estas conductas conllevan al menoscabar derechos y libertades fundamentales de las personas privadas de la libertad, con el fin de prevenir y evitar que las personas sean sometidas a este tipo de prácticas.

Acciones de vinculación: Todas aquellas actividades en las que el personal del Mecanismo Nacional de Prevención, interactúa con una o más personas, organizaciones, universidades e instituciones públicas o privadas, con el propósito de establecer enlaces para realizar acciones conjuntas en materia de prevención de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes.

Aquiescencia: Consentimiento que se deduce del silencio o la abstención de un servidor público ante un hecho o acto de tortura u Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes realizado por un particular.

Anexo: Se refiere a los apartados que se incluyen al final del informe, los cuales tienen la finalidad de aportar información extra o específica acerca de un tema particular, que contribuyen a un análisis más detallado y profundo del tema.



APT: Asociación para Prevenir la Tortura.

CAT: El Comité contra la Tortura (“CAT” por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CCT)** por sus Estados Parte.

CERESO: Centro de Reinserción Social.

CEFERESO: Centro Federal de Readaptación Social.

Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura: Órgano de gobierno integrado por la persona titular de la Comisión Nacional, quien lo preside y cuatro personas independientes y expertas en distintas disciplinas relacionadas con temas de prevención de tortura y malos tratos, a fin de que el órgano colegiado tenga un enfoque multidisciplinario.

Factores de riesgo: Son todas aquellas acciones u omisiones que, al no observarse su total cumplimiento establecido en la legislación nacional e internacional en la materia, pudieran derivar en la materialización de un acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como una violación a los derechos humanos y, en su caso, un delito tipificado y sancionado por las leyes de la materia.

Fe Pública: La facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos, de conformidad con los artículos 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 64 y 111 de su Reglamento Interno.

Fiscalías Especiales: Las instituciones especializadas en la investigación del delito de tortura de las Instituciones de Procuración de Justicia Federal y de las entidades federativas.

Informe especial: Documento que aborda y dan cuenta de una problemática específica que enfrentan los centros e instituciones de detención, tanto públicas, como privadas.

Informe de seguimiento: Documento que se elabora con información obtenida a partir de los resultados que se obtienen en las visitas de seguimiento para la verificación del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de supervisión.



Informe de supervisión: Documento que contiene información exhaustiva, que se elabora tras la visita de supervisión a los centros e instituciones de detención privadas y públicas, que abordarán, al menos, las condiciones de la detención y su conformidad con estándares internacionales, así como la documentación de posibles actos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes, desde un enfoque diferencial y especializado.

Instituciones de Seguridad Pública: Las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y otras autoridades del Consejo Nacional de Seguridad Pública encargadas o que realicen funciones de Seguridad Pública a nivel federal, local o municipal.

Instituciones Policiales: A los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares.

Ley General: Ley General para Prevenir, investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Lugar de privación de la libertad: Los establecimientos, las instalaciones o cualquier otro espacio o sitio en control de las autoridades federales, estatales o municipales en donde se encuentren o pudieran encontrarse personas en privación de la libertad, medie o no orden, medida cautelar o sentencia de una autoridad judicial o mandato de una autoridad administrativa u otra competente; así como establecimientos, instalaciones o cualquier otro sitio administrado por particulares, en los que se encuentren personas privadas de la libertad por determinación de la autoridad o con su consentimiento expreso o tácito.

Mecanismo Nacional: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Medidas cautelares: Medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto.

Organismos de Protección de los Derechos Humanos: Los organismos públicos y autónomos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas.



Organismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos: Aquellos organismos que tienen la facultad de promover la protección y supervisar el respeto a los derechos humanos.

Privación de la libertad: Cualquier acto en el que se prive a una persona de su libertad deambulatoria que derive en alguna forma de retención, detención, presentación, aprehensión, internamiento, aseguramiento, encarcelamiento o de custodia de una persona, por orden o acto de autoridad judicial o administrativa u otra competente, o con el consentimiento expreso o tácito de cualquiera de éstas.

Protocolo facultativo: Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Recomendación: Propuesta que, con motivo de los informes que emite el Mecanismo Nacional de Prevención, se dirige a una autoridad y/o a un particular, para que lleve a cabo o deje de realizar o implementar acciones o políticas que atenten contra la integridad de las personas privadas de la libertad y que violan sus derechos humanos, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones en las que se encuentran, tomando en consideración los más altos estándares internacionales y nacionales y con ello prevenir cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Reglamento del Mecanismo: Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Persona Servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluyendo las administraciones centralizadas, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, empresas productivas del Estado, fideicomisos públicos considerados entidades paraestatales, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, o en los poderes judiciales federales y de las entidades federativas.

Situación de riesgo: Todas aquellas acciones u omisiones que, al no observarse su total cumplimiento con base en lo establecido en la legislación nacional e internacional en la materia, pudieran derivar en la materialización de un acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como una violación a los derechos humanos y, en su caso, un delito tipificado y sancionado por las leyes de la materia.



Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: La instancia creada por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyas funciones se encuentran previstas en el citado protocolo.

Tortura: Todo acto por el cual un servidor público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin, cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona o cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento, realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo, así mismo, realiza el delito de tortura el particular que con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público cometa, o con cualquier grado de autoría o participación, intervenga en la comisión de alguna de las conductas descritas.

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Toda conducta en la que un servidor público en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.

Víctimas: Aquellas a las que se refiere el artículo 4° de la Ley General de Víctimas.

Visita de supervisión: Procedimiento mediante el cual el personal del Mecanismo Nacional habilitado para ello, dotado de fe pública, acude personalmente a los lugares de privación de la libertad para examinar el trato, las condiciones y necesidades de las personas privadas de su libertad en dichos centros, a fin de realizar las acciones preventivas necesarias contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Visita de seguimiento: Visita cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes del Mecanismo Nacional, en las que se tomarán en cuenta los factores de riesgo que fueron atendidos, los que presentaron avance encaminado a su cumplimiento y los que persisten, instando a las autoridades que hayan sido recomendadas a satisfacer plenamente su cumplimiento.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNPT)

A. Directrices de actuación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, durante las visitas que realiza

El Mecanismo Nacional, trabaja bajo los principios de máxima protección a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, por lo que, de manera particular se centra en los siguientes cinco derechos

- 1) Derecho a recibir un trato humano y digno (condiciones de las instalaciones, higiene, alimentación, capacidad y población, entre otros).
- 2) Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica (reglamentos y manuales de procedimientos; derecho a conocer el delito que se les imputa al momento de la detención, la separación de las personas (por género, sexo, edad etárea, etc.) y en las áreas de detención, aplicación de las sanciones disciplinarias, entre otros).
- 3) Derecho a la protección de la salud (personal médico suficiente, adecuado equipo médico, medicamentos, atención médica oportuna y adecuada entre otros).
- 4) Derecho a la integridad personal (personal de seguridad y custodia, capacitación, programas para combatir la violencia y situaciones de emergencia, supervisión de las autoridades responsables en los lugares de detención, entre otros).
- 5) Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad (atención a personas con discapacidad psicosocial, programas contra las adicciones, rampas, entre otros).



Es a través de visitas de supervisión realizadas de manera periódica que se permitirá examinar el trato y condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad en lugares de detención y de esta manera prevenir la tortura e informar a las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad, sobre las situaciones de riesgo detectadas con objeto de mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran, tomando en consideración normas nacionales e internacionales en materia de derechos y derechos humanos.

B. Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes:

El artículo 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, señala las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención:

- I. Elaborar informes de supervisión, informes de seguimiento e informes especiales;
- II. Acceder a la información sobre el número de personas privadas de la libertad, su identidad, ubicación, el número de lugares de privación de libertad y su localización física;
- III. Acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como sobre las condiciones de su detención;
- IV. Acceder, en cualquier momento, sin aviso previo ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad;

V. Entrevistarse libremente con cualquier persona privada de la libertad o con el personal que labore en los lugares de privación de libertad, las ocasiones y el tiempo que sea necesario, en total privacidad, si así se requiere;

VI. Acceder a toda la información relacionada con la condición jurídica de las personas que se encuentren en los lugares de privación de libertad;

VII. Solicitar al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acerca de la información contenida en el Registro Administrativo de Detenciones, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VIII. Recibir información por parte de personas privadas de la libertad, familiares de estas, organizaciones de la sociedad civil o de cualquier otra persona, en la que se denuncien hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanas o degradantes; o bien, en donde se proporcionen datos relevantes para el análisis de los patrones y métodos de la comisión de tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanas o degradantes, sus causas estructurales o los factores en la legislación o la práctica que favorezcan o aumenten el riesgo de su comisión;

IX. Presentar quejas ante la Comisión Nacional o, en su caso, ante los organismos de protección de los derechos humanos, al detectar cualquier situación posiblemente constitutiva de tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos y degradantes, las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional realizarán sus investigaciones de forma independiente a las que realice el Mecanismo Nacional de Prevención;

X. Denunciar ante la autoridad competente, los casos de tortura y otros tratos o penas cruellas



inhumanas y degradantes de los que tenga conocimiento;

XI. Hacer recomendaciones en materia de investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a las Fiscalías Especiales;

XII. Hacer recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; así como formular propuestas sobre la legislación vigente o los proyectos de ley en la materia, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración los más altos estándares internacionales;

XIII. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades, en términos de lo establecido en el artículo 77 de la presente Ley;

XIV. Elaborar y publicar anualmente un informe con el diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención con relación a la situación que impera en la Federación y en cada una de las entidades federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; incluyendo especialmente los informes sobre visitas a lugares de privación de libertad, recomendaciones formuladas a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el nivel de cumplimiento de las mismas; y

XV. Las demás que se establezcan en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento.”

Con base en lo que establece la referida Ley General, se emite el Reglamento del Mecanismo Nacional, a fin de establecer su estructura, integración, funcionamiento y atribuciones, como instancia especializada adscrita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero independiente a las visitadurías que la conforman, teniendo a su cargo la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, con la finalidad de prevenir actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

Se resalta que, fin de dar a conocer la Ley General, las funciones y atribuciones del Mecanismo Nacional y de su Reglamento, el Mecanismo Nacional, ha llevado a cabo acciones de sensibilización en algunos Estados del territorio nacional.

C. Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Mecanismo Nacional, cuenta con un órgano de gobierno denominado Comité Técnico, el cual es presidido por la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien será asistida por el o la titular del Mecanismo, en su calidad de Secretaria Técnica, y estará integrado por cuatro personas expertas e independientes en la prevención de la tortura, con un enfoque multidisciplinario; quienes durarán en su encargo cuatro años, elegidas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, en su integración deberá procurarse el equilibrio de género. El Comité sesionará n pleno, al menos una vez cada bimestre.,



Las facultades con las que cuenta el Comité Técnico, de conformidad con lo que señala el artículo 77 de la Ley General, son las siguientes:

- I. “Expedir las bases para el funcionamiento y organización del Mecanismo Nacional de Prevención;
- II. Aprobar el programa anual de trabajo del Mecanismo Nacional de Prevención, que será sometido a su consideración por el Director Ejecutivo del mismo, y opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente del Mecanismo Nacional de Prevención;
- III. Aprobar los lineamientos de elaboración de los informes del Mecanismo Nacional de Prevención;
- IV. Aprobar los perfiles de Servidores Públicos que integran el Mecanismo Nacional de Prevención;
- V. Aprobar el informe anual de actividades del Mecanismo Nacional de Prevención;
- VI. Emitir los lineamientos para reserva de la información de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Aprobar las propuestas de reforma a reglamentos y demás normas sobre la materia;
- VIII. Solicitar a la persona Titular del Mecanismo Nacional de Prevención, la apertura de expedientes de queja o la presentación de denuncias ante la autoridad competente, respetando las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales; y
- IX. Las demás que se establezcan en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento.”

A fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 77 de la Ley General y 26 del Reglamento del Mecanismo Nacional, el Comité, previa convocatoria que expidió la persona titular de la Dirección Ejecutiva —en su carácter de Secretaria Técnica—, se reunió en pleno, a fin de aprobar diversos asuntos relacionados con el funcionamiento del Mecanismo, durante 2019, de acuerdo con el siguiente calendario:



Fecha	Tipo de sesión	Número de sesión
Enero 28	Ordinaria	005
Marzo 28	Ordinaria	006
Mayo 28	Ordinaria	007
Julio 30	Ordinaria	008
Septiembre 27	ordinaria	009
Noviembre 28	Ordinaria	010
Julio 24	Extraordinaria	003
Agosto 13	Extraordinaria	004

En cada una de las sesiones ordinarias, la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional informó sobre las actividades de prevención realizadas, tales como, visitas de supervisión y seguimiento a los lugares de privación de la libertad, actividades de difusión y sensibilización relacionadas con la prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dirigidas a la población, así como la capacitación que el personal del Mecanismo Nacional ha recibido.

D. Visitas del Mecanismo Nacional en 2019

Durante el periodo que se informa, se realizaron un total de **394** visitas, de las cuales **178** fueron de supervisión y **216** de seguimiento; es importante resaltar que, derivado de los Acuerdos tomados en el seno del Comité Técnico del Mecanismo Nacional, se ha modificado la metodología para llevar a cabo las supervisiones, enfatizando en hacerlas

con mayor profundidad, y periodicidad y revisando de manera integral cada uno de los lugares de privación de la libertad programados. En el caso de las visitas de seguimiento éstas se realizan de manera exhaustiva, a través de diferentes acciones encaminadas a verificar y constatar el cumplimiento de las recomendaciones que derivan de las visitas de supervisión, tales como reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos y visitas a los lugares de privación de la libertad; de igual manera se ha difundido, entre servidores públicos de los tres niveles de Gobierno, las facultades del Mecanismo Nacional y el contenido de la Ley General, por medio de actividades de sensibilización y de difusión.

Las visitas de supervisión, durante 2019, en lugares de detención e internamiento federales, estatales y municipales, se realizaron en todos los Estados que conforman la República Mexicana (**Anexo 1**).

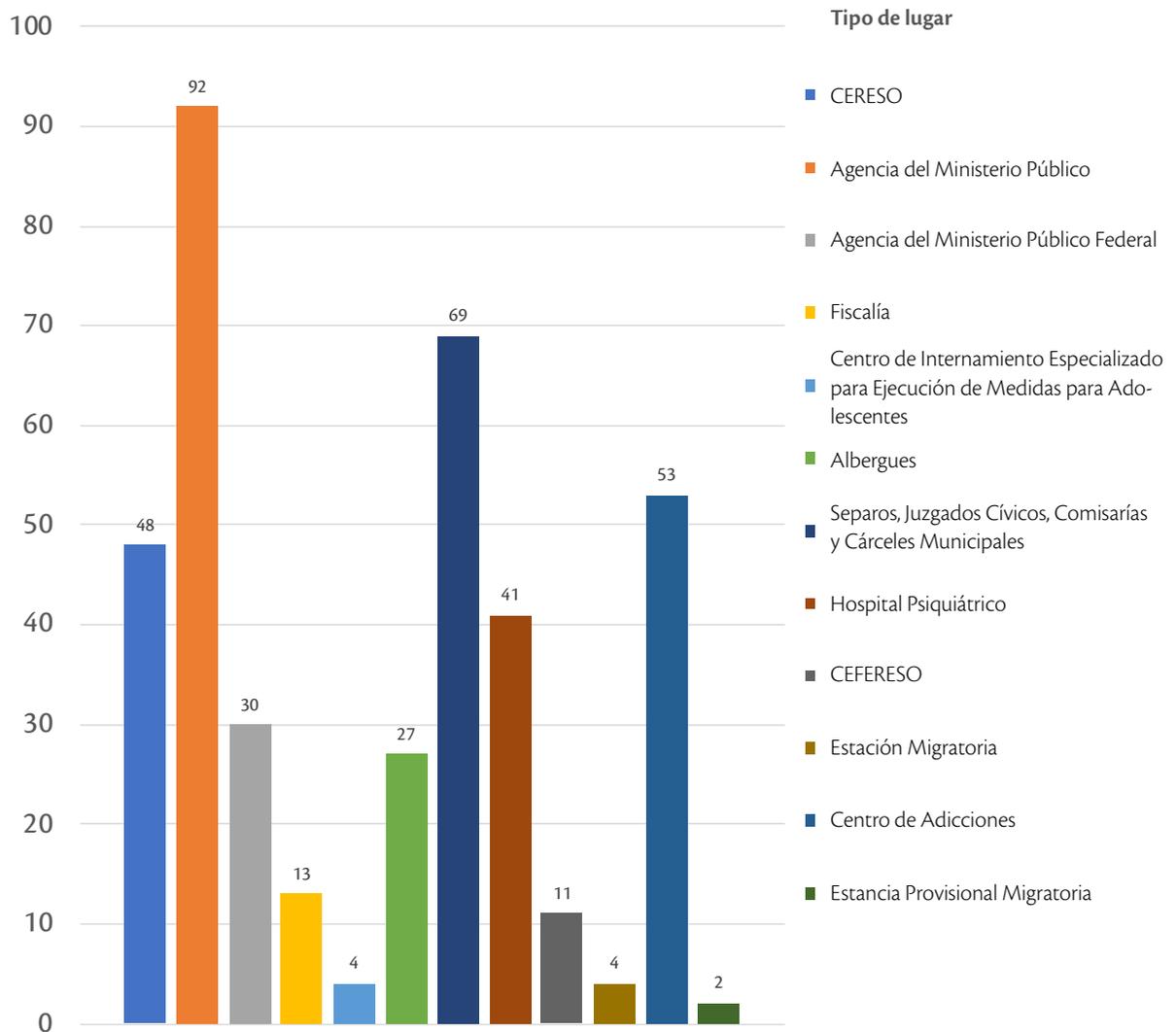
Durante ese año, se visitaron **394** lugares de privación de la libertad, de los cuales, , por tipo de lugar de privación de la libertad, podemos mencionar



los siguientes: CERESOS 48; CEFERESOS 11; Centro de Internamiento Especializado para Ejecución de Medidas para Adolescentes 4; Agencias del Ministerio Público y Fiscalías 135; Separos, Juzgados Cívicos, Comisarias y Cárcels Municipales

69; Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales 6; Hospitales Psiquiátricos 41; Albergues 27; Establecimientos Especializados en Adicciones 53 (Anexo2).

Las visitas realizadas durante el año de 2019 por lugar de privación de libertad son las siguientes



VISITAS





E. Informes del Mecanismo Nacional emitidos durante 2019

El Artículo 81 de la Ley General, señala que el Mecanismo Nacional elaborará, al menos, tres tipos de informes: Supervisión, Seguimiento y Especiales.

En razón a lo anterior, durante el periodo que se informa, se elaboraron un total de **15 informes: tres** de supervisión, **dos** especiales y **10** de seguimiento, los cuales se han dirigido a autoridades federales, estatales y municipales (**Anexo 3**).

F. Acciones de vinculación

Una actividad substancial del Mecanismo Nacional, la constituye la relación que se da con las diferentes instituciones, grupos y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, permitiendo la generación de acuerdos para apoyar las actividades del Mecanismo Nacional a favor de la prevención de la tortura y maltrato. Por esta razón, como acciones de vinculación que se dieron durante el periodo que se informa, se pueden mencionar reuniones de trabajo, mesas redondas para intercambiar opiniones, talleres, visitas, asistencia a eventos y a asambleas, así como la organización de un foro.

G. Acciones de sensibilización y difusión

Durante el 2019, el Mecanismo Nacional llevó a cabo actividades de sensibilización en relación a la aplicación de la Ley General, a través de acciones de vinculación y formación dirigidas al personal responsable de la operación del sistema de justicia y a los responsables de la protección de los derechos humanos en las entidades federativas, así como aquel involucrado en la custodia de la personas privadas de la libertad en diferentes instituciones; así como también a las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica. Se realizaron 22 talleres sobre “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato” en las entidades de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Se realizaron visitas de difusión a lugares de privación de la libertad en las que se dieron a conocer las facultades y actividades del Mecanismo Nacional, enfatizando la importancia de conocer la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes. Se distribuyeron un total de **10,653** posters y **2,754** trípticos.

I. Visitas del Mecanismo Nacional en 2019

Es a través de visitas periódicas de supervisión y tomando en consideración las normas nacionales e internacionales, que el Mecanismo Nacional revisa a profundidad el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad en los lugares de detención, con el objetivo primordial de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, informando a las autoridades responsables de esos lugares las situaciones de riesgo detectadas, así como sus recomendaciones.

Durante 2019, se realizaron un total de **394** visitas, de las cuales **178** fueron de supervisión y **216** de seguimiento.

A. Visitas de supervisión

Partiendo de lo que señala el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Ley General, y el Reglamento del Mecanismo Nacional, se verificó el respeto a los derechos relacionados con el trato humano y digno, la legalidad y seguridad jurídica, la protección de la salud, la integridad personal, poniendo especial atención en los de grupos en situación de vulnerabilidad, a través de las siguientes visitas de supervisión:

a) Visita de Supervisión a Casas Hogar y Centro de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua

Durante el mes de mayo de 2019, se realizaron visitas de supervisión a la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., Casa Hogar Getsemaní,



Centro de Asistencia Social *Ciudad del Niño de Ciudad Juárez* A.C., Casa Hogar *María Niña* A.C. en Ciudad Juárez, Casa Hogar *Niños Siempre Victoriosos*, Casa de la *Esperanza* A.C., Casa de *Jesús de Ciudad Juárez* A.C. Casa Hogar D.I.F. *Delicias*, y Centro de Asistencia Social Albergue "*Granja Hogar*" D.I.F.

como se observa, estas dos últimas adscritas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Ciudad Juárez, Chihuahua; para verificar la forma en que se respetan los derechos humanos de las personas albergadas, tanto desde su ingreso como durante su permanencia (**Anexo 4**).



Área médica de Casa Hogar Niñas de Chihuahua.



Bodega de la Casa Hogar Maria Niña, A.C.

b) *Visitas de Supervisión a Casas Hogar para Adultos Mayores en el Estado de San Luis Potosí*

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en junio de 2019, llevaron a cabo visitas de supervisión a la Casa Hogar para Adultos Mayores "*Ignacio Montes de Oca*", Casa Hogar *Feliz Atarde-*

cer y el Instituto Geriátrico "*Doctor Nicolás Aguilar*", para examinar el respeto a los derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dichos lugares (**Anexo 5**).



Dormitorio de Casa Hogar para Adultos Mayores
"Ignacio Montes de Oca".



Recamara de Casa Hogar para Adultos Mayores
"Feliz Atardecer".



Dormitorio de Casa Hogar para Adultos Mayores
"Doctor Nicolás Aguilar".

*c) Visita de Supervisión a la Casa para Ancianos "El Refugio, A.C.",
en Tijuana, Baja California*

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a la Casa para Ancianos "El Refugio A.C." ubicada en Tijuana, Baja California, para examinar el respeto a

los derechos humanos de las personas mayores albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 6**).



Dormitorios de la Casa para Ancianos "El Refugio", A.C.

d) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Aguascalientes

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Aguascalientes, para examinar el res-

peto a los derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 7**).



Cocina del Centro Agua Viva Mujeres, A.C.



Dormitorio del Centro Nueva Generación 2 de Junio, A.C.

e) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Colima

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Colima, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 8**).



Cocina del Centro Cristo, A.C.



Dormitorio del Centro Bill y Bob, A.C.



f) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Hidalgo

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Hidalgo, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 9**).



Baño de la Fundación Quinta Santa María
Centros de Recuperación, A.C.



Cocina y almacén de la Fundación
10 de Junio.

g) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Jalisco

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Jalisco, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 10**).



Dormitorio del Grupo de Alcohólicos Anónimos Bloke de Occidente, A.C.



Preparación de Alimentos del Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción del Pacífico, A.C. (CREEAD).

h) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Morelos

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Morelos, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 11**).



Dormitorio del Centro Nuevo Horizonte, A.C.



Cocina del Centro Ave Fenix 2000, A.C.



i) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Nayarit

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Nayarit, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 12**).



Dormitorio del Centro Aprendiendo a Vivir en Cristo, A.C.



Área médica del Centro de Rehabilitación Jóvenes Mazatlán una Oportunidad de Vida, A.C.

j) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Querétaro

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Querétaro, para examinar el respeto a

los derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 13**).



Dormitorio de la Casa de Rehabilitación Femenil Soledad Valencia, A.C.



Almacén del Centro Portal del Cielo, A.C.

k) Visita de Supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Tlaxcala.

En agosto de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de supervisión a Establecimientos Especializados en Adicciones, en el Estado de Tlaxcala, para examinar el respeto a los

derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 14**).



Área médica del Centro Grupo Renacimiento A.C.



Baño del Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos Anónimos (La Providencia).

l) Visita de Supervisión al Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes

En octubre de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión al Centro de Asistencia e Integración Social *Coruña Jóvenes*, en la Ciudad de México, para examinar el

respeto a los derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en dicho lugar (**Anexo 15**).



Área de Cocina y Comedor del Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes.



Área de Dormitorio de Mujeres del Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes.



B. Visitas de supervisión (especiales)

De conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Ley General, y el Reglamento del Mecanismo Nacional, se verificó el respeto a los derechos relacionados con el trato humano y digno, la legalidad y seguridad

jurídica, la protección de la salud, la integridad personal, así como los de grupos en situación de vulnerabilidad, a través de las siguientes visitas de supervisión:

a) *Visitas de Supervisión a Lugares de Privación de la Libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México*

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, este Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas a 100 Agencias del Ministerio Público, de las cuales, 32 correspondieron a la Federación y 68 del Fuero Común, ubicadas en las 31 entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, para revisar que todas las personas en custodia tuvieran acceso a las cuatro salvaguardias legales fundamentadas, tanto en la normatividad internacional como nacional, desde el momento en que la

persona es detenida, hasta el momento en que es presentada ante un juez o es liberada. Las salvaguardias que se deben respetar en favor de las personas detenidas son las siguientes: 1. El Derecho a que se notifique a terceros sobre su custodia policial. 2. El Derecho a acceder a un/a abogado/a. 3. El Derecho a que se le realice un examen médico (incluso por un médico independiente) dentro de las 12 horas de su detención. 4. El Derecho a recibir información sobre sus derechos (**Anexo 16**).



Área de Aseguramiento del Centro Integral de Procuración de Justicia del Estado de Sonora.



Área de Aseguramiento de la Fiscalía General de Justicia de Acapulco, Guerrero.



Área médica de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en San Luis Potosí.



Área de Aseguramiento de la Fiscalía General de Justicia de Campeche.

b) Visita de Supervisión al Centro de Justicia de Valle de Chalco

En marzo de 2019, personal de este Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión al Centro de Justicia de Valle de Chalco, para exami-

nar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas detenidas, el respeto a sus derechos humanos (**Anexo 17**).



Área de Detención del Centro de Justicia Valle de Chalco.



Área médica del Centro de Justicia Valle de Chalco.



C. Principales situaciones de riesgo detectadas durante las visitas de supervisión

Las supervisiones a los lugares de detención, se han llevado a cabo de una manera más profunda y analítica, tratando de entablar un diálogo directo con las personas privadas de la libertad y como resultado de ello, entre otras situaciones, observamos lo siguiente:

Visita de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a lugares de privación de la libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad México:²

- 1) Carecen de líneas telefónicas o no funcionan, y a decir de las personas detenidas solo permiten hacer llamadas a teléfonos locales, por lo tanto, los detenidos no pueden comunicarse de manera directa con sus familiares o con su defensor(a).
- 2) En algunos lugares les permiten efectuar solo una llamada y en otros hasta que llegan al área de aseguramiento.
- 3) Las autoridades no efectúan un registro de la comunicación entre la persona en custodia y su familia o de cuando ellos efectúan la notificación.
- 4) La autoridad no informa de manera clara y completa a los familiares lo relacionado a la detención.
- 5) La persona privada de la libertad desconoce tener el derecho a acceder a un/a abogado/a, desde los primeros momentos de su detención.
- 6) La designación del defensor no es de manera inmediata, siendo que, en algunos casos, tiene lugar después de la declaración o acceden a este derecho hasta que es presentado ante la autoridad judicial.
- 7) La entrevista que tiene la persona detenida con su abogado(a) defensor(a), no se realiza en condiciones de privacidad, ya que no se cuenta con las instalaciones adecuadas, siendo esta entrevista en la oficina del agente del Ministerio Público, en las galeras o pasillos o en el área de aseguramiento y, además, ocurre estando presente policías, agente del Ministerio Público, responsables del área de aseguramiento y otras personas detenidas.
- 8) No hay suficientes defensores(as) públicos(as) adscritos a los lugares visitados, lo que en esos casos trae como consecuencia, que no están presentes en los primeros momentos de la detención o no asisten a la persona detenida en todas las actuaciones.
- 9) En algunos lugares de detención no se realiza el examen médico por carecer de personal e instalaciones. En otros lugares existe desconocimiento, por parte del personal, sobre el derecho de las personas detenidas bajo su custodia de requerir un examen médico, por lo que no se les informa sobre ese derecho.
- 10) Respecto a los resultados del examen médico, en la mayoría de los casos, no son comunicados a la persona en custodia, a su abogado o a algún familiar.

² Visita realizada por el Mecanismo Nacional en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.



- 11) Generalmente, los exámenes médicos se practican sin privacidad, en presencia de personal policial, personal de la Fiscalía o Agencia, o de algunas otras personas detenidas.
- 12) No se cumple con lo establecido en la normatividad, cuando en el examen médico se detectan lesiones que no correspondan a lo detallado en el informe de policía homologado, es decir, que no coinciden las lesiones detectadas con lo que dice el informe policial.
- 13) En algunos lugares de detención no se da a conocer a las personas privadas de la libertad los derechos que les asisten. En otros, se hacen del conocimiento dichos derechos sólo de manera verbal.
- 14) En algunos lugares, se informan los derechos que asisten a las personas privadas de la libertad, hasta el momento de ser presentados ante el agente del Ministerio Público, y en otro, hasta el momento de rendir su declaración ministerial.
- 15) En la mayoría de los lugares indicaron que las personas imputadas son puestas a disposición ante el agente del Ministerio Público, por parte de los elementos aprehensores, en un periodo de tiempo que puede fluctuar, desde 15 minutos, hasta 10 horas, lo que, en este último caso, resulta verdaderamente grave.

Visita de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura al Centro de Justicia de Valle de Chalco:³

- 1) No se garantiza el suministro de alimentos a las personas detenidas.
- 2) No cuentan con áreas destinadas para alojar a mujeres.
- 3) No proporcionan colchones ni cobijas a las personas privadas de libertad.
- 4) No se les proporciona agua para beber.
- 5) Las personas privadas de la libertad no cuentan con privacidad para comunicarse, vía telefónica, con sus familiares o abogado.
- 6) Existe carencia de personal femenino para la custodia de mujeres privadas de la libertad.
- 7) El personal de seguridad y custodia adscrito es insuficiente.
- 8) Los servidores públicos que integran el Centro de Justicia no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y/o prevención de la tortura.
- 9) Las certificaciones de integridad física se realizan sin condiciones de privacidad y en presencia de personal policial.
- 10) Cuando una persona detenida que ingresa presenta lesiones recientes, el médico legista no da vista al agente del Ministerio Público.
- 11) No cuenta con instalaciones adecuadas para facilitar el acceso y uso de instalaciones para las personas con discapacidad física.

³ Visita realizada por el Mecanismo Nacional el 26 de marzo de 2019.



Visita de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a Casas Hogar y Centros de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua:⁴

- 1) La mayoría de los albergues visitados presentan, de regulares a malas condiciones de mantenimiento e higiene, principalmente en los dormitorios y baños, así como deficiencias en la pintura, pisos, e instalaciones eléctricas, falta de ventilación e iluminación, presencia de humedad en paredes y techos de los dormitorios y baños, así como lavabos sin agua corriente.
- 2) En la Casa Hogar *María Niña* A.C., en la Casa Hogar *Niños Siempre Victoriosos*, en la Casa de *la Esperanza*, A.C. y en la Casa de *Jesús de Ciudad Juárez*, A.C., los patios, se encuentran en deficientes condiciones de mantenimiento y de higiene, además de no contar con las medidas de seguridad mínimas necesarias para salvaguardar la integridad de las personas menores de edad, como por ejemplo, la falta de personal de vigilancia y personal del centro que las supervise y algún control de acceso a personas ajenas a las casas.
- 3) En cuatro albergues de los nueve visitados (Centro de Asistencia Social *Ciudad del Niño de Ciudad Juárez*, A. C.; Casa Hogar *Niños Siempre Victoriosos*; Casa de *la Esperanza*, A.C. y Casa de *Jesús de Ciudad Juárez*, A.C.), no se permite a las personas menores de edad realizar llamadas telefónicas con sus madres/padres o tutores (as) legales, con el argumento que su permanencia es sólo de lunes a viernes y que el fin de semana pueden tener contacto con ellos (as). En tres albergues de los visitados sí se les permite, pero no llevan un registro de las llamadas telefónicas.
- 4) En la Casa Hogar de *Niñas de Chihuahua*, A.C., en la Casa de *la Esperanza*, A.C. y en la Casa de *Jesús de Ciudad Juárez*, A.C., no se permite a las y los menores de edad recibir visita familiar, con el argumento de que éstos (as) permanecen de lunes a viernes y salen cada fin de semana y, por lo tanto, no es necesario otorgar dicho permiso.
- 5) En la mayoría de los albergues visitados, se aplican sanciones a los menores de edad albergados, que por lo general consisten en: realizar limpieza de baños y áreas comunes, recoger basura del patio y dormitorios o barrer, suspender el tiempo de televisión o patio; restringir participar en alguna actividad recreativa; el uso de algún juguete, o estar sentados o parados en un rincón o permanecer en su cuarto solos, o incluso suspensión de un día a la semana; todo ello, sin estar establecido en algún Reglamento o Manual, por lo que son impuestas de manera discrecional por las cuidadoras.
- 6) Siete de los nueve albergues visitados, no mostraron la Constancia de Registro de Incorporación al Directorio de Instituciones de Asistencia Social del D.I.F. en el Estado de Chihuahua. Por otro lado, los nueve albergues visitados no aparecen en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del D.I.F. Además, no cuentan con el registro de los residentes que se debe remitir mensualmente al D.I.F.

⁴ Visita realizada por el Mecanismo Nacional del 20 al 24 de mayo de 2019.



- 7) Ninguno de los nueve albergues visitados cuenta con Manuales de Procedimientos. Siete de los nueve, no cuentan con Manual de Organización. Seis no cuentan con Programa de Trabajo y cinco albergues de los nueve visitados no cuentan con Programa Nutricional.
- 8) En algunos de los albergues visitados, la integración de los Expedientes no cumple con la documentación mínima que deben contener los mismos, se encuentran en desorden y en hojas sueltas.
- 9) En siete de los nueve albergues visitados, no cuentan con Libros de Registro de Entradas y Salidas de las personas menores.
- 10) La mayoría de los albergues visitados, no han sido supervisados o no cuentan con el documento que acredite que el D.I.F. hubiera realizado alguna supervisión o, en su caso, el Comité Interinstitucional en materia de Albergues y Establecimientos que prestan Servicios de Asistencia Social, instancia auxiliar del D.I.F. y cuyo fundamento se encuentra establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua.
- 11) En la mayoría de los albergues visitados, no cuentan con un médico que atienda a las personas alojadas y, por ende, no se realiza un seguimiento sobre su estado de salud.
- 12) De los nueve albergues visitados, siete no cuentan con medicamentos adecuados ni con un botiquín de primeros auxilios que tenga lo mínimo señalado en la normatividad. Además, cuentan con alguna Certificación Médica al ingreso realizada por un médico particular.
- 13) El Centro de Asistencia Social *Ciudad del Niño de Ciudad Juárez*, A. C., la Casa Hogar *Niños Siempre Victoriosos* y la Casa de Jesús de Ciudad Juárez, A.C., no cuentan con Expediente Médico.
- 14) La mayoría de los albergues visitados carecen de personal y solo cuentan con voluntarios, por parte del D.I.F. o de la Universidad de Chihuahua (Psicólogos o Trabajadores Sociales) que asisten una, dos o tres veces a la semana o una vez por mes, lo cual no permite que cuenten con personal permanente.
- 15) El personal con el que cuentan las Casas Hogar visitadas, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y el maltrato.
- 16) Las nueve Casas Hogar visitadas, no cuentan con un procedimiento para detectar y hacer frente a casos de tortura o maltrato; sin embargo, los responsables comentaron que, de presentarse algún caso, se denunciaría el hecho, mediante un acta, al D.I.F., se le llamaría la atención al personal o se le suspendería y no se iniciaría alguna acción legal, ni se daría aviso a otra autoridad.
- 17) Ocho de los nueve albergues visitados, no cuentan con modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.



Visita de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a Casas Hogar para adultos mayores en San Luis Potosí:⁵

- 1) En dos de los centros visitados, no existe planeación ni supervisión para la elaboración de los alimentos; carecen de elaboración y registro de dietas especiales; además, en uno de éstos se encontraron vegetales y frutas en mal estado y la cantidad de alimentos resulta insuficiente para la población.
- 2) En uno de los establecimientos, en los dormitorios y baños, prevalecen regulares condiciones de mantenimiento e higiene con existencia de grietas y humedad en techos y paredes, malas condiciones de mantenimiento en la pintura, pisos y mobiliario, pisos irregulares, la instalación hidráulica carece de mantenimiento, presencia de fauna nociva (cucarachas); falta de ventilación e iluminación, se advierten regulares condiciones de mantenimiento en la cocina.
- 3) En otro establecimiento, los dormitorios y baños se encuentran en regulares condiciones de mantenimiento, el espacio es insuficiente y falta ventilación; además, presenta regulares condiciones de mantenimiento e higiene en la cocina, resultando también insuficiente.
- 4) Uno de los centros no cuenta con los siguientes documentos normativos: manuales de procedimientos de ingreso y egreso; programa de trabajo; programa o guía nutricional; libro de gobierno y registro de defunciones de las personas usuarias. En otro de los albergues visitados, no cuentan con ningún tipo de documento que avale la apertura de la casa, tampoco cuenta con Manuales, o algún documento donde se realice el registro de ingresos y egresos, que avalen un control preciso de su funcionamiento.
- 5) En dos de los centros visitados, la integración de los expedientes no cumple con la documentación mínima requerida por la NOM-031-SSA3-2012, *Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad*.
- 6) En dos de los albergues visitados, no cuentan con el documento que acredite la supervisión realizada por el D.I.F. Estatal o Municipal, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí, en donde señala que el D.I.F. Estatal y el D.I.F. Municipal, además de otras facultades, previa la celebración de los convenios respectivos con el INAPAM, son los órganos encargados de llevar a cabo la supervisión y evaluación de las estancias de día y permanentes. En otro, no se realiza ningún tipo de supervisión.
- 7) Se observa deficiencia en la atención médica, ya que el horario de atención es muy corto y no es diario, existe falta de instrumental médico, así como de registros tales como: de traslados, curaciones, o de personas con alguna discapacidad física o psicosocial.
- 8) En dos de los centros visitados, no se cumple con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener, a través de consulta médica programada cada seis meses, como mínimo, y

⁵ Visita realizada por el Mecanismo Nacional del 3 al 7 de junio de 2019.



- tampoco respecto a la alimentación de las personas adultas mayores.
- 9) En dos de los centros visitados, no existe registro de cada residente sobre la administración de sus medicamentos, ni los horarios de los mismos ni de sus dosis.
- 10) En uno de los establecimientos visitados, los medicamentos son insuficientes.
- 11) En uno de los centros visitados, no se realizan Certificaciones Médicas de ingreso, ya que solo se elabora la historia clínica al ingreso de cada persona usuaria, en la cual se incorporan antecedentes y hallazgos. En caso de encontrarse alguna lesión, se asienta en el documento, sin comunicarle a nadie más. En otro centro, no hay atención médica ni personal médico adscrito; además, no se realizan Certificaciones Médicas de ingreso.
- 12) En dos de los albergues visitados, no cuentan con botiquín de primeros auxilios.
- 13) En los tres centros visitados, no se cumple con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores, que señala lo siguiente: *corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas, en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.*
- 14) En uno de los albergues visitados, las visitas familiares y las llamadas telefónicas, se realizan solo con previa autorización del “Tutor”. En otro centro, el Director es quien autoriza las visitas únicamente a familiares directos y excepcionalmente a algunos familiares indirectos, sin un criterio definido. Asimismo, las llamadas telefónicas, solo pueden ser realizadas previa autorización del familiar responsable.
- 15) En dos de los centros visitados, el personal es insuficiente, no cumple con lo mínimo establecido en la Norma Oficial referida y, además, el personal existente, no ha recibido ningún tipo de capacitación en materia de Derechos Humanos de las personas mayores ni respecto a la prevención de la Tortura, manejo de conflictos o de protección civil.
- 16) En los tres centros visitados, en caso de algún maltrato por parte del personal del centro hacia a algún usuario, los encargados no tienen contemplado informarle a alguna autoridad.
- 17) Dos de los albergues visitados no cuentan con personal para rehabilitación, siendo tan necesario para las y los adultos mayores y, en mayor grado, para las personas con alguna discapacidad física. Además, no se lleva el seguimiento médico en el Expediente Médico de las personas usuario con alguna condición de discapacidad psicosocial.



Visita de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a la Casa para Ancianos *El Refugio*, A.C. en Tijuana, Baja California.⁶

- 1) La población supera la capacidad instalada del albergue.
- 2) No existe planeación, registro, ni supervisión para la elaboración de los alimentos y, además, se elaboran sin las condiciones necesarias de higiene (cofia, guantes, cubre bocas, etcétera).
- 3) Los dormitorios se observaron con deficientes condiciones de pintura, mobiliario y desniveles en pisos, con grietas y humedad en techos y paredes; además de malas condiciones de iluminación y ventilación en general.
- 4) Las habitaciones que se encuentran en un segundo nivel, están hechas de tabla roca y piso de madera, lo cual genera riesgo de alguna caída de los residentes e incluso de un eventual incendio.
- 5) Las camas resultan insuficientes, por lo que diversas personas usuarias duermen en el piso sobre colchones y colchonetas debido a la sobrepoblación.
- 6) El establecimiento, en general, presenta deficientes condiciones de higiene, encontrándose basura, polvo y olores fétidos al interior de las habitaciones.
- 7) El servicio sanitario está sin lavabo o regadera; los inodoros se encuentran en malas condiciones de funcionamiento y carecen de agua corriente para su desagüe, presenta fugas de agua y obstrucción; además, carecen de privacidad.
- 8) No se cuenta con un control de salidas de los y las residentes y no se realizan revisiones médicas de dichas salidas ni de cuando regresan.
- 9) Las y los usuarios no son certificados médicamente al momento del ingreso al establecimiento.
- 10) Las personas residentes, se observaron en malas condiciones de higiene y aliño.
- 11) Existen sanciones de aislamiento, que son impuestas de manera discrecional por el director o el encargado de piso, cuya duración puede ser desde una semana hasta un mes en el dormitorio denominado “sótano” o “dormitorio 1”.
- 12) No cuenta con Manuales de Procedimientos de Ingreso y Egreso, manuales técnico administrativos, programa de trabajo, libro de registro, padrón actualizado de personas asiladas, algún registro de ingresos y egresos de las y los usuarios, ni el Informe trimestral que se envía al D.I.F.
- 13) La integración de los Expedientes no cumple con la documentación mínima requerida por la NOM-031-SSA3-2012.
- 14) No recibe visitas de supervisión por parte de ninguna Autoridad responsable, ni se emite informe alguno sobre la estancia y tratamiento que se les da a las personas mayores a ninguna autoridad.
- 15) Se observa deficiencia en la atención médica, ya que no cuentan con la presencia de

⁶ Visita realizada por el Mecanismo Nacional el 15 de agosto de 2019.



un Médico, sólo son atendidos por un Auxiliar de Enfermero y un Cuidador Paliativo, quienes no tienen horario de atención establecido por tener carácter de voluntarios.

- 16) No se cumple con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses, como mínimo, ni respecto a la alimentación de las personas mayores.
- 17) Los medicamentos son insuficientes y no cuentan con botiquín de primeros auxilios.
- 18) No se realizan Certificaciones Médicas de ingreso, ya que, al momento de ingresar, a cada persona usuaria se le realiza una inspección y exploración, ya sea por el Médico o Enfermera que se encuentre en ese momento, en su caso, por un auxiliar interno que también es usuario del albergue; pero no se plasma en documento alguno. En caso de encontrarse alguna lesión, solo se documenta mediante impresiones fotográficas, sin comunicarle a nadie más de la institución.
- 19) No se cumple con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Los Derechos de las Personas Mayores, que señala lo siguiente: “corresponde a las instituciones públicas del sector salud, garantizar a las personas mayores una Cartilla Médica de Salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de

salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado”.

- 20) El personal es insuficiente y no cumple con lo mínimo establecido de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.
- 21) El personal voluntario existente, no ha recibido ningún tipo de capacitación.

D. Visitas de seguimiento

Una vez realizadas las visitas de supervisión y emitidos los informes en los que se hacen del conocimiento a las autoridades federales, estatales o municipales, y a las propias instituciones privadas, los factores de riesgo y las recomendaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente del Mecanismo, es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada uno de los factores de riesgo señalados, a fin de evaluar las atenciones y avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

Para verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichos factores de riesgo, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo las siguientes visitas de seguimiento:



a) *Visita de Seguimiento al Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, en la Ciudad de México*

A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de Supervisión ISP-07/2018, del Mecanismo Nacional, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa

Martha Acatitla”, en la Ciudad de México, personal de dicho Mecanismo Nacional, durante enero de 2019, llevó a cabo una visita de seguimiento a dicho Centro Femenil (**Anexo 18**).



Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”.



Área de Visita del Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”.



Comedor de estancias del Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”.



Área médica del Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”.

b) Visita de Seguimiento a lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el informe de supervisión 1/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 25 Unidades de Acusación e Investigación, bajo la competencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; tres Centros Penitenciarios y uno de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, dependientes de la Secretaría de

Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; la Casa Hogar de Protección Infantil “Carmelita Ballesteros”, que depende del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) y cuatro Instituciones Privadas de Asistencia Social, todas en el Estado de Querétaro, personal de dicho Mecanismo Nacional, durante el mes de abril de 2019, llevó a cabo una visita de seguimiento a dichos lugares (**Anexo19**).



Unidades de Investigación y Acusación del Distrito Judicial de Toluimán, Querétaro.



Instituto de Rehabilitación al Maltrato de Menores Needed, en Querétaro.



Centro Penitenciario CP3 Varonil, San Juan del Río, en Querétaro.



Celda de la Unidad de Acusación de Cadereyta de Montes, Querétaro.



c) Visita de Seguimiento a lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el Informe de Supervisión ISP-2/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre 12 lugares de privación de la libertad bajo la competencia de los HH. Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Caderreyta de Montes, Colón, Corregidora, el Marqués,

Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Santiago de Querétaro, Tequisquiapan y Tolimán, todos en el Estado de Querétaro, durante abril de 2019, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento a los mencionados lugares (**Anexo20**).



Separos de Seguridad Pública Municipal de Colon, en Querétaro.



Juzgado Cívico Municipal el Marqués, Querétaro.



Celdas del Juzgado Cívico Municipal de San Juan del Río, Querétaro.



Medicamentos y material de curación del área médica del Juzgado Cívico Municipal "Delegación Epigmenio González Flores" de Santiago de Querétaro.



e) Visita de Seguimiento a lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía del Estado de Jalisco

A efecto de verificar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el informe de supervisión 4/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre cinco Unidades de Investigación, bajo la competencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco; cinco Comisarías de Reinserción Social y dos de Centros de Atención Integral Juvenil, dependientes de la Secretaría de Seguridad del

Estado de Jalisco, dos Centros de Atención Integral a la Salud Mental, que dependen de la Secretaría de Salud Estatal y siete Instituciones Privadas de Asistencia Social, todas en el Estado de Jalisco, personal del Mecanismo Nacional, durante mayo de 2019 llevó a cabo visitas de seguimiento a dichos lugares (**Anexo 22**).



Galerías de la Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales, en Guadalajara, Jalisco.



Comisaría de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco.

f) Visitas de Seguimiento a Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, Ciudad de México y Estados de la República Mexicana

Con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el informe de supervisión ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se realizaron visitas de seguimiento durante los meses de mayo, junio y julio

de 2019, a tres hospitales psiquiátricos que dependen del gobierno federal, 31 de los gobiernos estatales, cuatro del Instituto Mexicano del Seguro Social y uno de la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León (**Anexo 23**).



Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad
"Hospital de Psiquiatría Morelos" (IMSS).



Farmacia de la Granja Psiquiátrica de Parras de La Fuente.



Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza",
Tolcayuca, Hidalgo.



Rampas de acceso en el Hospital Psiquiátrico
"Dr. Rafael Serrano", Puebla.



g) *Visita de Seguimiento a la Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”*

Para verificar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el informe de supervisión ISP-08/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Mi-

gración “Las Agujas”, en la Ciudad de México, personal de dicho Mecanismo Nacional, durante el mes de junio de 2019, llevó a cabo una visita de seguimiento. **(Anexo 24)**.



Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”.



Alimentos que se reparten en la Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”.



Servicios sanitarios de la Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”.



Dormitorios de la Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”.

h) Visitas de Seguimiento a los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California

A efecto de verificar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el informe de supervisión ISP-05/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre seis Centros de Reinserción ubicados en Ensenada, Mexicali y Tijuana,

todos bajo la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, personal de dicho Mecanismo Nacional, durante julio de 2019, realizó visitas de seguimiento a dichos lugares (**Anexo 25**).



Área de cocina del Centro de Reinserción Social "El Hongo".



Centro de Reinserción Social "El Hongo 2".



Sección de Medidas Especiales (a la sazón "El Hongo 3").



Rampas de acceso del Centro de Reinserción Social de Ensenada.



i) Visita de Seguimiento al Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California

A efecto de verificar el cumplimiento de los factores de riesgo señalados en el informe de supervisión ISP-06/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja Cali-

fornia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, personal adscrito al Mecanismo Nacional de Prevención, durante julio de 2019, llevó a cabo una visita de seguimiento a dicho lugar (**Anexo 26**).



Dormitorio para personas adolescentes del sexo femenino del Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California.



Lugar donde se realiza la visita familiar del Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California.

j) Visitas de Seguimiento a Centros de Reinserción Social, Distritales y Regional del Estado de Puebla

A efecto de constatar el cumplimiento de las Recomendaciones que se emitieron con motivo del informe de supervisión ISP-09/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre cuatro Centros de Reinserción Social Distritales, bajo la competencia de la Dirección General de Centros de Reinserción Social de la Secretaría de

Seguridad Pública del Estado de Puebla y los HH. Ayuntamientos de Acatlán de Osorio, Libres, Tepeaca y San Pedro Cholula, Puebla, personal de dicho Mecanismo Nacional, durante el mes de agosto de 2019, llevó a cabo visitas de seguimiento a dichos lugares (**Anexo 27**).



Dormitorio Femenil del Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio, en el Estado de Puebla.



Dormitorio Femenil del Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, Puebla.

E. Principales recomendaciones que han sido atendidas por las autoridades

La etapa de seguimiento es muy importante, ya que se verifica el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por este Mecanismo Nacional a través de los informes de supervisión a los que se ha hecho referencia, por lo que se enuncian algunos de los avances importantes durante el periodo que se informa, es decir, algunas de las recomendaciones atendidas por las autoridades, que permitirán cumplir con nuestro objeto, en cuanto a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Durante la visita de seguimiento al Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, se revisó el registro sobre la periodicidad en la que las personas embarazadas acuden a recibir atención médica especializada, para lo cual se tuvo a la vista un registro de la Secretaría de Salud de la Ciudad

de México, en el que se observan los nombres de las personas privadas de la libertad en periodo de gestación, edad, procedencia, hospital al que fueron canalizadas, diagnóstico actual sobre las semanas de gestación, fecha de ingreso y Estado actual. El Director del Servicio Médico del Centro mostró constancias del personal capacitado en los cursos “Tortura, Protocolo de Estambul, Elaboración del Dictamen Médico, Psicológico para la Determinación de Casos de Tortura”, “Certificación Médico-Legal del Estado Psicofísico”, y sobre la “Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes”; asimismo, indicó que diariamente personal médico realiza la supervisión en la preparación, elaboración y calidad de los alimentos, además toman la muestra testigo para su análisis, presentado una Bitácora de Registro de las supervisiones que llevan a cabo en la cocina y en



las instalaciones del centro, para verificar la higiene, así como también el aseo de las personas privadas de la libertad y, en su caso, de las personas menores de edad que viven con sus madres.⁷

Durante las visitas de seguimiento realizadas en los lugares de privación de la libertad en el Estado de Querétaro, se observó, entre otros avances, que las Unidades de Acusación en Amealco de Bonfil y Cadereyta de Montes, cuentan con consultorio médico; con un área para interrogatorio y exploración, así como mobiliario y equipo adecuado para la función y personal médico adscrito; en las Unidades de Acusación en San Juan del Río, tienen un libro de registro de visitas de supervisión por parte de las autoridades superiores; las Unidades Especializadas en la Búsqueda de Personas, Delitos Patrimoniales y de Homicidios, cuentan con un libro gobierno, donde se registran las visitas, en donde se constató que los representantes sociales de las Unidades que reciben detenidos, acuden al área a verificar la integridad física de los imputados que se encuentran a su disposición; en la Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes, todas las celdas tienen planchas y colchonetas; la Unidad 1 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, cuenta con rampas de acceso al interior y exterior; la Unidad 3 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, actualmente cuenta con un área designada, específicamente, para alojar a personas del sexo femenino.

En el Centro Penitenciario CP3 Varonil, San Juan del Río, se constató que existe diversificación de las comidas que proporcionan y las porciones son su-

ficientes en cantidad y calidad; las condiciones de higiene de la cocina, así como de las personas que preparan y distribuyen los alimentos, también son adecuadas; en el Centro Penitenciario CP2 Femenil, existe la implementación de un programa denominado “Prevención de Adicciones”, en el que se encuentran inscritas 20 mujeres privadas de la libertad, para recibir el tratamiento, lo que se pudo constatar durante la visita de seguimiento; en el Centro Penitenciario CP1 Varonil, San José el Alto, en Querétaro, aumentaron a 100 los aparatos telefónicos y el número 01 800 se encuentra habilitado para realizar llamadas gratuitas a los Organismos de Derechos Humanos, Local y Nacional.

Se visitó la nueva instalación del Centro de Asistencia Social “Carmelita Ballesteros”, que cuenta con dormitorios y servicios generales en condiciones adecuadas de higiene y mantenimiento; en las Casa Hogar *Ministerios Pan de Vida*, Instituto de Asistencia Privada en Corregidora, y la Casa Hogar *del Santísimo Redentor, A.C.* la cocina, comedor y patio se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento e higiene y en el Instituto de Rehabilitación al Maltrato de Menores “NEEDED”, todos los dormitorios cuentan con ventanas abatibles, lo cual permite una adecuada ventilación.⁸

Durante las visitas de seguimiento a los Juzgados Cívicos de Amealco de Bonfil y del H. Ayuntamiento de Tolimán, se constató la contratación de un mayor número de elementos de seguridad. En el Juzgado Cívico Municipal de “El Marqués” y en el de San Juan del Río, se observaron mejoras en los consultorios médicos (mobiliario, equipo y medi-

7 Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en enero de 2019.

8 Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en abril de 2019.



camentos) y en el proceso de Certificación de integridad física, la cual se realiza en condiciones de privacidad y queda asentada en un registro. Por otro lado, en la Dirección de Seguridad Pública de *Ezequiel Montes* se verificó que cuentan con dos celdas, cada una, con capacidad para tres personas, mencionando el encargado que no se ingresan más personas de las que permite la capacidad instalada. En el Juzgado Cívico de Tequisquiapan se constató la existencia de dos celdas para personas de género femenino, las cuales están debidamente señalizadas. En la visita a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se observó que las estancias cuentan con planchas, lavabos y tazas sanitarias con agua corriente. La estancia que no tenía planchas es utilizada como bodega. En el Juzgado Cívico de Colón, se observaron rampas para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad física; en el Juzgado Cívico de Corregidora se constató la existencia de Registros de Entrega-Recepción de alimentos y agua potable a las personas privadas de la libertad; en tanto el Juzgado Cívico de Huimilpan cuenta con un Reglamento de Policía y Gobierno Municipal que contiene un tabulador para la aplicación de multas, y un registro del recibo de pertenencias en el de Pedro Escobedo.²

Durante la visita de seguimiento a las Comisarías de *Atotonilco El Alto*, *El Salto* y San Juan de los Lagos, en Jalisco, se constató la entrega de alimentos a las personas privadas de la libertad, con su correspondiente registro. También se reportaron mejoras en los alimentos que se brindan en la Cárcel Municipal de San Juan de los Lagos. Se observaron celdas para albergar, específicamente, a personas del sexo femenino en las comisarías y separos de Chapala, Lagos de Moreno, Sayula y Yahualica. Se verificó que hay personal de seguridad suficiente

en las Comisarías de Chapala, Ocotlán, Teocaltiche, Tepatitlán y Yahualica, así como en la Cárcel Municipal de Ocotlán. Asimismo, se constató que hay personal y equipo médico suficiente en las Comisarías de San Pedro Tlaquepaque, Sayula y Tepatitlán de Morelos, así como que la Certificación Médica se lleva a cabo en condiciones de privacidad en la Comisaría Municipal de Lagos de Moreno, en los separos de Seguridad Pública de Zapopan y en los de Zapotlán *El Grande*. Se observaron mejoras importantes en las instalaciones de la Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, la Cárcel Municipal de Ocotlán y los Separos de Seguridad Pública de Zapopan; así como rampas para el desplazamiento de personas con discapacidad física en las Comisarías Municipales de Lagos de Moreno, de Tepatitlán de Morelos y en los separos Municipales de Zapopan. Las Comisarías de *El Salto*, de Tonalá, de Ocotlán y en los Separos de Zapopan y los de Zapotlán *El Grande* desarrollaron procedimientos de registro. Los Separos de Zapotlán *El Grande* y los de Zapotlanejo, ya no reciben personas que se encuentren a disposición de la Fiscalía del Estado.

En la visita de seguimiento a la Casa Hogar de Transición *Villas Miravalle*, en Guadalajara, Jalisco, se constató que las personas menores de edad fueron reubicadas en la planta baja del establecimiento; que cuentan con una enfermera y personal médico suficiente, y que los niños y niñas albergadas utilizan un comedor general que se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento.

También en Jalisco, en la Comisaría de Reinserción Femenil, la Comisaría de Prisión Preventiva, el Centro de Inspección General del Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán y el Centro de Atención Integral Juvenil, se identificaron mejoras en el manteni-



miento de las instalaciones, incluyendo Locutorios, En la Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales, en Guadalajara, se constataron avances en el procedimiento de Certificación de Integridad Física; en las Unidades de Investigación de Secuestros, Extorsión y Robo de Vehículo, todas en Guadalajara, se observaron libros de registro de la entrega de alimentos; y en la Comisaría de Sentenciados se verificó que cuentan con una ambulancia que proporciona servicios a cuatro centros en el núcleo penitenciario. El Centro Integral de Justicia Regional en Lagos de Moreno cuenta ahora con el “Programa Psicoterapéutico y Preventivo de las Adicciones”, al igual que el Protocolo Interno de Desintoxicación; mientras que el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico solicitó cursos de capacitación en materia de Prevención de la Tortura para todo el personal, los cuales fueron impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.⁹

Asimismo, en el Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada en Tlajomulco, dieron cursos de capacitación al personal sobre prevención de tortura. Durante la visita de seguimiento, se observaron mejoras significativas en el mantenimiento de las instalaciones de la Unidad de Hospitalización de Zapotlán *El Grande*, antes Centro de Integración Juvenil, A.C.

Se constataron, se observó equipo médico completo, funcional y suficiente. Se constató la existencia del Reglamento Interno en el Centro Ministerios de Amor, A.C. y en el Asilo de Ancianos Desamparados, A.C., ambos en Guadalajara.

Durante la visita de seguimiento realizada a los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California, del 50% al 79% de las personas privadas de la libertad que fueron entrevistadas, comentaron que la cantidad de alimentos era regular; mientras que del 47% al 86% describieron la calidad como regular. Se constataron actividades de mantenimiento de las instalaciones en todos los centros visitados, así como bitácoras de registro de ingreso, en donde el titular anota las observaciones de sus recorridos. En los centros de Tijuana, Ensenada y *Los Hongos* 1 y 2, más del 70% de las personas privadas de la libertad entrevistadas refirieron que se les realizó una certificación médica al ingreso, lo cual se constató tras revisar expedientes de manera aleatoria. Se verificó el incremento de personal de seguridad en los dos centros de *Los Hongos*, así como en el centro de Tijuana; en cuanto a las visitas, tanto familiares como conyugales, en dichos centros se llevan a cabo de acuerdo con la normatividad. La duración de las medidas disciplinarias, en el Hongo 2, Tijuana y Ensenada, no excede los 15 días, mientras que en el último de los mencionados y en Mexicali, el personal médico acude al área de sancionados para verificar el estado de salud de las personas que se encuentran ahí. En el Hongo 2, Ensenada y Mexicali, las instalaciones cuentan con adecuaciones arquitectónicas, ubicaciones específicas para personas mayores o con alguna discapacidad física. El personal de los centros de Tijuana, Mexicali, Ensenada y El Hongo ha recibido cursos de capacitación en materia de prevención de la tortura y derechos humanos.¹⁰

En la visita de seguimiento al Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja Cali-

⁹ Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en mayo de 2019.

¹⁰ Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en julio de 2019.



fornia, se corroboró que las y los adolescentes reciben suficientes alimentos para asegurar su desarrollo y crecimiento óptimos, cuentan con programas educativos, actividades recreativas, deportivas y de capacitación para el trabajo, y se les permite tener comunicación telefónica. Se observaron avances con respecto al mantenimiento e higiene general y el establecimiento de áreas previamente faltantes, como la implementación y uso regular del Consultorio Odontológico y de las actividades del personal médico; de igual manera se constató la capacitación del personal en materia de prevención de la tortura y derechos humanos.⁴

Durante la visita de seguimiento realizada a la Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”, se observaron alimentos de adecuada calidad y valor nutricional. El personal médico realiza un registro de las personas alojadas y atendidas diariamente en el servicio médico y en, caso de ser necesario, se lleva el seguimiento correspondiente; también lleva a cabo actividades preventivas, como seguimiento a mujeres embarazadas, interconsultas y un programa de vacunación, lo cual se constató mediante la verificación de los respectivos registros. Asimismo, se tuvo a la vista el registro de las supervisiones que realiza el Director, en donde plasma sus observaciones.¹¹

De los 39 hospitales psiquiátricos visitados, 18 realizaron avances significativos o atendieron en su totalidad las recomendaciones con respecto al personal de salud, mediante la contratación de médicos psiquiatras, generales y otros especialistas, así como personal de enfermería. En estas instituciones se incluyen las tres que dependen del Gobierno Federal (Instituto Nacional de Psiquiatría,

“Ramón de la Fuente Muñiz”; Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, y Hospital Psiquiátrico Infantil, “Dr. Juan N. Navarro”), así como dos que dependen del Instituto Mexicano del Seguro Social (Ciudad de México y Monterrey); el Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario, “Dr. José E. González” (Monterrey), y 12 hospitales que dependen de las Secretarías de Salud Estatales (Coahuila (2), estado de México (2), Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán).

Por otro lado, 16 instituciones cumplieron con la recomendación referente a la capacitación sobre el Protocolo de Estambul, incluyendo a las que pertenecen a las Secretarías de Salud de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua (Ciudad Juárez), Coahuila (2), Durango, Estado de México (2), Guanajuato, Nuevo León, Sonora, Tabasco y Yucatán; uno perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario, “Dr. José E. González”, ambos en Monterrey.

De la misma manera, 16 hospitales psiquiátricos atendieron o tuvieron avances importantes en las recomendaciones referentes al mantenimiento y la higiene de las instalaciones, así como al mobiliario de éstas. En este apartado se incluye a los hospitales que dependen de las Secretarías de Salud de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua (2), Coahuila, Colima, Estado de México (2), Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; así como dos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (Ciudad de México y Monterrey). El Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur, La Paz, el Hospital Civil, “Libertad” de

¹¹ Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en junio de 2019.



Ciudad Juárez, Chihuahua, y la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León cuentan con instalaciones totalmente nuevas. Además, ocho hospitales realizaron adaptaciones arquitectónicas para permitir la apropiada movilización de personas con discapacidad física (Baja California Sur, Chiapas, Durango, Nuevo León (2), Puebla, Sonora y Veracruz).

En cuanto al abastecimiento de medicamentos generales y psicofármacos, 13 instituciones realizaron gestiones para garantizar el suministro suficiente, incluyendo al Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, el Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”; el Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar No. 10, “Dr. Guillermo Dávila”, del IMSS y aquéllos que dependen de las Secretarías de Salud de los Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila (2), Jalisco (2), Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Yucatán.

La práctica del aislamiento de pacientes por distintos motivos, uno de los factores con mayor riesgo de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, fue erradicada por siete de los hospitales psiquiátricos visitados: El Hospital Psiquiátrico Infantil, “Dr. Juan N. Navarro” (Ciudad de México); la Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad, “Hospital de Psiquiatría Morelos” (IMSS), el Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar No. 10, “Dr. Guillermo Dávila” (IMSS); el Hospital de Psiquiatría, “Dr. Héctor Tovar Acosta” (IMSS); el Hospital Psiquiátrico, “Dr. Adolfo M. Nieto” (Estado de México); el Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario, “Dr. José E. González” (Monterrey), y el Hospital de Especialidades en Salud Mental (Zacatecas). Situación que se corroboró en la visita de seguimiento.

Seis hospitales desarrollaron protocolos para denunciar actos de tortura y maltrato, o tuvieron avances significativos al respecto, incluyendo a los tres que dependen del Gobierno Federal, y a los que dependen de las Secretarías de Salud de los Estados de Baja California Sur, Nuevo León y Tamaulipas. Asimismo, seis instituciones crearon o actualizaron sus reglamentos internos (Colima, Oaxaca, Tamaulipas, Zacatecas, IMSS Monterrey e IMSS Ciudad de México).

El Hospital Psiquiátrico, “Dr. Gustavo León Mojica García” (Aguascalientes); el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (Mexicali), y la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León (Monterrey), llevaron a cabo gestiones para evitar que la población exceda la capacidad instalada; mientras que el Hospital Regional de Psiquiatría No. 22, Unidad Médica Complementaria del IMSS y el Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario, “Dr. José E. González”, ambos en Monterrey, así como el Hospital Psiquiátrico de Tampico, Tamaulipas, giraron las instrucciones necesarias para que se reevalúe el Estado de los pacientes que ingresaron de manera involuntaria y, de ser posible, se modifique el ingreso a voluntario, tomando en cuenta, en la medida en que las personas usuarias hubieran recobrado su salud mental, se toma su consentimiento para determinar su estancia en el lugar.

Dos instituciones atendieron o dieron avance a las recomendaciones realizadas con respecto al procedimiento de terapia electroconvulsiva: el Hospital de Salud Mental de Chihuahua y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental de Villahermosa, Tabasco.



Cabe destacar que solamente el Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León, Guanajuato, dio completa atención a la recomendación referente a las personas ingresadas de manera obligatoria por orden judicial¹². Esto se realizó mediante la construcción de un pabellón específico para este tipo de pacientes y el convenio con la Secretaría de Seguridad Pública para recibir el apoyo de personal de guardia y custodia.¹³

En los Centros de Reinserción Social visitados en el Estado de Puebla, la mayoría de las personas privadas de la libertad manifestaron que a su ingreso se les hace saber sus derechos y obligaciones de manera verbal y por escrito, y todas las personas entrevistadas negaron que se les cobrara por asignarles una cama. En los centros de Libres y San Pedro Cholula, las personas privadas de la libertad mencionaron que se les realizan Certificaciones Médicas de ingreso en condiciones de privacidad. El Centro Distrital Acatlán de Osorio cuenta con un Comité Técnico. En el Centro de Reinserción Social Distrital de Libres se verificó la existencia de oficios en los cuales consta el resultado de las revisiones médicas que les realizan. En el Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula se constató la ampliación del consultorio médico, así como que cuentan con dos médicos y un enfermero y que se registran las consultas. En el Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca se observó que todas las personas de sexo femenino cuentan con cama y colchoneta, ya que se implementaron literas.¹⁴

Durante la visita de seguimiento a los centros de reinserción social del Estado de Puebla, se encontró que en todos los centros se hace saber a las personas privadas de la libertad sobre sus derechos y obligaciones por escrito al momento del ingreso, y que en ninguno de los centros se realizan cobros por asignación de camas. En el Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio, la autoridad entrevistada manifestó que actualmente cuentan con un Comité Técnico que sesiona ordinariamente cada semana. Por otra parte, en el Centro de Reinserción Social Distrital de Libres, el 90% de las personas privadas de la libertad mencionó que, al ingresar, se les realiza un examen de integridad física, y se observaron oficios firmados por el titular de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, en los que consta el resultado de las revisiones realizadas. En el Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula, se observó la ampliación del consultorio médico y que cuentan con personal suficiente para cubrir todos los turnos; se cotejó que existe una Bitácora en donde el personal médico registra las consultas. Además, cuenta con un registro digital de los certificados médicos realizados y la Certificación Médica se lleva a cabo en condiciones de privacidad. Por último, en el Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, se constató que las 11 personas de sexo femenino que habitan el dormitorio cuentan con cama y colchoneta, ya que se implementaron literas.¹⁵

12 Uno de los factores de riesgo con más persistencia, es la falta de un espacio exclusivo para pacientes con ingreso obligatorio por orden de una autoridad judicial. La recomendación se hizo a 11 hospitales, de los cuales, el 82% no atendió en su totalidad. Únicamente el Centro de Atención Integral a la Salud Mental en León, Guanajuato, dio cumplimiento a esta recomendación, ya que en la visita de seguimiento se constató que actualmente cuenta con un pabellón exclusivo para pacientes que ingresan por mandato judicial, el cual está totalmente separado de los demás dormitorios y tiene la presencia de personal de seguridad del Sistema Penitenciario para su custodia

13 Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en mayo, junio y julio de 2019.

14 Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en agosto de 2019.

15 Visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en septiembre de 2019.

II. Informes del Mecanismo Nacional emitidos durante 2019

Durante 2019 se elaboraron un total de **15 Informes; tres** informes de supervisión, **dos** Informes Especiales y **10** de seguimiento, que se han dirigido tanto a Autoridades Federales, estatales, como municipales, de los cuales podemos mencionar los dirigidos en todos los Estados, a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México; a Casas Hogar y Centros de Asistencia Social para menores y personas adultas mayores en los estados de Chihuahua, San Luis Potosí y Baja California; al Centro Femenil de Readaptación Social de *Santa Martha Acatitla*, al Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, Veracruz, Quintana Roo y Sonora y a diferentes autoridades de las cuales dependen hospitales psiquiátricos, tanto federales como estatales.

A) Informes de Supervisión

Derivado de las visitas de supervisión realizadas por el Mecanismo Nacional durante el periodo que se informa, se emitieron tres informes de supervisión, siendo los siguientes:

Tipo de informe	Informe	Fecha de emisión
Supervisión	Informe de Supervisión ISP 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Casas Hogar y Centro de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua	10 de septiembre de 2019
	Informe de Supervisión ISP-2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Casas Hogar para adultos mayores en San Luis Potosí.	18 de octubre de 2019
	Informe de Supervisión ISP 3/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Casa para Ancianos <i>El Refugio</i> , A.C. en Tijuana, Baja California.	18 de octubre de 2019



A continuación, se presentan datos de los Informes de Supervisión emitidos durante el periodo que se informa, los vínculos para ingresar a los informes completos en la página de internet de la CNDH y sus anexos en donde se indican las recomendaciones emitidas por este Mecanismo Nacional.

a) Informe de Supervisión 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Casas Hogar y Centros de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua.

Emitido el 10 de septiembre de 2019, en el cual se hizo del conocimiento del personal directivo del D.I.F. Estatal, de la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, A.C.; Casa Hogar *Getsemani*; Casa Hogar D.I.F. *Delicias*; Centro de Asistencia Social *Ciudad del Niño*, de Ciudad Juárez A.C.; Casa Hogar *María Niña*, A.C. en Ciudad Juárez; Casa Hogar *Niños Siempre Victoriosos*, Casa de *La Esperanza*, A.C.; Casa de Jesús de Ciudad Juárez, A.C., y Centro de Asistencia Social Albergue “Granja Hogar” D.I.F., situaciones de riesgo, recomendaciones y diversas propuestas para atenderlas (**Anexo 28**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-de-supervision-12019->

b) Informe de Supervisión 2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Casas Hogar para Adultos Mayores en el Estado de San Luis Potosí.

Emitido el 18 de octubre de 2019, en el cual se hizo del conocimiento del Secretario (a) de Salud del estado de San Luis Potosí, del Director (a) del D.I.F. Estatal, del Director (a) de la Casa Hogar para Adultos Mayores “Ignacio Montes de Oca”, del Di-

rector (a) de la Casa Hogar Feliz Atardecer, del Director (a) del Instituto Geriátrico, “Doctor Nicolás Aguilar”, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas (**Anexo 29**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/ISP-2-2019.pdf>

c) Informe 3/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Casa para Ancianos El Refugio, A.C. en Tijuana, Baja California.

Emitido el 18 de octubre de 2019, por el cual se hizo del conocimiento de la persona titular de la Secretaría de Salud Estatal, del Director (a) del D.I.F. Estatal, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, del Director de la Casa para Ancianos *El Refugio*, A.C., situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas (**Anexo 30**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-de-supervision-32019-d>

B) Informes Especiales

Derivado de las visitas de supervisión realizadas por el Mecanismo Nacional durante el periodo que se informa, se emitieron dos informes especiales, a través de los cuales se hace del conocimiento de las citadas autoridades, los factores de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y/o maltrato en los establecimientos que están bajo su competencia o a cargo, así como las recomendaciones que derivaron de dichos factores, Informes que a continuación se señalan:



Tipo de informe	Informe	Fecha de emisión
Especial	Informe Especial 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de privación de la libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad México.	12 de julio de 2019
	Informe Especial 2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro de Justicia de Valle de Chalco.	26 de agosto de 2019

- a) Informe Especial 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de Privación de Libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México.

Emitido el 12 de julio de 2019, a través del cual se hizo del conocimiento del Fiscal General de la República, de los Fiscales Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas (**Anexo 31**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-especial-del-mnpt-12019>

- b) Informe Especial 2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura respecto del Centro de Justicia de Valle de Chalco, Estado de México, que depende de la Fiscalía General de la Justicia del Estado de México.

Emitido el 26 de agosto de 2019, a través del cual se hizo del conocimiento del Fiscal General de Justicia del Estado de México, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas (**Anexo**

- 32). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-especial-del-mnpt-22019>

C) Informes de Seguimiento

Los artículos 81, fracción II, de la Ley General, y 43 del Reglamento del Mecanismo Nacional hacen referencia a los Informes de Seguimiento, los cuales son realizados después de haberse llevado a cabo las visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de supervisión, instando a las personas que hayan sido recomendadas a satisfacer plenamente su atención.

Existe un acercamiento mayor con las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados, a través de reuniones de trabajo, contacto electrónico, telefónico concluyendo en la visita de seguimiento para corroborar las atenciones y avances reportado, por lo cual durante el periodo que se informa se emitieron los siguientes informes de seguimiento:



Tipo de informe	Informe	Fecha de emisión
Seguimiento	Informe de Seguimiento 01/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	20 de mayo de 2019
	Informe de Seguimiento 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro.	27 de mayo de 2019.
	Informe de Seguimiento 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco.	3 de julio de 2019
	Informe de Seguimiento 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno y Fiscalía del Estado de Jalisco	30 de julio de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-5/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California.	26 de septiembre de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-6/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California.	12 de agosto de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-07/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla", en la Ciudad de México.	26 de febrero de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-8/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas", en la Ciudad de México.	2 de julio de 2019.
	Informe de Seguimiento ISP-9/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social, Distritales y Regional del Estado de Puebla.	26 de septiembre de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, Ciudad de México y Estados de la República Mexicana.	9 de septiembre de 2019



A continuación, se presentan datos de los Informes de Seguimiento emitidos durante 2019, el vínculo para ingresar al informe completo en la página de internet de la CNDH y su anexo, donde se señalan algunas de las recomendaciones pendientes de atender:

- a) Informe de Seguimiento 01/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Emitido el 20 de mayo de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y del Fiscal General del Estado de Querétaro (**Anexo 33**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/CS_2018_01.pdf

- b) Informe de Seguimiento 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro.

Emitido el 27 de mayo de 2019, Informe que se hizo del conocimiento de los Presidentes Municipales de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Santiago de Querétaro, Tequisquiapan y Toliman, del Estado de Querétaro (**Anexo 34**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/CS_2018_02.pdf

- c) Informe de Seguimiento 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

Emitido el 3 de julio de 2019, Informe que se hizo del conocimiento de los Presidentes Municipales de Atotonilco *El Alto*, Chapala, *El Salto*, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jalostotitlán, *La Barca*, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Sayula, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Tequila, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán *El Grande*, y Zapotlanejo (**Anexo 35**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/CS_2018_03.pdf

- d) Informe de Seguimiento 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Emitido el 30 de julio de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Secretario General de Gobierno y del Fiscal del Estado de Jalisco (**Anexo 36**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-42018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>

- e) Informe de Seguimiento ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California.



Emitido el 26 de septiembre de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California. **(Anexo 37)**. Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/CS_2018-05.pdf

- f) Informe de Seguimiento ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro de Internamiento para Adolescentes en Baja California.

Emitido el 12 de agosto de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California **(Anexo 38)**. Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/CS_2018_06.pdf.

- g) Informe de Seguimiento ISP-7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, en la Ciudad de México.

Emitido el 26 de febrero de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Subsecretario del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México **(Anexo 39)**. Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-isp-72018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>

- h) Informe de Seguimiento ISP-8/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, en la Ciudad de México.

Emitido el 2 de julio de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Comisionado del Instituto Nacional de Migración **(Anexo 40)**. Puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-isp-82018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>

- i) Informe de Seguimiento ISP-9/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social, Distritales y Regional, del Estado de Puebla.

Emitido el 26 de septiembre de 2019, Informe que se hizo del conocimiento del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Seguridad Pública y de los Presidentes Municipales de Acatlán de Osorio, Libres, San Pedro Cholula y Tepeaca, todos del Estado Puebla **(Anexo 41)**. Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/CS_2018-09.pdf

- j) Informe de Seguimiento ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, Ciudad de México y Estados de la República Mexicana.



Emitido el 9 de septiembre de 2019, dirigido al Secretario de Salud Federal, a los Secretarios de Salud Estatales, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Rector de la Universidad

Autónoma del Estado de Nuevo León (**Anexo 42**). Puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/CS_2018-09.pdf

III. Seguimiento a las Recomendaciones emitidas por el MNPT, durante los años 2016 y 2017

A. Seguimiento a las Recomendaciones 2016-2017, en materia de prevención de la tortura y el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad¹⁶

En el 2019, este Mecanismo Nacional de Prevención dio continuidad al seguimiento de las trece Recomendaciones que se emitieron en el 2016 y 2017, las cuales fueron dirigidas a los estados de: México (1), Guerrero (1), Hidalgo (1), Nayarit (1), Nuevo León (1), Quintana Roo (1), Sonora (1), Tamaulipas (1), Veracruz (2) y Comisión Nacional de Seguridad (2) y al Instituto Nacional de Migración (1).

El seguimiento consistió en el análisis de la información que nos proporcionaron las autoridades responsables, respecto al cumplimiento de las Recomendaciones durante el año 2019, así como la corroboración de ese cumplimiento, a través de las visitas de seguimiento de Recomendaciones, que se realizaron ese mismo año, en las que se verificaron algunos avances, con excepción de las Recomendaciones dirigidas a los Estados de Guerrero, Quintana Roo y Tamaulipas, cuyas visitas se realizarán en el año 2020

Este Mecanismo Nacional de Prevención emitió Informes Ejecutivos de seguimiento a las Recomendaciones M-01/2016, M-02/2016, M-04/2016, M-05/2016, M-02/2017, M-03/2017, M-04/2017, M-05/2017, M-06/2017, M-07/2017 y M-08/2017, dirigidos a los responsables de los lugares visitados, a quienes, por medio de dichos in-

¹⁶ Emitidas por el Mecanismo Nacional cuando aún estaba adscrito a la Tercera Visitaduría General.



formes, se les hizo de su conocimiento el estado en que se encuentran, resaltando la atención principalmente en los siguientes rubros:

a) Alimentación adecuada

En este rubro, se señalaron factores de riesgo que dieron origen a las Recomendaciones M-01/2016, M-02/2016, M-04/2016, M-05/2016, M-03/2017, M-06/2017 y M-08/2017, por lo que a continuación señalaremos algunos de los lugares de privación de la libertad que durante las visitas tuvieron avances a resaltar:

En la Recomendación M-06/2016, en los Centros Preventivos y de Readaptación Social (CERESOS) en Almoloya de Juárez y en Chalco, se observó que los alimentos se entregan a la población interna en buena cantidad, calidad e higiene y que éstos son preparados y distribuidos por las personas privadas de la libertad, en presencia del personal de seguridad y custodia. Además, en alguno de los lugares visitados se tuvo a la vista el menú por día de la semana y se corroboró que el equipo para su preparación estaba en buenas condiciones, así como su distribución y almacenamiento.

Además, en el Centro de Reinserción Social de Tuxpan se observó que los alimentos preparados para la población privada de la libertad eran de buena calidad y cantidad e higiene; se proporcionó menú por día de la semana y muestra de cantidad; en entrevista, las personas privadas de la libertad corroboraron que reciben alimentación suficiente, con calidad e higiénica.

b) Instalaciones apropiadas

En cuanto a este rubro, se señalaron factores de riesgo que dieron origen a las Recomendaciones M-01/2016, M-04/2016, M-05/2016, M-3/2017, M-06/2017, M-07/2017 y M-08/2017, por lo que a continuación señalaremos algunos de los lugares de privación de la libertad que durante las visitas tuvieron avances a resaltar:

En la Recomendación M-01/2016 se visitó el Centro de Reinserción Social Apodaca, donde se corroboró que hay avance, ya que en el módulo y en el dormitorio de adultos mayores se construyeron planchas y estas tienen colchones, se observan buenas condiciones de higiene, mantenimiento, lavabos completos y no hay fugas de agua en las instalaciones sanitarias. Por otra parte, cabe destacar que el Centro Preventivo de Reinserción Social “Topo Chico” se cerró el 30 de septiembre de 2019, por lo que las personas privadas de la libertad que se encontraban en ese centro, fueron trasladadas al Centro de Reinserción Social Número 2, con base en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de 20 de septiembre de 2019.

Respecto a la Recomendación M-04/2016, es de destacar que, entre otros centros se visitó el Centro de Reinserción Social de Pachuca, donde se apreció avance, ya que no se encontraron grietas ni instalaciones eléctricas improvisadas y se observó mejoría en las condiciones materiales del inmueble, tanto en las áreas comunes como en algunos dormitorios. Por otra parte, durante la visita al Centro de Reinserción Social Tula de Allende se apreció que se están realizando obras de construc-



ción y mejoras en el inmueble, constatando que actualmente existen doce estancias completamente terminadas en el tercer piso, las cuales cuen-

tan con lavamanos, inodoros con depósito de agua y regaderas, así como adecuada iluminación y ventilación artificiales.



Nuevas estancias en el Centro de Reinserción Social Tula de Allende.

En relación a la Recomendación M-05/2016, respecto a las instalaciones apropiadas resalta que se apreciaron avances, ya que la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Álamos, ya cuenta con áreas de arresto para hombres y mujeres y cada una tiene planchas para dormir, lavado, inodoro y ventilación e iluminación artificiales. Además, en la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en *Benjamín Hill*, se tuvo por atendido el punto recomendatorio relacionado con las instalaciones apropiadas, ya que se observó que las áreas de arresto, tanto para hombres como para mujeres, estaban en buen estado. Contaban con planchas para dormir, lavado, inodoro, ventilación e iluminación artificiales, y se encontraban en buenas condiciones de higiene.

En cuanto a la Recomendación M-03/2017, respecto del rubro de instalaciones para mujeres, es de destacar que fue atendido este punto recomendatorio, ya que el Decreto de 25 de julio de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, tomo CCV, publicó el precepto administrati-

vo que crea el Centro de Reinserción Social Femenil “La Esperanza”, para recluir exclusivamente a mujeres imputadas, procesadas y sentenciadas por delitos del fuero común y/o federal, perteneciente al sistema estatal penitenciario del estado de Nayarit, por lo que, a la fecha, el Centro de Rehabilitación Social *Venustiano Carranza*, no cuenta con población femenina.

En la Recomendación M-06/2017, durante el recorrido de visita de seguimiento se observó que hay avance en cuanto a instalaciones apropiadas, ya que se apreció que en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, las áreas de ingreso y dormitorios cuentan con adecuadas condiciones de higiene y de mantenimiento, la pintura está en buen estado, al igual que las instalaciones hidráulicas y eléctricas y sin filtraciones de agua; además la ventilación e iluminación natural y artificial son aceptables, situación que acontece en las áreas médica y del comedor; se observó, además, que los comedores fueron remodelados y pintados. En el Centro Preventivo y de



Readaptación Social de Chalco, se advirtió que existe avance, ya que mejoraron las malas condiciones de mantenimiento e higiene del área de ingreso, de los dormitorios, del **Área Médica**, de la cocina y de los comedores; **áreas** que carecían de filtraciones de agua o goteras, grietas en las paredes o techos de las estancias, o presencia de fauna nociva. Se verificó que el área médica tenía buenas condiciones de pintura, iluminación y limpieza, sin detectar malos olores, grietas o cuarteaduras en paredes y techos. Además, en el Centro Preventivo

y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca, se observó avance, ya que la cocina está en buenas condiciones materiales y de higiene, así como que también cuenta con el equipo adecuado para la elaboración de alimentos de calidad. Los comedores también se observaron en adecuado estado de mantenimiento, situación que se ha logrado manteniendo cerradas las puertas entre cada comida para evitar un uso indebido de las instalaciones.



Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca.



Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo.



En el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo se cumple con el punto recomendatorio de instalaciones apropiadas, ya que se atendieron los factores relativos a malas condiciones de mantenimiento e higiene de las áreas de ingreso, dormitorios e instalaciones, pues en dichas áreas, se observan adecuadas condiciones de limpieza y mantenimiento, con pintura en buen estado, sin filtraciones de agua; instalaciones hidráulicas y eléctricas en buen estado, además de ventilación e iluminación natural y artificial adecuada.

En la Recomendación M-07/2017, se señalaron factores de riesgo que dieron origen a Recomendaciones dirigidas a las estaciones migratorias y estancias provisionales que se encuentran ubicadas en las ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero; Morelia, Michoacán; Cancún y Chetumal, en Quintana Roo; Agua Prieta, Hermosillo y Nogales, en Sonora; así como Tuxpan y Veracruz, en Veracruz. Debido a que el flujo migratorio era bajo, a partir del 25 de febrero de 2019, fueron cerradas las estancias provisionales tipo "B", en Acapulco, Guerrero; tipo "A", en Nogales, Sonora; tipo "A", en Tuxpan, Veracruz, y la estación migratoria de Morelia, Michoacán. En las estaciones y estancias migratorias abiertas, respecto a las instalaciones apropiadas destaca que, en la estación migratoria en Cancún, Quintana Roo, existe avance, por el momento las instalaciones se usan como oficinas administrativas y se encuentran en remodelación, ya que en la visita observamos a personas trabajando en la remodelación del lugar, destacando que se contemplan 43 estancias para hombres y 43 para mujeres, con regadera, lavamanos y taza sanitaria, patio y comedores en cada área, con una capacidad por dormitorio de cuatro personas.

En la Recomendación M-08/2017, se visitaron once Centros de Reinserción Social, destacando avances durante las instalaciones apropiadas, en los siguientes Centros:

En el Centro de Reinserción Social Acayucan, se observó que en cada uno de los dormitorios se cuenta con suficientes planchas y colchonetas para proveer a la población; se realizaron acciones de mejora en celdas, así como limpieza, fumigación, reparaciones de instalaciones hidráulicas, pintura e impermeabilización y se proporcionó evidencia documental de la adquisición del material.

En el Centro de Reinserción Social Coatzacoalcos se corroboró que hubo avance, ya que se realizan labores de mantenimiento y redistribución de espacios; la mayoría de los dormitorios cuentan con planchas, se realizaron reparaciones hidráulicas, acondicionamiento de las celdas, mediante limpieza, pintura e impermeabilización y se proporcionó documental de la adquisición del material.

En el Centro de Reinserción Social, Zona Norte, en Poza Rica de Hidalgo, hay avance, se observó que, actualmente, los dormitorios varoniles presentan una mejor iluminación natural, al haber retirado las cobijas que se usaban como cortinas para tapar la entrada de luz solar; se colocaron losetas en los pisos y se arreglaron las grietas de las paredes; asimismo, se corroboró que las planchas de pernocta cuentan con colchones, los inodoros de agua no presentan filtraciones y las estancias se encontraban limpias y con pintura regular. El área femenil cuenta con losetas en el piso y azulejos en las paredes y con mejor iluminación y ventilación, debido a que se retiraron los objetos que cubrían las ventanas. Al momento de la visita no se observó fauna



nociva y se verificó que no hay filtraciones en los inodoros ni encharcamientos de agua en los dormitorios.

En el Centro de Reinserción Social, Tuxpan, existe avance; durante la visita de seguimiento se observó que los dormitorios del Área Varonil cuentan con planchas y colchonetas, así como focos y lámparas que permitieran una mejor iluminación; la cocina del área varonil se observó con instrumentos e instalaciones funcionales, buenas condiciones de limpieza y pintura, sin apreciar fauna nociva en el área; contando actualmente con refrigeradores para la preservación de los alimentos.

En el Centro de Reinserción Social Xalapa “Pacho Viejo”, durante la visita de seguimiento se observaron avances, en general la instalación de ese centro se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento e higiene; el área de observación y clasificación tiene agua corriente y los dormitorios del área varonil no presentan humedad en paredes, ni filtraciones en las distintas zonas; es eficiente la ventilación e iluminación y durante el recorrido no se observó fauna nociva (cucarachas). Se observó avance en el Área de Observación y Clasificación, ya hay cinco planchas y tres de éstas cuentan con colchonetas; la mayoría de los dormitorios del área varonil tienen regaderas y lavabos.

c) Instalaciones para mujeres:

Se señalaron factores de riesgo en las Recomendaciones M-01/2016, M-04/2016, M-3/2017, M-06/2017, M-07/2017 y M-08/2017.

En la Recomendación M-01/2016, respecto a las instalaciones para mujeres, se tiene por atendido ese punto recomendatorio, porque no existe población femenina en el Centro Preventivo de Reinserción Social, *Topo Chico*, ya que éste fue cerrado por Decreto publicado el 20 de septiembre de 2019, por lo que, desde el 13 de diciembre de 2018, la población privada de la libertad del sexo femenino fue trasladada al denominado Centro de Reinserción Social Femenil, ubicado en Escobedo, Nuevo León.

En la Recomendación M-04/2016, destaca que no se informó sobre ningún proyecto para la construcción de un centro exclusivamente femenino en el Estado de Hidalgo. No obstante, durante la visita se observó que existe avance en el Centro de Reinserción Social Actopan, donde se verificó que se adecuó un área en el tercer piso para la población femenil. En dicha área se acondicionó una zona para la visita familiar, talleres y aulas, así como una celda que se utiliza como área de ingreso. Además, en el Centro de Reinserción Social Tulancingo de Bravo se construyó un área para las mujeres privadas de la libertad, que próximamente entrará en servicio; se cuenta con áreas independientes para mujeres privadas de la libertad, como son los patios, locutorios, cocinas y comedores.



Centro de Reinserción Social Tulancingo de Bravo área para las mujeres privadas de la libertad.

En la Recomendación M-06/2017, durante el recorrido de visita de seguimiento se observó, en las instalaciones para mujeres, que en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahual-

cóyotl-Bordo de Xochiaca se tiene avance, **sólo en relación a la visita familiar, ya que el área de mujeres fue provista de adecuaciones para realizar dicha visita.**



Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca visita familiar.

En el Centro Preventivo y de Readaptación Social, “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, en Texcoco, hay avance; se constató que las instalaciones femeniles cuentan con un área deportiva, en donde se adaptan mesas y sillas para recibir a sus familiares, con

suficiente espacio y privacidad. También se constató que cuentan con una estancia para personas sancionadas, con dos planchas. Además, hubo avance en el Centro Preventivo y de Readaptación Social, “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Tlalne-



pantla de Baz, donde se observó que hay avance, ya que durante la visita de seguimiento se advirtió que, en el área de mujeres, fue provista un área de comedor y de talleres. Se habilitó un consultorio, en el área femenil, el cual cuenta con personal médico y de enfermería durante el día.

En la Recomendación M-07/2017, durante la visita inicial, no se encontraron irregularidades respecto al rubro de instalaciones para mujeres; sin embargo, se observó que se realizaron mejoras, ya que en la estación migratoria, en Cancún, Quintana Roo, se constató que hay personas trabajando en la construcción de 43 estancias para mujeres, con regadera, lavamanos y taza sanitaria, patio y comedores en cada área, con una capacidad, por dormitorio, de 4 personas en cada estancia y en la estación migratoria en Hermosillo, Sonora, se observó que se destina un dormitorio para alojar exclusivamente a mujeres.

En la Recomendación M-08/2017, se observó, con respecto a las instalaciones para mujeres, que en el Centro de Reinserción Social de Acayucan existe avance, ya que durante el recorrido se corroboró que se cuenta con una estancia denominada área de ingreso y otra para personas sancionadas, cada una con dos planchas y colchonetas, ambas en adecuadas condiciones de mantenimiento e higiene. Se habilitó un área abierta, para que la población caliente sus alimentos, de así requerirlo, contando con parrillas, mesas y lavaderos. Dado que está contratada la empresa “La Cosmopolitana” para proporcionar los alimentos, tienen un patio pequeño para la realización de actividades. Por otra parte, existe avance en el Centro de Reinserción Social de Amatlán, ya que se observó que en el área de mujeres se habilitaron áreas de locutorios, talleres, aulas, biblioteca, patio, área deportiva, área médica y área de visita familiar.



Centro de Reinserción Social de Amatlán área de mujeres.



En el Centro de Reinserción Social de Coahuila hay avance ya que existen las siguientes **áreas específicas para mujeres: ingreso, talleres, aulas, patio, deportivas, médica**, visita familiar y visita íntima. Se cuenta con cuatro estancias denominadas “Área de 72 horas” (es un área de ingreso con dos planchas, cada una en adecuadas condiciones de mantenimiento e higiene). Se destinó un patio para la realización de actividades deportivas y recreativas, el cual cuenta con 16 palapas para la recepción de la visita familiar, además de dos zotehuelas para que las internas cuelguen su ropa. En la segunda planta del dormitorio femenino se tienen

las áreas de talleres, un aula y la biblioteca. El área de visita íntima femenil se integra por tres estancias, cada una con una cama y agua corriente. Se constató la existencia del área médica, la cual consiste en un cubículo habilitado en el área femenil, con un consultorio y una farmacia.

En el Centro de Reinserción Social de Xalapa “Pacho Viejo”, durante esta visita se observó que las mujeres cuentan con áreas habilitadas para personas que ingresan, personas sancionadas, cocina, talleres, aulas patio, deportivas, médica, visita familiar e íntima.



Centro de Reinserción Social de Xalapa “Pacho Viejo”.

d) Servicio Médico

En cuanto a este rubro se señalaron factores de riesgo en las Recomendaciones M-04/2016, M-05/2017, M-06/2017, M-07/2017 y M-08/2017, de las que cabe enfatizar que:

En la Recomendaciones M-04/2016 destaca el Centro de Reinserción Social Tula de Allende, donde se observó que cuenta con un médico general encargado del servicio médico, así como un psiquiatra que acude mensualmente para llevar el seguimiento de las personas privadas de la libertad que lo requieran. Además, en la visita al Centro Tu-

lancingo de Bravo, se constató que cuenta con un médico general encargado del servicio médico y un odontólogo. Ambos centros cuentan con acuerdos que se apegan al numeral 7° de la Ley Nacional de Ejecución Penal, por lo que se cuenta con el apoyo del Hospital General para la atención médica especializada. Esto se corroboró con la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, quien mostró los “Modelos de atención a la salud en centros penitenciarios del estado de Hidalgo”, entre otros programas de atención.



Durante la visita correspondiente a la Recomendación M-04/2017, se observó que el servicio médico tiene avances, ya que en el CEFERESO “CPS” Número 13, Oaxaca, el número de personal de medicina general adscrito, al momento de la visita, era de siete médicos y siete enfermeras; en el CEFERESO “CPS” Número 14, Durango, se contrató un Médico General y cuatro Odontólogos, y en el CEFERESO Femenil “CPS” Número 16, Morelos, se contrató a un médico general y a un médico especialista en ginecología. Además, la autoridad entrevistada informó que, para subsanar la carencia de personal médico, realizan traslados a hospitales del Sector Salud y clínicas particulares. Respecto al medicamento, se tiene avance, ya que en la mayoría de los CEFERESOS se cuenta con el cuadro básico y con medicamento de especialidades.

Durante la visita correspondiente a los lugares de privación de la libertad en la Recomendación M-05/2017, durante la visita a los lugares de privación de la libertad, se destaca que en el CEFERESO N°5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, hay un consultorio médico en cada módulo, los cuales se habilitaron a partir de febrero de 2019, donde se proporciona atención a las personas privadas de la libertad de forma oportuna y se agendan citas para que éstas sean canalizadas al área de hospital para una atención adecuada. Por otra parte, en el CEFERESO N°8 “Nor-Poniente”, en Guasave, Sinaloa, se han asignado dos médicos y un especialista en ortopedia y traumatología. En cuanto a medicamentos y material de curación se cuenta con el cuadro básico, ya que se tiene contrato con la empresa Comercializadora Antsua, S.A. de C.V.

En la Recomendación M-06/2017 se observó durante la visita que, en el Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, de

Ecatepec de Morelos, en el 2019 contrataron a cuatro médicos y dos enfermeras. Se cuenta con un cuadro básico de medicamentos que se surte de manera mensual, así como con la posibilidad de solicitar medicamentos especiales de acuerdo con la demanda, mismos que son surtidos en el transcurso de la semana en que son solicitados. En el Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, de Texcoco, mediante la evidencia documental correspondiente, se constató el adecuado suministro de medicamentos y que la plantilla de personal médico del centro consiste en cuatro médicos, cuatro enfermeras y un Odontólogo para el total de la población.

En la Recomendación M-07/2017 se observó durante la visita que el servicio médico tiene avances. En la Estación Migratoria de Chetumal, Quintana Roo, cuentan con un médico laborando de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas, con disponibilidad de acudir en caso de urgencia durante los fines de semana para casos graves son remitidos al Hospital General en una ambulancia de la Cruz Roja. Todas las personas al ingresar y al salir de la estación migratoria son certificadas médicamente, agregándose la constancia correspondiente al expediente administrativo. Por otra parte, en la estancia provisional de Agua Prieta, Sonora, a las personas alojadas se les practica **certificación médica de ingreso y egreso**. Cuentan con un consultorio médico, con una doctora y un paramédico adscrito y, en caso de que no se encuentre presente dicho personal, se apoyan con la Jurisdicción Sanitaria No. 8 de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

En la Recomendación M-08/2017, durante el recorrido de la visita de seguimiento, se observaron avances en el punto recomendatorio del servicio



médico, sobresaliendo que en el Centro de Reinserción Social de Amatlán hay avances, ya que se cuenta con personal **médico, odontológico y** de enfermería. Es eficiente el mobiliario y el equipo médico. El personal médico practica la certificación de integridad física a los internos sancionados y visita a estos últimos para verificar su estado de salud. Además, se cumple con el suministro de medicamentos. El traslado a hospitales se realiza en los vehículos oficiales del centro y los servicios psiquiátricos y ginecológicos son proporcionados por personal del Hospital General de Córdoba, Veracruz. En el Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos, preexiste avance en el área médica, ya que consta de un adecuado abastecimiento de medicamentos del esquema básico. El personal

médico realiza certificaciones médicas a las personas sancionadas, supervisa los alimentos y brinda la atención especializada (ginecología, psiquiatría y otras). De ser requerido, se realizan traslados a hospitales de segundo y tercer nivel de atención, para valoración y manejo por especialistas. Se tiene avance respecto al mobiliario y equipo médico, los cuales son funcionales. En el Centro de Reinserción Social de Misantla, durante la visita de seguimiento se observó avance, ya que se cuenta con un Médico General, un Médico Odontólogo y personal de enfermería, así como con un suministro de medicamentos. El personal médico sí realiza Certificación Médica a las personas privadas de libertad, revisa la higiene del centro y la preparación de alimentos, lo cual obra en las libretas de registros.

e) Actividades para alcanzar la reinserción social

En cuanto al rubro de actividades para alcanzar la reinserción social en las Recomendaciones M-04/2017 y M-05/2017, durante las visitas se recalzó que:

En la Recomendación M-04/2017 destaca que en el CEFERESO "CPS", **Número 13, Oaxaca**, se advierte avance, ya que el centro cuenta con siete

personas encargadas de la capacitación de las personas privadas de la libertad (electricidad, carpintería, herrería, dibujo y pintura, artesanías, costura y costura de balones). Además, **11 técnicos se encargan del área de educación, con tres jefes de departamento**, en los programas escolares de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato, actividades culturales y oficina pedagógica.



CEFERESO "CPS" Número 13, Oaxaca área de talleres y escolar.



En el CEFERESO “CPS” Número 14, Durango, durante la visita de seguimiento, se observó que existen naves industriales donde se cuenta con nueve

talleres, cada uno de los cuales depende de un técnico.



CEFERESO “CPS” Número 14, Durango talleres.

En la Recomendación M-05/2017, respecto al rubro de reinserción social, se tiene avance. En el CEFERESO N°4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, en cuanto a las actividades de capacitación, se proporcionan ocho talleres con reconocimiento de dos CECATIS del Estado de Nayarit, de los cuales el primer semestre de 2019 se entregaron un total de 454 constancias a personas privadas de la libertad y, actualmente, la gran mayoría de los mismos se encuentran inscritos en alguno de los cursos de capacitación.

Por lo que hace a las actividades educativas, se acreditó por parte de la autoridad la inscripción de personas privadas de la libertad en diversos niveles educativos que van de la primaria a nivel licenciatura, así como en el Programa de Alfabetización, lo

que se realiza en forma continua y permanente. En cuanto a las actividades deportivas, se mostró el programa de actividades que realizan en forma diaria las personas privadas de la libertad. De igual forma se constataron **físicamente las instalaciones para la** realización de cada una de estas actividades.

Por otra parte, el Jefe del Departamento Jurídico manifestó que actualmente se realizan dentro del Centro, siete actividades remuneradas, siendo éstas lijas de madera, elaboración de muñecos artesanales, elaboración de cortineros, elaboración de piñatas, artesanías de precisión, carpintería y asesoría académica. En estas actividades se encuentra laborando un total de 66 personas privadas de la libertad.

f) Supervisión:

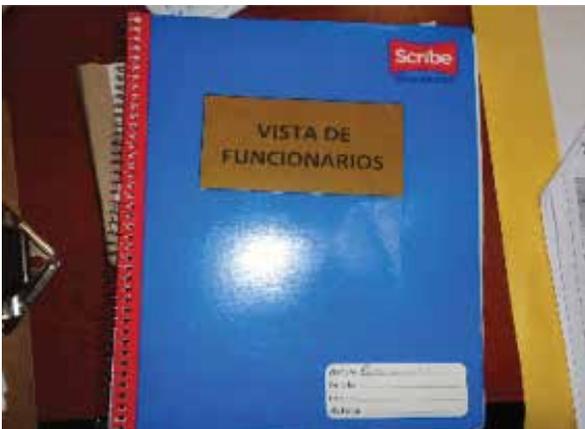
En cuanto al rubro de supervisión, se señalaron factores de riesgo en las Recomendaciones M-02/2016 y M-05/2016, de las que cabe destacar que:

Mediante el oficio FGE/FCEA/DH/CDH/188/2019-III, de 28 de enero de 2019, la Fiscalía General de Derechos Humanos del Estado de Veracruz envió a este Mecanismo Nacional de Prevención, un cuadro informativo, del que se desprende que de las 33 Agencias del Ministerio Público, materia de la Recomendación M-02/2016, sólo siete actualmente trabajan con personas detenidas, cito: (Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en *Martínez de la Torre*; Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Minatitlán; Fiscalía Especializada en Delitos contra la Seguridad Sexual y la Familia en Papantla; Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Poza Rica de Hidalgo; Fiscalía Especializada en Delitos contra la Seguridad Sexual y la Familia en Poza Rica de Hidalgo; Fiscalía Primera Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en la Unidad integral de Pro-

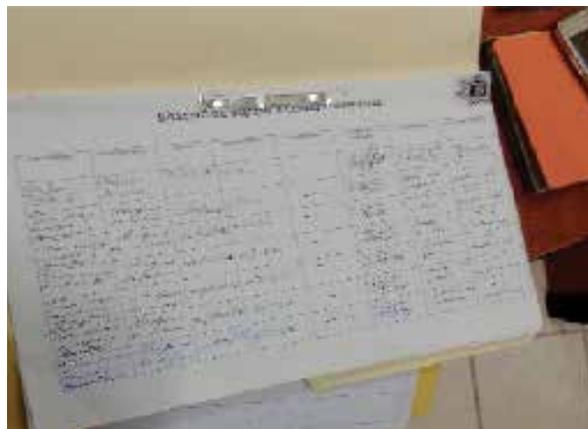
curación de Justicia en Xalapa; Fiscalía Segunda Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, y Fiscal en la Unidad integral de Procuración de Justicia en Xalapa).

En la Recomendación M-02/2016, fueron visitados los siete lugares antes citados, y, en materia de supervisión, destaca que, al momento de llevar a cabo las visitas de seguimiento, los titulares de estos, informaron que realizan supervisiones en las áreas donde se encuentran los detenidos, pero no cuentan con bitácora o constancia que lo acredite.

En la Recomendación M-05/2016, respecto al rubro de supervisión, resalta que en las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los Municipios de Álamos y Banámichi, así como en la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en *Benjamín Hill*, todas en el Estado de Sonora, durante la visita. Se corroboró que se tiene avance, ya que en los tres lugares las autoridades acuden a los lugares de arresto para verificar el trato a las personas detenidas y las condiciones en las que se encuentran y se mostró registro de ello.



Visita de supervisión Álamos Sonora.



Bitácora de ingreso a celdas, Álamos Sonora.



g) Normatividad

En cuanto a este rubro, debido a que el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen y se solicitó actualizar o emitir un reglamento para los centros preventivos y de readaptación social de los estados, en los lugares visitados se encontró que existe avance en la normatividad solicitada en las

Recomendaciones M-04/2016, M-06/2017, y M-08/2017, y que, en la Recomendación M-03/2017, se atendió el punto recomendatorio de normatividad, ya que el 3 de enero de 2018 se publicó el decreto administrativo por el cual se expide el Reglamento Interno de los Centros de Reinserción Social del Estado de Nayarit.

h) Cárceles Municipales

En relación con la Recomendación M-3/2017, se visitaron dieciocho cárceles Municipales del Estado de Nayarit, de las cuales once atendieron este punto recomendatorio (localizadas en los munic-

pios de Ahuacatlán, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Ruiz San Blas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Amatlán de Cañas y Tuxpan).

IV. Acciones de vinculación

Una actividad importante del Mecanismo Nacional, es la relación con las diferentes instituciones, grupos y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales; por lo tanto, como acciones de vinculación generadas durante el periodo que se informa, se pueden mencionar las siguientes:

Se asistió al evento “Consolidación de propuestas para el Programa Nacional para Prevenir la Tortura de la Sociedad Civil”.

Se sostuvo una reunión de trabajo con el señor Claude Heller, integrante del Comité contra la Tortura de la ONU, con el objetivo de establecer acuerdos de trabajo en común para generar acciones de prevención de la tortura.

Se tuvo una reunión de trabajo con el Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, para establecer un plan en común en materia de sensibilización.

Se participó en la inauguración de la conferencia “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura”, en el auditorio “Guillermo Colín Sánchez”, en el edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Se sostuvo una reunión con el Fiscal General de Nuevo León, con el objetivo de establecer un acuerdo de capacitación para fiscales, peritos y policías ministeriales. Se participó también en un encuentro en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, donde se enfatizó la importancia de armonizar el marco jurídico local con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; así como, la



función del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como un medio para la prevención de este flagelo y para lo cual, actualmente, desarrolla programas de sensibilización sobre los estándares internacionales y nacionales en materia de prevención de la tortura, dirigidos a funcionarios públicos y personal involucrado en la atención, guarda y custodia de las personas privadas de la libertad.

Se presentaron los resultados obtenidos en el trabajo de investigación denominado “Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos: derechos de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus familias”.

Con el fin de generar acuerdos de colaboración para la difusión y capacitación de los servidores públicos; así como las visitas de prevención a los lugares de privación de la libertad, se sostuvo una reunión con el Fiscal General, con el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y con el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

En el marco del programa del equipo de Prevención de la Tortura en México a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), de México, así como Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C. y la Cooperación Alemana para el Desarrollo Sustentable (GIZ por sus siglas en Alemán), el Mecanismo Nacional participó en la mesa de trabajo “Hacia un Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, se firmó la *Declaración por la Alianza Estratégica para la Preven-*

ción de la Tortura y el Maltrato, entre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el Poder Judicial, la Fiscalía General y el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento que estipula e inicia la sinergia entre estas instituciones en favor de la erradicación de la tortura y los malos tratos. En el marco de este evento, se impartió la conferencia “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura: su evolución”, a un total de 250 funcionarios de las instituciones antes mencionadas.

Se realizó una reunión de trabajo con el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León, con el objetivo de solicitar su apoyo como enlace con las autoridades en las acciones de Armonización Legislativa en esta entidad.

En Ginebra, Suiza, se asistió a la Sexagésima Sesión del Comité Contra la Tortura (CAT), para la presentación de la CNDH y del MNPT ante dicho Comité y la ONU.

Se sostuvo una reunión de trabajo en las oficinas de la APT, para definir el programa de capacitación al personal del Mecanismo Nacional con la Directora de Programas Especiales y la responsable del programa para las Américas.

Con el objetivo de participar en el intercambio de opiniones para el desarrollo de un programa nacional para la prevención de la tortura, se asistió al *Encuentro de Reflexiones hacia un Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* organizado por la Fiscalía General de la República en el Hotel Galerías Plaza Reforma, al cual asistieron el Fiscal para la Investigación del Delito de Tortura y Maltrato de dicha Fiscalía, los Directores de



Políticas Públicas y de Estrategias, ambos de la Secretaría de Gobernación y algunas ONG'S.

El Mecanismo Nacional firmó con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el acuerdo de colaboración denominado *Alianza Estratégica para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, en la ciudad de Monterrey. El propósito de dicha alianza es generar acciones permanentes de prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, establecer mecanismos de colaboración para que, de manera coordinada, sistemática y permanente, sumen esfuerzos y recursos que logren denotar políticas públicas eficaces para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y, finalmente, el compromiso de proteger la dignidad humana de las personas que habitan en el estado como eje rector de la mencionada alianza.

El Mecanismo Nacional impartió, en la Ciudad de Colima, la Conferencia *Estándares Nacionales e Internacionales para la Prevención de la Tortura*, dentro del Módulo *Práctica Nacional de la Evaluación, Intervención y Seguimiento de casos de Tortura del Seminario de Investigación y Evaluación Psicológica de Casos de Tortura*, organizado por la Comisión de Derechos Humanos de Colima y Terapia Humanista Familiar, A.C. (TERHFAM).

Se asistió al Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal 2019, en la ciudad de Toluca, en el Estado de México, llevada a cabo en el Aula Magna "Gustavo A. Barrera Graf" de la Escuela Judicial, con el objetivo de participar en la Mesa de Diálogo: Derechos Humanos y administración de justicia en etapa de ejecución.

Se asistió a dos reuniones de trabajo para la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dichas reuniones fueron coordinadas por el Titular de la Fiscalía Especializada del Delito de Tortura de la Fiscalía General de la República, a la que también asistieron los representantes de SEGOB, InMujeres, CEAV, INAMI, Secretaría de Protección Ciudadana, Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, CONAPRED, Secretaría de Salud, así como las organizaciones civiles, Red Todos los Derechos para Todos, Centro PRODH, Serapaz, Documenta, Colectivo contra la Tortura, FUNDAR, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción DDHH, FLACSO, GIZ, Data Cívica, CADHAC, Efecto Útil y Arcoíris; además de contar con la presencia de personal de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU en México.

Se asistió al Encuentro Binacional de Organismos de Derechos Humanos en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, organizado por la Unidad de Aplicación Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, Defensoría del Pueblo de Argentina, y contó con la participación de funcionarios de defensorías argentinas, de la CNDH, México, y de organizaciones civiles, tanto de Argentina como México.

Se asistió al auditorio del Instituto Nacional de Psiquiatría *Ramón de la Fuente*, para participar en el Seminario Permanente "El Derecho y la Salud Mental", con la conferencia de sobre *Visitas del MNPT en los hospitales psiquiátricos*. Asistieron 80 personas y participaron investigadores del citado Instituto Nacional de Psiquiatría y el investigador sénior y defensor de los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México para *Human Rights Watch*.



Se participó en la inauguración de las actividades del segundo curso de Intervención Médica Forense en la Investigación y Documentación de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del Curso de Alta Especialización en Protocolo de Estambul, organizado por la CODHEY, en la Ciudad de Mérida en Yucatán.

En el marco de Acciones Estratégicas y Eficaces para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos Humanos de las Víctimas de los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Programa Nacional de Derechos Humanos, 2019-2024, convocado por la Secretaría de Gobernación, se asistió a Tlaquepaque Jalisco, para participar en las actividades de la mesa de trabajo No. 1, sobre Prevención de los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Se asistió a la inauguración del Foro “El Protocolo de Estambul en el contexto de la prevención y el maltrato”, llevada a cabo en el auditorio del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Saltillo (C.R.E.E.).

Se llevó a cabo el “Encuentro Latinoamericano de Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura: *La Implementación de las Salvaguardias en las Primeras Etapas de la Detención*, en donde participaron los representantes de Mecanismos Nacionales y Locales de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Brasil,

Paraguay, Perú, Panamá y México, el Presidente de la CNDH, el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Embajadora de Reino Unido en México y la Secretaria General de A.P.T.

Se asistió al evento denominado, *Diálogo Regional entre autoridades, personas expertas y sociedad civil sobre los Retos y Oportunidades en la Construcción de Políticas Públicas para garantizar el derecho a defender derechos humanos y el ejercicio periodístico*, en el auditorio del Centro Cultural Universitario Tlatelolco. A dicho evento asistieron funcionarios públicos, personas expertas internacionales y sociedad civil, con el objetivo de intercambiar experiencias y opiniones sobre las acciones, procedimientos y medidas de articulación que deberían adoptar las autoridades de las instituciones federales y estatales y órganos autónomos para garantizar el derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión.

Con el objetivo de desarrollar acciones para la prevención de la tortura y los malos tratos en las primeras horas de detención, dirigidas a la población estudiantil, se establecieron acuerdos para realizar servicios de promoción y difusión sobre derechos humanos, prevención de la tortura y malos tratos, así como *las cuatro salvaguardias, al momento de ser detenido por una autoridad*, en la Escuela Nacional de Danza, *Nellie Campobello* del INBA y en la Escuela Preparatoria, La Salle del Pedregal.

V. Acciones de sensibilización y difusión

Durante el 2019, el Mecanismo Nacional llevó a cabo actividades de sensibilización en relación a la aplicación de la Ley General, a través de acciones de vinculación y formación, dirigidos al personal responsable de la operación del sistema de justicia y responsables de la protección de los derechos humanos en las entidades federativas; así como aquel involucrado en la custodia de la personas privadas de la libertad en diferentes instituciones; incluyendo en dichas acciones de sensibilización a las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica. Se realizaron 22 talleres sobre “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato” en los Estados de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán (**Anexo 43**).





Se realizaron visitas de difusión a lugares de privación de la libertad de todo el país, en los cuales se dieron a conocer las facultades y actividades del Mecanismo Nacional, señalándolo como un organismo orientado a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Durante estas actividades, el equipo del Mecanismo Nacional difundió al personal responsable sus funciones, así como la forma en que se pueden denunciar situaciones de tortura y malos tratos, todo ello, con el propósito de que el perso-

nal del lugar se convierta en un multiplicador de la información dentro del propio centro de reclusión, enfatizando la importancia de conocer la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Durante el periodo que se informa se distribuyeron un total de **10,443** posters y **2,700** trípticos, en los Estados de Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa (**Anexo 44**).



ANEXO 1
PRESENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Estado	Visitas de supervisión	Visitas de seguimiento
Aguascalientes	Febrero/Agosto	Junio
Baja California	Febrero	Julio/Agosto
Baja California Sur	Febrero	Junio
Campeche	Febrero	Junio
Chiapas	Febrero	Mayo
Chihuahua	Febrero/Mayo	Mayo
Ciudad de México	Enero/Octubre	Febrero/Enero/Junio/Julio
Coahuila	Febrero	Julio
Colima	Febrero/Agosto	Mayo
Durango	Febrero	Mayo
Estado de México	Enero	Abril/Junio
Guerrero	Febrero	Octubre
Guanajuato	Febrero	Mayo
Hidalgo	Febrero/Agosto	Junio
Jalisco	Febrero/Agosto	Mayo
Michoacán	Febrero	Junio
Morelos	Febrero/Agosto	Julio
Nayarit	Marzo/Agosto	Octubre
Nuevo León	Marzo	Junio
Oaxaca	Marzo	Mayo
Puebla	Marzo	Junio/Agosto
Querétaro	Marzo/ agosto	Abril
Quintana Roo	Marzo	Octubre
San Luis Potosí	Marzo	Junio
Sinaloa	Marzo	Junio
Sonora	Marzo	Mayo
Tabasco	Marzo	Mayo
Tamaulipas	Marzo	Junio
Tlaxcala	Marzo/Agosto	
Veracruz	Marzo	Junio
Yucatán	Marzo	Junio
Zacatecas	Marzo	Junio



**ANEXO 2
PRESENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
POR LUGARES DE DETENCIÓN**

Lugares de detención	Total
CERESOS	48
CEFERESOS	11
Centro de Internamiento Especializado para Ejecución de Medidas para Adolescentes	4
Agencias del Ministerio Público y Fiscalías	135
Separos, Juzgados Cívicos, Comisarias y Cárceles Municipales	69
Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales	6
Hospitales Psiquiátricos	41
Albergues	27
Establecimientos Especializados en Adicciones	53
Totales	394

**ANEXO 3
INFORMES EMITIDOS POR EL MECANISMO NACIONAL DURANTE 2019**

Tipo de informe	Informe	Fecha de emisión
Supervisión	Informe de Supervisión ISP 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Casas Hogar y Centro de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua	10 de septiembre de 2019
	Informe de Supervisión ISP-2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Casas Hogar para adultos mayores en San Luis Potosí.	18 de octubre de 2019
	Informe de Supervisión ISP 3/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Casa para Ancianos El Refugio A.C. en Tijuana, Baja California	18 de octubre de 2019
Especial	Informe Especial 1/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de privación de la libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad México	12 de julio de 2019.
	Informe Especial 2/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro de Justicia de Valle de Chalco	26 de agosto de 2019



Tipo de informe	Informe	Fecha de emisión
Seguimiento	Informe de Seguimiento 01/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y Fiscalía General del Estado de Querétaro	20 de mayo de 2019
	Informe de Seguimiento 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro	27 de mayo de 2019
	Informe de Seguimiento 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco	3 de julio de 2019
	Informe de Seguimiento 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno y Fiscalía del Estado de Jalisco	30 de julio de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-5/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California	26 de septiembre de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-6/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro de Internamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California	12 de agosto de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-07/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla", en la Ciudad de México	26 de febrero de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-08/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas", en la Ciudad de México	2 de julio de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-9/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social, Distritales y Regional del Estado de Puebla	26 de septiembre de 2019
	Informe de Seguimiento ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, Ciudad de México y Estados de la República Mexicana	9 de septiembre de 2019



ANEXO 4
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CASAS HOGAR Y CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Casa hogar y centro de asistencia social	Autoridad de la que dependen
Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C.	Asociación Civil (Privado)
Casa Hogar Getsemaní.	Asociación Civil (Privado)
Casa Hogar D.I.F. Delicias.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C.	Asociación Civil (Privado)
Casa Hogar María Niña A.C. en Ciudad Juárez.	Asociación Civil (Privado)
Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos.	Asociación Civil (Privado)
Casa de la Esperanza A.C.	Asociación Civil (Privado)
Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Asistencia Social Albergue “Granja Hogar” D.I.F.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

ANEXO 5
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CASAS HOGAR PARA ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Casa Hogar para Adultos Mayores “Ignacio Montes de Oca” A.C.	Asociación Civil (Privado)
Casa Hogar Feliz Atardecer, A.C.	Asociación Civil (Privado).
Instituto Geriátrico “Doctor Nicolás Aguilar”.	Gobierno del Estado.

ANEXO 6
VISITA DE SUPERVISIÓN A LA CASA PARA ANCIANOS “EL REFUGIO A.C.” EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Casa hogar para adultos mayores	Autoridad de la que dependen
Casa para Ancianos El Refugio A.C., en Tijuana, Baja California.	Asociación Civil (Privado).



ANEXO 7
VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES,
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Casas y Albergues de Rehabilitación Agua Viva, A. C. (Centro para mujeres).	Asociación Civil (Privado)
Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A. C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Recuperación y Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción Zona Uno A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos "Nueva Generación 2 de junio A.C."	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación Filadelfia A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro Mi Único Camino A.C.	Asociación Civil (Privado)
Comunidad Terapéutica Especializada en Adicciones, Sana Tu Ser, Cuerpo, Espíritu y Mente, A.C.	Asociación Civil (Privado)

ANEXO 8
VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE COLIMA

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Centro de Recuperación Integral, Social y de Terapia Ocupacional A.C.	Asociación Civil (Privado)
Un Paso hacia la Recuperación I.A.P.	Institución de Asistencia Privada
Centro de Rehabilitación y Tratamiento para Pacientes en Adicción S.A. de C.V.	Sociedad Anónima (Privado)
Comunidad Terapéutica en Adicciones Lois Burnham A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Atención Especializado en Adicciones Bill y Bob A.C.	Asociación Civil (Privado)
Clínica de Atención Residencial en Adicciones Varonil.	Secretaría de Salud (Gobierno)
Clínica de Atención Residencial en Adicciones Femenil.	Secretaría de Salud (Gobierno)



ANEXO 9

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Centro Estatal de Atención Integral de Adicciones.	Sector Público
Centro Integral de Adicciones, A.C.	Asociación Civil (Privado)
Fundación Valle de Vida, Rancho "El Juguete" Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogodependientes, A.C.	Asociación Civil (Privado)
Fundación Quinta Santa María. Centros de Recuperación, A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro Quinta Santa María, A.C.	Asociación Civil (Privado)
Fundación 10 de Junio, A.C.	Asociación Civil (Privado)
Fundación Quinta San José, Centros de Recuperación, A.C.	Asociación Civil (Privado)

ANEXO 10

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE JALISCO

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Centro de Tratamiento la Próxima Frontera A.C.	Asociación Civil (Privado)
Clínica Prosperidad A.C (Clínica Minnesota).	Asociación Civil (Privado)
Grupo de Alcohólicos Anónimos Bloke de Occidente A.C.	Asociación Civil (Privado)
Grupo de Alcohólicos Anónimos Perla de Occidente A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación de Enfermedades Adictivas A.C.	Asociación Civil (Privado)
Albergue Zapopan Femenil A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción del Pacífico A.C.	Asociación Civil (Privado)

ANEXO 11

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE MORELOS

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Centro de Rehabilitación con Albergue Mixto "Nuevo Horizonte", A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación Para Adictos "Proyecto Ave Fénix 2000", A. C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación Integral en Adicciones "Vive Mejor", A.C.	Asociación Civil (Privado)



Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Clínica Residencial "Albatros", S.C.	Sociedad Civil (Privado)
Clínica de Rehabilitación "Paraíso", S. C.	Sociedad Civil (Privado)
Fundación "Mi Otro Yo", A.C.	Asociación Civil (Privado)
Psicoterapia y Adicciones, S.C.	Sociedad Civil (Privado)

ANEXO 12

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE NAYARIT

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Centro de Rehabilitación contra las Adicciones "Las Puertas" A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación Jóvenes Mazatlán, "Una Oportunidad de Vida" A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro Jóvenes Tepic "Alcohólicos y Drogadictos" A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro Jóvenes, "Vida y Esperanza" A.C.	Sociedad Civil (Privado)
Comunidad Terapéutica "Vivir en la Verdad" A.C.	Sociedad Civil (Privado)
Centro Aprendiendo a Vivir en Cristo A.C.	Sociedad Civil (Privado)
Instituto Marakame.	Organismo Público Descentralizado

ANEXO 13

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Portal del Cielo A.C.	Asociación Civil (Privado)
Grupo Lazos de Fe	Asociación Civil (Privado)
Un Nuevo Amanecer I.A.P.	Institución de Asistencia Privada
Sendero de Luz Querétaro A.C.	Sociedad Civil (Privado)
Casa Hogar del Alcohólico I.A.P.	Institución de Asistencia Privada
Casa de Rehabilitación Femenil Soledad Valencia A.C.	Asociación Civil (Privado)
Clínica de Rehabilitación contra las Adicciones "Un Regalo de Dios".	Asociación Civil (Privado)



ANEXO 14

VISITA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Establecimientos especializados en adicciones	Autoridad de la que dependen
Movimiento Internacional 24 horas, "Alcohólicos Anónimos", Tlaxcala.	Asociación Civil (Privado)
En Busca de mi Felicidad A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos Anónimos "La Providencia".	Asociación Civil (Privado)
Grupo Renacimiento Área Tlaxcala A.C.	Asociación Civil (Privado)
Centro de Rehabilitación San Francisco de Asís Papalotla, Tlaxcala A.C.	Asociación Civil (Privado)

ANEXO 15

VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL CORUÑA JÓVENES

Centros de asistencia	Autoridad de la que dependen
Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes. .	Secretaría de Inclusión y bienestar Social de la CDMX

ANEXO 16

VISITAS DE SUPERVISIÓN A LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LAS PROCURADURÍAS Y/O FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Fiscalías o agencias del ministerio público	Autoridad de la que dependen
Dirección General de Investigación del Delito	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes
Dirección General de Investigación Especializada	
Subdelegación de Procedimientos Penales de la Delegación Estatal Aguascalientes	Fiscalía General de la República
Coordinación de Unidades de Investigación con Persona detenida, Subprocuraduría, Zona Tijuana	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Unidad de Investigación con Persona detenida sede Ensenada	
Delegación Estatal de Baja California	Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur	



Fiscalías o agencias del ministerio público	Autoridad de la que dependen
Delegación Estatal Baja California Sur	Fiscalía General de la República
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado de Campeche
Vicefiscalía General Regional en Ciudad del Carmen	
Delegación Estatal en Campeche	Fiscalía General de la República
Fiscalía General del Estado de Chiapas	Fiscalía General del Estado de Chiapas
Fiscalía de Distrito Altos	
Delegación Estatal en Chiapas	Fiscalía General de la República
Fiscalía de Distrito Zona Centro	Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua
Fiscalía del Estado Zona Norte	
Delegación Estatal en Chihuahua de la Fiscalía General de la República	Fiscalía General de la República
Fiscalía Central de Investigación	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en la Coordinación Territorial Cuauhtémoc 2	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en la Coordinación Territorial Coyoacán 1 y 2	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en la Coordinación Territorial Gustavo A Madero 2	
Subdelegación Zona Centro de la Delegación Ciudad de México	Fiscalía General de la República
Delegación Sureste	Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
Delegación Laguna I	
Delegación Estatal Coahuila	Fiscalía General de la República
Sector Central	Fiscalía General del Estado de Colima
Subsede Manzanillo	
Delegación Estatal Colima	Fiscalía General de la República
Subcoordinación de agentes del Ministerio Público de la Vice Fiscalía Zona 1, en Ciudad Lerdo, Durango	Fiscalía General del Estado de Durango
Vicefiscalía de Investigación y Litigación en Durango, Durango	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Durango	Fiscalía General de la República



Fiscalías o agencias del ministerio público	Autoridad de la que dependen
Centro de Justicia de San Cristóbal Ecatepec	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fiscalía Regional Nezahualcóyotl	
Fiscalía Regional Tlalnepantla	
Fiscalía Regional Toluca	
Delegación Estado de México	Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada	Fiscalía General de Guanajuato
Subprocuraduría de Justicia Región A	
Delegación Estatal Guanajuato	Fiscalía General de la República
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, Guerrero	Fiscalía General del Estado de Guerrero
Fiscalía Regional de Acapulco	
Subdelegación de Procedimientos Penales (B) en Acapulco, de la Delegación Estatal Guerrero	Fiscalía General de la República
Unidad de Investigación con Personas Detenidas	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo
Unidad de Investigación Mixta 1 Tizayuca, Hidalgo	
Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Estatal Hidalgo	Fiscalía General de la República
Dirección General de Investigación Especializada	Fiscalía General del Estado de Jalisco
Dirección Regional Sur en Zapotlán El Grande	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal	Fiscalía General de la República
Dirección de Carpetas de Investigación de la Fiscalía Regional de Justicia de Morelia, Michoacán	Fiscalía General del Estado de Michoacán
Dirección de Carpetas de Investigación Uruapan, Michoacán	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Michoacán	Fiscalía General de la República
Fiscalía General del Estado de Morelos	Fiscalía General del Estado de Morelos
Fiscalía Regional Oriente	
Delegación Estatal Morelos	Fiscalía General de la República
Fiscalía General del Estado de Nayarit	Fiscalía General del Estado de Nayarit
Unidad de Investigación del Sistema Penal Acusatorio en San Blas, Nayarit, Centro Regional III	



Fiscalías o agencias del ministerio público	Autoridad de la que dependen
Delegación Estatal Nayarit	Fiscalía General de la República
Centro de Orientación y Denuncias Ciudadanas (CODE Gonzalitos)	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León
Centro de Orientación y Denuncias Ciudadanas (CODE III)	
Delegación Estatal Nuevo León	Fiscalía General de la República
Fiscalía General en el Estado de Oaxaca	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
Sector Metropolitano	
Delegación Estatal Oaxaca	Fiscalía General de la República
Complejo Metropolitano de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado de Puebla
Casa de Justicia de San Andrés Cholula	
Delegación Estatal Puebla	Fiscalía General de la República
Unidad I de Investigación	Fiscalía General del Estado de Querétaro
Dirección de Acusación con Sede en San Juan del Río	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Querétaro	Fiscalía General de la República
Dirección de Investigación y Acusación Zona Sur	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
Dirección de Investigación y Acusación Zona Norte	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Quintana Roo	Fiscalía General de la República
Delegación Primera con sede en San Luis Potosí	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí
Delegación Cuarta con sede en Río Verde	
Delegación Estatal San Luis Potosí	Fiscalía General de la República
Dirección de la Unidad de Carpetas de Investigación Región Centro	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Dirección de la Unidad de Carpetas de Investigación Región Sur	
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Sinaloa	Fiscalía General de la República
Agencia Ministerial de Investigación Criminal	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
Centro Integral de Procuración de Justicia	
Delegación Estatal Sonora	Fiscalía General de la República
Centro de Procuración de Justicia del Centro	Fiscalía General del Estado de Tabasco
Dirección para la Atención de Violencia de Género	



Fiscalías o agencias del ministerio público	Autoridad de la que dependen
Delegación Estatal Tabasco	Fiscalía General de la República
Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas
Coordinación Estatal Antisecuestros	
Unidad de Investigación y Litigación Ciudad Victoria, Delegación Estatal Tamaulipas	Fiscalía General de la República
Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala en Tlaxcala	Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público con persona detenida Región Sur	
Delegación Estatal Tlaxcala	Fiscalía General de la República
Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Veracruz
Unidad Integral de Procuración de Justicia del 17 Distrito Judicial Zona Centro, Veracruz, Veracruz	
Fiscalía General de la República Delegación Veracruz	Fiscalía General de la República
Fiscalía General del Estado de Yucatán	Fiscalía General del Estado de Yucatán
Unidad de Investigación y Litigación con sede en la ciudad de Kanasin	
Delegación Estatal Yucatán	Fiscalía General de la República
Delegación Región Norte Fresnillo	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	
Delegación Estatal Zacatecas	Fiscalía General de la República

ANEXO 17
VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA DE VALLE DE CHALCO

Centro de justicia	Autoridad de la que dependen
Centro de Justicia Valle de Chalco.	Fiscalía General del Estado de México.



ANEXO 18
VISITA DE SEGUIMIENTO AL INFORME ISP-07/2018 AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL
SANTA MARTHA ACATITLA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Lugar visitado

Centro de Reinserción Social Femenil Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México.

ANEXO 19
VISITAS DE SEGUIMIENTO AL INFORME 1/2018 SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE
DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lugares visitados

Unidad de Acusación en Amealco de Bonfil, Querétaro.

Unidad de Acusación de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Fiscalía de Investigación de Colón, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Primer Turno, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Segundo Turno, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Tercer Turno, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Cuarto Turno, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Quinto Turno, Querétaro.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Sexto Turno, Querétaro.

Unidad Especializada en la Búsqueda de Personas en Querétaro.

Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales en Querétaro.

Unidad Especializada en Homicidios en Querétaro.

Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes en Querétaro.

Unidad Especializada en la Investigación de Narcomenudeo en Querétaro.

La Unidad Especializada en la Investigación de Combate al Secuestro en Querétaro.

Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en Querétaro.

Unidad 1 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

Unidad 3 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

Unidad 5 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

Unidad 1 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.



Lugares visitados

Unidad 3 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.
Unidad 5 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.
Fiscalía de investigación en Tequisquiapan, Querétaro.
Unidad de Acusación en Tolimán, Querétaro.
Fiscalía de investigación en Tolimán, Querétaro.
Centro Penitenciario CP3 Varonil, San Juan del Río, en Querétaro.
Centro Penitenciario CP1 Varonil, San José el Alto, en Querétaro.
Centro Penitenciario CP2 Femenil, en Querétaro.
Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de Querétaro.
Centro de Asistencia Social "Carmelita Ballesteros", en Querétaro.
Casa Hogar Ministerios Pan de Vida, Instituto de Asistencia Privada en Corregidora, Querétaro.
Centro de Asistencia Social Villa Infantil "Jesús y Dolores Martínez", Instituto de Asistencia Privada, en Querétaro.
Casa Hogar del Santísimo Redentor A.C., en Querétaro.
Instituto de Rehabilitación al Maltrato de Menores "NEEDED", en Querétaro.

ANEXO 20

VISITAS DE SEGUIMIENTO AL INFORME 2/2018 SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lugares visitados

Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro.
Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Cadereyta de Montes, Querétaro.
Separos de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro.
Juzgado Cívico del H. Ayuntamiento Corregidora, Querétaro.
Juzgado Cívico Municipal de el Marqués, Querétaro.
Dirección de Seguridad Pública Municipal, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan, Querétaro.
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.
Ayuntamiento San Juan del Río Querétaro.



Lugares visitados

Juzgado Cívico Municipal Delegación Epigmenio González de Querétaro-Querétaro.

Cárcel Municipal y Juzgado Cívico de Tequisquiapan, Querétaro.

Separos de la Dirección de Seguridad Pública de Tolimán, Querétaro.

ANEXO 21

VISITA DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO

LUGAR VISITADO

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Chapala, Jalisco.

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco.

Casa Hogar de Transición Villas Miravalle, en Guadalajara, Jalisco.

Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Jalostotitlán, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de la Barca, Jalisco.

Comisaría de la Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno, Jalisco.

Comisaría de Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco.

Cárcel Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Cárcel Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Teocaltiche, Jalisco.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Separos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tequila, Jalisco.

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco.

Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Separos de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.



ANEXO 22
VISITAS DE SEGUIMIENTO AL INFORME 4/2018 SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

Lugares visitados
Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales en Guadalajara, Jalisco.
La Unidad de Investigación de Secuestros, en Guadalajara, Jalisco.
La Unidad de Investigación de Extorción, en Guadalajara, Jalisco.
La Unidad de Investigación de Robo de Vehículo, en Guadalajara, Jalisco.
Comisaría de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco.
Comisaría de Sentenciados del Estado de Jalisco.
Comisaría de Prisión Preventiva del Estado de Jalisco.
Centro de Inspección General del Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán, Jalisco.
Centro Integral de Justicia Regional en Lagos de Moreno, Jalisco.
Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco.
Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada en Tlajomulco, Jalisco.
Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Breve en Zapopan, Jalisco.
Centro Ministerios de Amor A.C. en Guadalajara, Jalisco.
Asilo de Ancianos Desamparados A.C. en Guadalajara, Jalisco.
Casa de Descanso Dr. Pedro Mercado en Guadalajara, Jalisco.
Albergue Infantil "Los Pinos", A.C. en Zapopan, Jalisco.
Albergue Infantil "La Casa de Jesús y María" A.C. en Zapopan, Jalisco.
Casa Hogar "El Oasis de la Niñez", A.C. en Zapopan, Jalisco.
Unidad de Hospitalización de Zapotlán el Grande, Jalisco (Centro de Integración Juvenil A.C , Jalisco).

ANEXO 23
VISITAS DE SEGUIMIENTO AL INFORME 10/2018 SOBRE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Lugares visitados
Hospital Psiquiátrico "Dr. Gustavo León Mojica García", Aguascalientes.
Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, Mexicali.
Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur, La Paz.
Hospital Psiquiátrico de Campeche, Campeche.



Lugares visitados

Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital de Psiquiatría Morelos" (IMSS), Ciudad de México.
Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar Número 10 "Dr. Guillermo Dávila" (IMSS), Ciudad de México.
Hospital Regional de Psiquiatría "Dr. Héctor Tovar Acosta" (IMSS), Ciudad de México.
Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", Ciudad de México.
Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", Ciudad de México.
Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", Ciudad de México.
Unidad de Atención a la Salud Mental "San Agustín", Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Hospital Civil "Libertad", Ciudad Juárez, Chihuahua.
Hospital de Salud Mental, Chihuahua, Chihuahua.
Centro Médico Psiquiátrico de Saltillo, Coahuila.
Granja Psiquiátrica de Parras de la Fuente, Coahuila.
Hospital General Ixtlahuacán y Pabellón Psiquiátrico, Ixtlahuacán, Colima.
Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebuena", Durango.
Hospital Psiquiátrico "Dr. Adolfo M. Nieto", Tepexpan, Estado de México.
Hospital Zoquiapan Granja "La Salud", Ixtapaluca, Estado de México.
Centro de Atención Integral a la Salud Mental, León, Guanajuato.
Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza", Tolcayuca, Hidalgo.
Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Breve, Zapopan, Jalisco.
Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada, Tlajomulco, Jalisco.
Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco", Morelia, Michoacán.
Hospital Regional de Psiquiatría Número 22 (IMSS), Monterrey, Nuevo León.
Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario "Dr. José E. González", Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, Monterrey.
Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", Coyotepec, Oaxaca.
Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano", Puebla, Puebla.
Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña", San Luis Potosí.
Hospital Psiquiátrico "Dr. Alfonso Millán Maldonado", Culiacán, Sinaloa.
Hospital Psiquiátrico "Cruz del Norte", Hermosillo, Sonora.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, Villahermosa, Tabasco.
Centro Estatal de Salud Mental "Villas de la Esperanza", Matamoros, Tamaulipas.
Hospital Psiquiátrico de Tampico, Tamaulipas.
Hospital de Salud Mental "Dr. Víctor Manuel Concha Vásquez", Orizaba, Veracruz.
Instituto Veracruzano de Salud Mental "Dr. Rafael Velasco Fernández", Xalapa, Veracruz.
Hospital Psiquiátrico "Yucatán", Mérida, Yucatán.
Hospital de Especialidades en Salud Mental, Zacatecas.



ANEXO 24
VISITA DE SEGUIMIENTO A INFORME ISP-08/2018 ESTACIÓN MIGRATORIA
“LAS AGUJAS” DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lugar visitado

Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas” en la Ciudad de México.

ANEXO 25
VISITAS DE SEGUIMIENTO A INFORME DE SUPERVISIÓN 05/2018 SOBRE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Lugares visitados

Centro de Reinserción Social “El Hongo”.

Centro de Reinserción Social “El Hongo 2”.

Sección de Medidas Especiales (antes “El Hongo 3”).

Centro de Reinserción Social de Ensenada.

Centro de Reinserción Social de Mexicali.

Centro de Reinserción Social de Tijuana.

ANEXO 26
VISITAS DE SEGUIMIENTO A INFORME DE SUPERVISIÓN 6/2018 SOBRE EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA
ADOLESCENTES EN BAJA CALIFORNIA.

Lugar visitado

Centro de Internamiento para Adolescentes.

ANEXO 27
VISITAS DE SEGUIMIENTO A INFORME 9/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA,
SOBRE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, DISTRITALES Y REGIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Lugares visitados

Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio, en el Estado de Puebla.

Centro de Reinserción Social Distrital de Libres, en el Estado de Puebla.

Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, en el Estado de Puebla.

Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla.



ANEXO 28

INFORME 1/2019 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE CASAS HOGAR Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Recomendaciones

Al Director (a) del D.I.F. del Estado de Chihuahua:

PRIMERA. – Que implemente las acciones necesarias, para que se tenga un padrón oficial que contenga el listado de los lugares que albergan a niños, niñas y adolescentes en el Estado de Chihuahua (Registro de Incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del D.I.F.); así como el registro de residentes de cada uno de dichos lugares y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de la inspección que realiza a los mencionados establecimientos, integrando al efecto el Acta de Visita debidamente requisitada, dejando copia de dicho documento al Titular del Establecimiento Visitado para que se incorpore a su expediente respectivo.

SEGUNDA. – Que se tomen las acciones conducentes para que, en la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., en la Casa Hogar Getsemaní, en la Casa Hogar María Niña A. C., en la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, en la Casa de la Esperanza A.C., en la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C. y en el Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., cuenten con la Constancia de Registro de Incorporación al Directorio de Instituciones de Asistencia Social del D.I.F. en el Estado de Chihuahua y que los albergues de asistencia social para niños, niñas y adolescentes, ubicados en el Estado de Chihuahua, se incluyan en el Registro de Incorporación al Directorio de Instituciones de Asistencia Social del D.I.F.; además de que, cuenten con el registro de los residentes por albergue que deben recibir mensualmente en el D.I.F.

TERCERA. – Que el Director del D.I.F. Estatal y los responsables de las nueve casas hogar visitadas, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos conducentes.

Al Director (a) de la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., al Director (a) de la Casa Hogar Getsemaní, al Director (a) de la Casa Hogar D.I.F. Delicias, al Director (a) de Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., al Director (a) de la Casa Hogar María Niña A.C. en Ciudad Juárez, al Director (a) de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, al Director (a) de la Casa de la Esperanza A.C., al Director (a) de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C., al Director (a) del Centro de Asistencia Social Albergue “Granja Hogar” D.I.F.:

PRIMERA. - Realizar las gestiones necesarias, para que los menores alojados en cada uno de los nueve albergues visitados, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sean suficientes y adecuados para su desarrollo sano, manejando menús establecidos por una nutrióloga.

SEGUNDA. – Llevar a cabo las acciones necesarias, para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones de las nueve casas hogar visitadas.

TERCERA. – Ejecutar las acciones necesarias para que las condiciones de mantenimiento e higiene de los patios, sean mejoradas y que sean retirados todos los muebles y materiales que signifiquen un peligro para la integridad y seguridad de los menores albergados, (en la Casa Hogar María Niña A.C., Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, Casa de la Esperanza A.C. y Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C.)

CUARTA. – Que se tomen las acciones necesarias para que en los casos del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño de Ciudad Juárez A. C., de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, de la Casa de la Esperanza A.C. y de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C., les permitan a los menores realizar llamadas telefónicas con sus padres o tutores legales, llevando un registro de dichas llamadas; y que en el caso de la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., la Casa hogar Getsemaní y la Casa Hogar María Niña A. C.; que sí les permiten realizar esas llamadas, lleven un registro de las mismas.

QUINTA. – Que se implementen las acciones necesarias para que, en la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., Casa de la Esperanza A.C. y Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C., les permitan a los menores recibir vista de sus padres o tutores legales de lunes a viernes.

SEXTA. – Que se tomen las acciones conducentes para que, en la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., en la Casa Hogar Getsemaní, en la Casa Hogar María Niña A. C., en la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, en la Casa de la Esperanza A.C., en la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C. y en el Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., se le realice un examen médico a los menores al momento de su ingreso o que se solicite se realice en alguna institución pública de salud.

SÉPTIMA. – Que se realicen las acciones necesarias para que los nueve albergues visitados cuenten con Manuales de Procedimientos.

OCTAVA. – Que las personas responsables de la Casa Hogar Getsemaní, de la Casa Hogar D.I.F. Delicias, del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., de la Casa Hogar María Niña A. C., de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, de la Casa de la Esperanza A.C. y de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C., lleven a cabo las acciones necesarias para que los albergues cuenten con su Manual de Organización.

NOVENA. – Que las personas responsables de la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., de la Casa Hogar Getsemaní, del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., de la Casa Hogar María Niña A. C., de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos y de la Casa de la Esperanza A.C. lleven a cabo las acciones necesarias para que los albergues cuenten con un Programa de Trabajo.



Recomendaciones

DÉCIMA. – Que las personas responsables del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., de la Casa Hogar María Niña A. C., de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, de la Casa de la Esperanza A.C. y de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C. lleven a cabo las acciones necesarias para que los albergues cuenten con un Programa de Nutrición elaborado por algún nutriólogo.

DÉCIMA PRIMERA. – Que las o los responsables de cada uno de los nueve albergues visitados, integren adecuadamente los expedientes personales de cada menor con la documentación mínima que deben contener los mismos y se incorpore cada expediente en una carpeta de manera individual y sean foliadas las hojas.

DÉCIMA SEGUNDA. – Que las o los responsables de cada una de las nueve casas hogar visitadas, integren un libro de registro de entrada y salida de los menores, que al menos cuente con información suficiente que permita saber el nombre del menor, fecha, hora de entrada y salida, adulto que lo acompaña, asunto por el que sale, entre otros.

DÉCIMA TERCERA. – Que las personas responsables del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño, de Ciudad Juárez A.C., de la Casa Hogar María Niña A. C., de la Casa Hogar Niños Siempre Victoriosos, de la Casa de la Esperanza A.C. y de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C. lleven a cabo las acciones necesarias para que los albergues cuenten con la constancia de Protección de Riesgos Sanitarios.

DÉCIMA CUARTA. – Que los nueve albergues visitados cuenten con el documento que acredite la supervisión realizada por el D.I.F. Estatal y se integre a un expediente de seguimiento.

DÉCIMA QUINTA. – Que las responsables de los albergues visitados que no dependen del D.I.F. Estatal realicen las acciones necesarias para que los menores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud o de las instituciones en que los menores sean derechohabientes a través de un programa permanente de atención a la salud, que siempre sean acompañados por personal del albergue y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue.

DÉCIMA SEXTA. - Que los siete albergues visitados que no pertenecen al D.I.F. Estatal cuenten con un botiquín de primeros auxilios que contenga como mínimo lo señalado en la NOM-032-SSA3-2010.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Que se capacite al personal que conforma cada uno de los nueve albergues visitados en materia de prevención de la tortura.

DÉCIMA OCTAVA. - Que los o las responsables de la Casa Hogar de Niñas de Chihuahua A.C., de la Casa Hogar Getsemaní, de la Casa Hogar María Niña A.C. en Ciudad Juárez, de la Casa de Jesús de Ciudad Juárez A.C., del Centro de Asistencia Social Ciudad del Niño de Ciudad Juárez A. C. y de la Casa de la Esperanza A.C; realicen un registro de los recorridos que llevan a cabo para verificar la integridad física de las y los menores.

DÉCIMA NOVENA. – Que el Director del D.I.F. Estatal y los responsables de las nueve casas hogar visitadas, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.

VIGÉSIMA. – Que los responsables de cada uno de los nueve albergues visitados, elaboren e implementen un programa cultural, educativo y deportivo para los menores en coordinación con el D.I.F. Estatal.

VIGÉSIMA PRIMERA. – Que se lleven a cabo las acciones necesarias para que los albergues visitados cuenten con modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.

<https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-de-supervision-12019->



ANEXO 29

INFORME DE SUPERVISIÓN ISP-2/2019 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT) SOBRE CASAS HOGAR PARA ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Recomendaciones

Al Secretario (a) de Salud del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERA. - Que se tomen las acciones necesarias para que los albergados en la Casa Hogar para Adultos Mayores "Ignacio Montes de Oca", Casa Hogar Feliz Atardecer e Instituto Geriátrico "Doctor Nicolás Aguilar", reciban atención médica preferente e inmediata, dando atención de esta forma al Artículo 171 de la Ley General de Salud. Asimismo, se presten servicios públicos de salud integrales y de calidad en todas las actividades de atención médica preventivas, curativas y de rehabilitación, así como que se emita la cartilla médica de salud y autocuidado de las personas mayores albergadas en dichos establecimientos, dando cumplimiento así al artículo 18 fracción IV, de la Ley de los Derechos de Adultos Mayores: "Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: (...) IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;"

Al Director (a) del DIF del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERA. - Que el Director del DIF Estatal, implemente las acciones necesarias, para que se tenga un padrón oficial que contenga el listado de las estancias temporales y permanentes, ya sea públicas o privadas, que brinden atención a las personas mayores en la Entidad; así como el registro de residentes de cada uno de dichos lugares y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de la inspección que realiza a los mencionados establecimientos, integrando al efecto el acta de visita debidamente requisitada, y dejando copia de dicho documento al titular del establecimiento visitado para que se incorpore a su expediente respectivo.

SEGUNDA. - Que se tomen las acciones conducentes para que, la Casa Hogar para Adultos Mayores "Ignacio Montes de Oca", la Casa Hogar Feliz Atardecer y el Instituto Geriátrico "Doctor Nicolás Aguilar", cuenten con la Constancia de Registro de Incorporación al Directorio de Instituciones de Asistencia Social del DIF en el Estado de San Luis Potosí y que los albergues de asistencia social para personas mayores en el Estado de San Luis Potosí, se incluyan en el Registro de Incorporación al Directorio de Instituciones de Asistencia Social del DIF Nacional; asimismo, cuenten con el registro de los residentes por albergue que deben recibir mensualmente en el DIF Estatal.

TERCERA. - Que el Director del DIF Estatal y los responsables de los albergues para personas mayores visitados, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público cuando esto suceda.

CUARTA. - Que los tres albergues visitados cuenten con el documento que acredite la supervisión realizada por el DIF Estatal.

Al Director (a) del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores:

PRIMERA. -Que se tomen las acciones conducentes para que en la Casa Hogar para Adultos Mayores "Ignacio Montes de Oca", la Casa Hogar Feliz Atardecer y el Instituto Geriátrico "Doctor Nicolás Aguilar", se realicen visitas de inspección y vigilancia con objeto de verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida de los albergados, integrando las actas y/o constancias que avalen el cumplimiento puntual de dichas acciones, dejando copia de dichos documentos en los establecimientos visitados.

SEGUNDA. - Que se implementen las acciones necesarias para que se tenga un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores, en el Estado de San Luis Potosí; y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de las visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida, en el mencionado Estado.

Al Director (a) de la Casa Hogar para Adultos Mayores "Ignacio Montes de Oca":

PRIMERA. - Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente y adecuado para su salud y que los menús sean supervisados y establecidos por un nutriólogo.

SEGUNDA. - Llevar a cabo las acciones necesarias en la casa hogar visitada, para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones.

TERCERA. - Ejecutar las acciones necesarias para que las condiciones de mantenimiento e higiene de los patios y áreas comunes, sean mejoradas y que se utilicen para lo que fueron destinadas, tal es el caso de la sala de terapia física que es utilizada como bodega.



Recomendaciones

CUARTA. – Que se realice una revisión médica o física a las personas mayores, que salen a consulta o urgencia médica antes y después de dichas salidas. Que lleven un registro de las llamadas telefónicas que realizan los usuarios.

QUINTA. – Que el responsable de la Casa Hogar lleve a cabo las acciones necesarias para que cuente con su Manual de Procedimientos de Ingreso y Egreso.

SEXTA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue cuente con un Reglamento y el existente “Reglamento Interior de Trabajo” se dé a conocer al personal que labora en la casa hogar.

SÉPTIMA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con Programa de Trabajo.

OCTAVA. – Que la persona responsable de la Casa Hogar lleve a cabo las acciones necesarias, para que el albergue cuente con un Programa de Nutrición elaborado por algún nutriólogo.

NOVENA. – Que el responsable de la Casa Hogar lleve a cabo las acciones necesarias para que el albergue cuente con un libro de gobierno.

DÉCIMA. – Que se realicen las acciones necesarias para que se integren adecuadamente los expedientes de cada persona mayor albergada; con la documentación mínima que deben contener los mismos y se incorpore cada expediente en una carpeta de manera individual y sean foliadas las hojas.

DÉCIMA PRIMERA. - Que el albergue visitado cuente con el documento que acredite la Supervisión y Evaluación realizada por el DIF Estatal o Municipal; y así dar cumplimiento al artículo 23 de Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEGUNDA. -. Que el responsable de la Casa Hogar visitada efectúe las acciones necesarias para que las personas mayores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud por medio de un programa permanente de atención a la salud, que siempre sean acompañados por personal del albergue y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue; cumpliendo con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo; y en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mismo que indica: “Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: (...) IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;”.

DÉCIMA TERCERA. – Que la Casa Hogar para personas mayores visitada cuente con un botiquín de primeros auxilios y así dar cumplimiento al numeral 5.7.2.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.

DÉCIMA CUARTA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con un registro de administración de medicamentos por usuario, con horarios y dosis.

DÉCIMA QUINTA. – Que se capacite al personal de la Casa Hogar para Adultos Mayores “Ignacio Montes de Oca”, en materia de Derechos Humanos de las personas mayores, en materia de prevención de la tortura, de manejo de conflictos y de protección civil. Además, que el personal que presta servicios en el área médica, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”.

DÉCIMA SEXTA. -. Que el responsable de la Casa Hogar, lleve a cabo recorridos en el albergue para verificar la integridad física de las y los adultos mayores y que lleve un registro de los recorridos que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Que el Director del DIF Estatal y el responsable de la Casa Hogar visitada, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público cuando esto suceda.

DÉCIMA OCTAVA. - Que se elabore e implemente un programa con actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para las personas mayores albergados, en coordinación con el DIF Estatal.

DÉCIMA NOVENA. – Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores cuenten con personal para rehabilitación, que les pueda brindar este servicio médico.

VIGÉSIMA. – Que se realice el seguimiento médico adecuado del usuario con problema de discapacidad psicosocial, el cual es tratado en el CISAME y en el hospital psiquiátrico de la zona.

Al Director (a) de la Casa Hogar Feliz Atardecer:

PRIMERA. - Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores, reciban alimentos cuyo valor nutritivo, sea suficiente y adecuado para su salud y que los menús sean supervisados y establecidos por un Nutriólogo.



Recomendaciones

SEGUNDA. – Llevar a cabo las acciones necesarias en la Casa Hogar visitada, para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones, así como realizar las adecuaciones necesarias en el comedor y en la cocina, para que sean suficientes para la población existente y para que los usuarios en sillas de ruedas puedan moverse con mayor facilidad dentro del comedor.

TERCERA. – Ejecutar las acciones necesarias para que las condiciones de mantenimiento e higiene de los patios y áreas comunes, sean mejoradas y que cuenten con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar la integridad de las personas mayores residentes.

CUARTA. – Que se realicen las acciones necesarias para que sean las personas mayores albergadas, quienes autoricen sus visitas familiares y sus llamadas telefónicas y, solo en casos excepcionales, éstas sean autorizadas por la persona que los ingresó. Asimismo, que se lleve un registro de las mismas.

QUINTA. – Que el responsable de la Casa Hogar lleve a cabo las acciones necesarias para que cuente con la documentación necesaria que avale la apertura de la Casa Hogar para Adultos Mayores Feliz Atardecer.

SEXTA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue cuente con un Reglamento Interno.

SÉPTIMA. – Que se efectúen las acciones necesarias para que el albergue cuente con Manual de Procedimientos de Ingreso y Egreso.

OCTAVA. – Que se implementen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con Programa de Trabajo o actividades a desarrollar conforme a las necesidades de cada uno (a) de las y los albergados.

NOVENA. – Que el responsable de la Casa Hogar lleve a cabo las acciones necesarias para que el albergue cuente con un libro de gobierno.

DÉCIMA. – Que se realicen las acciones necesarias para que se integren adecuadamente los expedientes personales de cada persona mayor albergada; con la documentación mínima que deben contener los mismos y se incorpore cada expediente en una carpeta de manera individual y sean foliadas las hojas.

DÉCIMA PRIMERA. - Que el albergue visitado cuente con el documento que acredite la supervisión y evaluación realizada por el DIF Estatal o Municipal; y así dar cumplimiento al artículo 23 de Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEGUNDA. – Que la responsable de la casa hogar visitada implemente las acciones necesarias para que las personas mayores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud por medio de un programa permanente de atención a la salud, que siempre sean acompañados por personal del albergue y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue visitado, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo, respecto a la alimentación de las personas adultas mayores y en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mismo que indica: "Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: (...) IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;"

DÉCIMA TERCERA. – Que la Casa Hogar para personas mayores visitada cuente con un botiquín de primeros auxilios y así dar cumplimiento al numeral 5.7.2.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.

DÉCIMA CUARTA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con un registro de administración de medicamentos, por usuario, con horarios, dosis y se elabore un expediente médico por cada persona mayor albergada.

DÉCIMA QUINTA. – Que se capacite al personal de la Casa Hogar Feliz Atardecer, en materia de Derechos Humanos de las personas mayores, en materia de prevención de la tortura, de manejo de conflictos y de protección civil. Además, que el personal que presta servicios en el área médica, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".

DÉCIMA SEXTA. - Que el responsable de la Casa Hogar para Adultos Mayores Feliz Atardecer, lleve un registro de los recorridos que realiza en el albergue para verificar la integridad física de las personas mayores.

DÉCIMA SÉPTIMA. -. Que el Director del DIF Estatal y el responsable de la Casa Hogar visitada, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.

DÉCIMA OCTAVA. - Que se elabore e implemente un programa con actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para las personas mayores albergadas, en coordinación con el DIF Estatal.

DÉCIMA NOVENA. – Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores cuenten con personal para rehabilitación.



Recomendaciones

Al Director (a) del Instituto Geriátrico “Doctor Nicolás Aguilar”:

PRIMERA. - Que se efectúen las acciones necesarias para que sean las personas adultas mayores albergadas, quienes autoricen sus visitas familiares y sus llamadas telefónicas y solo en casos excepcionales éstas sean autorizadas por la persona que los ingresó o por el Director. Asimismo, que se lleve un registro de las mismas.

SEGUNDA. – Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con Programa de Trabajo o actividades a desarrollar conforme a las necesidades de cada uno (a) de las y los albergados.

TERCERA. – Que se lleven a cabo las acciones necesarias para que se integren adecuadamente los expedientes personales de cada persona adulta mayor albergada; con la documentación mínima que deben contener los mismos y se incorpore cada Expediente en una carpeta de manera individual y sean foliadas las hojas.

CUARTA. – Que el albergue visitado cuente con el documento que acredite la Supervisión y Evaluación realizada por la Junta de Gobierno del DIF y por Protección Civil y así dar cumplimiento al artículo 23 de Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

QUINTA. – Que el responsable de la Casa Hogar visitada realice las acciones necesarias para que las personas mayores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud por medio de un programa permanente de atención a la salud, que siempre sean acompañados por personal del albergue y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue visitado ; cumpliendo de esta forma con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo; respecto a la alimentación de las personas adultas mayores y en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mismo que indica: “Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: (...) IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;”.

SEXTA. –Que se capacite al personal del Instituto Geriátrico Doctor Nicolás Aguilar, en materia de Derechos Humanos de las personas mayores, en materia de prevención de la tortura, de manejo de conflictos y de protección civil. Además, que el personal que presta servicios en el área médica, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”.

SÉPTIMA. – Que el Director del Instituto para Adultos Mayores “Doctor Nicolás Aguilar”, lleve un registro de los recorridos que realiza para verificar la integridad física de las y los adultos mayores.

OCTAVA. - Que el Director del DIF Estatal y el responsable del Instituto, implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.

ANEXO 30

INFORME 3/2019 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA RESPECTO DE LA CASA DE ADULTOS MAYORES, LA CASA PARA ANCIANOS EL REFUGIO A.C. EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Recomendaciones

Al Secretario (a) de Salud del Estado de Baja California:

PRIMERA. - Que se tomen las acciones necesarias para que los albergados en la Casa para Ancianos el Refugio A.C. reciban atención médica preferente e inmediata, dando atención de esta forma al Artículo 171 de la Ley General de Salud. Asimismo, se presten servicios públicos de salud integrales y de calidad en todas las actividades de atención médica preventivas, curativas y de rehabilitación, así como que se emita la Cartilla Médica de salud y autocuidado de las personas mayores albergadas en dicho establecimiento, dando cumplimiento al artículo 18 fracción IV, de la Ley de los Derechos de Adultos Mayores, mismo que indica; “Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: (...) IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;”.



Recomendaciones

Al Director (a) del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California:

PRIMERA. - Que implemente las acciones inmediatas y necesarias para que las personas mayores albergadas en la Casa para Ancianos el Refugio A.C., cuenten con las condiciones adecuadas, propias de una estancia digna, y segura, (prestando especial atención a las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de tablaroca y piso de madera, ya que existe un antecedente de incendio ocurrido en el año de 2017), a efecto de evitar este tipo de siniestros en el futuro y de esta forma, preservar la integridad y seguridad de todas las personas albergadas en ese lugar, con alimentación nutritiva y suficiente y salud y, de esta forma, cumpla con lo dispuesto en el Artículo 22, fracciones II y VI de la Ley de los Derechos de las personas mayores, el cual indica que “corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores: Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas y la denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores”.

SEGUNDA. - Que el Director del D.I.F. Estatal, implemente las acciones necesarias para que se tenga un padrón oficial que contenga el listado de las estancias temporales y permanentes, ya sean públicas o privadas, que brinden atención a las personas mayores en la Entidad; así como un registro de residentes de cada uno de dichos lugares y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de la inspección que realiza a los mencionados establecimientos lo cual deberá estar debidamente soportado con la integración del documentada, dejando copia de la misma al Titular del Establecimiento visitado para que se incorpore a su expediente respectivo.

TERCERA. - Que se tomen las acciones conducentes para que los albergues de asistencia social para personas mayores en el Estado de Baja California, cuenten con un registro de los residentes por albergue y éste sea enviado al D.I.F. Estatal en tiempo y forma.

CUARTA. - Que el Director del D.I.F. Estatal y el responsable de la Casa para Ancianos el Refugio A.C., implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple dar vista al agente del Ministerio Público de manera inmediata, cuando una situación así se presente.

QUINTA. - Que la Casa para Ancianos el Refugio A.C. cuente con el documento que acredite la supervisión o supervisiones realizadas por el D.I.F. Estatal.

Al Director (a) del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores:

PRIMERA. - Que se tomen las acciones conducentes para que, en la Casa para Ancianos el Refugio A.C., se realicen visitas de inspección y vigilancia con objeto de verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida de los albergados.

SEGUNDA. - Que se implementen las acciones necesarias para que se tenga un Registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores en el Estado de Baja California y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de las visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida, en el mencionado Estado.

Al Director (a) de la Casa para Ancianos el Refugio A.C.

PRIMERA. - Llevar a cabo las gestiones necesarias, para que el establecimiento cuente con espacios suficientes para alojar a las personas mayores en condiciones de estancia digna, evitando con ello la sobrepoblación que actualmente subsiste en dicho establecimiento.

SEGUNDA. - Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente y adecuado para su salud; además, que cuenten con un programa o guía nutricional y que los menús sean supervisados y establecidos por un Nutriólogo.

TERCERA. - Llevar a cabo las acciones necesarias en la Casa para Ancianos el Refugio A.C., para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones que así lo requieran; además, contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas para las personas mayores, que les permitan llevar una vida digna y segura. Prestando especial atención a las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de tablaroca y piso de madera, ya que existe un antecedente de incendio ocurrido en el año de 2017, a efecto de evitar este tipo de siniestros en lo futuro y, de esta forma, preservar la integridad y seguridad de todas las personas albergadas en ese lugar.

CUARTA. - Que se realice una Certificación de Integridad Física, antes y después, a las personas mayores que salen a consulta o urgencia médica; además que se lleve un control de dichas salidas.



Recomendaciones

QUINTA. - Que el responsable de la Casa para Ancianos el Refugio A.C. lleve a cabo las acciones necesarias para que cuenten con Manual de Procedimientos de Ingreso y Egreso, así como con un Programa de Trabajo.

SEXTA. - Que se realicen las acciones necesarias para que el Reglamento Interior de Trabajo, se dé a conocer al personal que labora en el establecimiento.

SÉPTIMA. - Que el responsable de la Casa para Ancianos el Refugio A.C. lleve a cabo las acciones necesarias para que el albergue cuente con un libro de gobierno.

OCTAVA. - Que se realicen las acciones necesarias para que se integren adecuadamente los expedientes de cada persona adulta mayor albergada; con la documentación mínima que deben contener los mismos.

NOVENA. - Que el albergue visitado cuente con el documento que acredite la Supervisión y Evaluación realizada por el D.I.F. Estatal o Municipal.

DÉCIMA. - Que se realicen las acciones correspondientes para garantizar que el establecimiento cuente con un servicio médico, dotado del equipo, instrumental, medicamentos y material de curación necesarios e independientes para realizar la certificación de integridad física a todas las personas mayores cuando ingresen y, de ser necesario, se les brinde la atención médica que requieran, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física.

DÉCIMA PRIMERA. - Que el responsable de la casa visitada, realice las acciones necesarias para que las personas mayores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud, por medio de un programa permanente de atención a la salud, que siempre sean acompañados por personal del albergue cuando requieran de ese tipo de atención médica y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue; cumpliendo de esta forma con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo; con relación a la alimentación de las personas mayores y con lo señalado en el artículo 18 fracción IV, de la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que en lo conducente establece que corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas mayores una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Que se realicen las acciones necesarias para que las personas mayores que presenten una discapacidad psicosocial reciban el seguimiento médico adecuado.

DÉCIMA TERCERA. - Que la casa para personas mayores visitada cuente con un botiquín de primeros auxilios y así dar cumplimiento al numeral 5.7.2.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.

DÉCIMA CUARTA. - Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con un registro de administración de medicamentos para cada usuario, que precise horarios y dosis aplicados en cada caso.

DÉCIMA QUINTA. - Que se capacite al personal de la Casa para Ancianos el Refugio A.C. en materia de Derechos Humanos de las personas mayores, en materia de prevención de la tortura, de manejo de conflictos y de protección civil. Además, que el personal que presta servicios en el área médica, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".

DÉCIMA SEXTA. - Realizar las gestiones necesarias para que el establecimiento visitado, cuente con el personal necesario y suficiente para la adecuada atención de las personas mayores.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Con la finalidad de que el director acredite los recorridos diarios que realiza por las diversas áreas y dormitorios, deberá elaborar un registro en el que consten dichas supervisiones.

DÉCIMA OCTAVA. -Que el responsable de la Casa para Ancianos el Refugio A.C., lleve a cabo las acciones necesarias para que no sean impuestas sanciones de aislamiento a los albergados en dicha casa.

DÉCIMA NOVENA. - Que el Director del D.I.F. Estatal y el responsable de la Casa para Ancianos el Refugio A.C., implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.

VIGÉSIMA. - Que se elabore e implemente un programa con actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, para las personas mayores albergadas, en coordinación con personal del D.I.F. Estatal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Realizar las gestiones pertinentes para que el establecimiento lleve a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas mayores que presenten una discapacidad física.

<https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-de-supervision-32019->



ANEXO 31

INFORME ESPECIAL 1/2019 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LAS PROCURADURÍAS Y/O FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Recomendaciones

Al Fiscal General de la República y a los Procuradores o Fiscales Generales de los Estados y de la Ciudad de México:

Primera. - En caso de que los lugares de detención señalados, carezcan de líneas telefónicas, para que las personas detenidas puedan realizar la llamada a su familia o tercero designado, proveer lo necesario para que se les permita realizar la llamada respectiva, o realizar las gestiones necesarias para informar a la persona que designe la persona privada de la libertad sobre su detención.

Segunda. - Girar instrucciones para que, se cuente con un sistema de registro, en el que se precise si se realizó la llamada a terceros, la duración y los datos de quien realizó la llamada (persona detenida o personal de la Fiscalía o Agencia).

Tercera. - Que se tomen las acciones necesarias para que la entrevista de la persona detenida con su defensor se realice en condiciones de privacidad, contando con un espacio adecuado para llevarse a cabo. Asimismo, para que la persona detenida sea asistida en todas las actuaciones por su abogado defensor.

Cuarta. - Llevar a cabo las acciones necesarias con la autoridad correspondiente para que, en los lugares de detención, al menos esté presente un abogado defensor de oficio en cada turno y diario.

Quinta. - Realizar las gestiones conducentes para que se cuente con el personal y las instalaciones suficientes y adecuadas para que se practique el examen médico a todas las personas detenidas y que dicho examen médico sea realizado con la privacidad debida.

Sexta. - Que se tomen las acciones necesarias para que se informe a la persona detenida sobre el derecho que tiene de poder requerir un examen médico independiente.

Séptima. - Que se tomen las acciones conducentes para que el resultado del examen médico sea informado a la persona en custodia, al abogado o a un familiar.

Octava. - Que se realice el examen médico completo y profesional antes y después de la declaración de las personas detenidas y se implemente un registro de certificados médicos.

Novena. - Que se capacite al personal médico en el tema de Certificaciones de integridad psicofísica y principalmente en la aplicación del Protocolo de Estambul, ya que al ser el personal médico el primer contacto con la persona detenida, les permite detectar, de forma oportuna, hallazgos que pudieran ser compatibles con actos de tortura y de esta forma quede debidamente sustentado su dictamen médico.

Décima. - Que se provea lo conducente para el supuesto de que, si el personal médico encargado de practicar los exámenes médicos a las personas detenidas observa signos o síntomas de posible tortura o maltrato, de inmediato den vista de tal circunstancia al Ministerio Público, para que intervenga de acuerdo a sus atribuciones.

Décima Primera. - En el caso de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México, implementen las medidas necesarias para garantizar que las personas detenidas gocen de manera real y efectiva de todas las salvaguardias fundamentales desde el inicio de su privación de libertad de conformidad con lo establecido en las normas nacionales e internacionales aplicables al caso en concreto. En particular, se les debe respetar el derecho a ser asistidos sin demora por un abogado; a requerir y tener acceso inmediato a un médico independiente, aparte de cualquier examen médico que pueda realizarse a petición de las autoridades; a ser informados de las razones de su detención y de la naturaleza de los cargos que se les imputan en un idioma que comprendan; a informar con prontitud de su detención a un familiar o a un tercero y a que se registre su detención en un sistema de control confiable que al efecto se implemente.

Décima Segunda. - En el caso de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México, que se implemente a nivel de cada entidad federativa, un registro centralizado de todas las personas detenidas, en el que las policías proporcionen la información relevante sobre cualquier detención que realicen, ya sea a través de radio, teléfono u otro medio idóneo en el momento de realizar dicha detención, y de esta forma se cumpla con lo establecido en el artículo 64 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Décima Tercera. - En el caso de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México, se implemente un sistema de registro sobre el tiempo que tardaron las personas detenidas en ser puestas a disposición del Agente del Ministerio Público por parte de los elementos aprehensores.



Recomendaciones

Décima Cuarta. – En el caso de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México, se instruya a las autoridades que en su caso corresponda, instrumenten las acciones necesarias que materialicen las obligaciones establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular, lo relativo a la creación de Fiscalías Especiales en los términos que contempla el artículo Sexto Transitorio de dicha Ley General.

Décima Quinta. - En el caso de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México, se implementen protocolos de actuación de los distintos elementos aprehensores para la aplicación de las cuatro salvaguardias; así como manuales de Actuación Policial de cada Institución para su observancia y cumplimiento, y finalmente, se les imparta cursos de capacitación sobre la aplicación de dichos protocolos.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-del-mnpt-12019>

ANEXO 32 INFORME ESPECIAL 2/2019 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE EL CENTRO DE JUSTICIA DE VALLE DE CHALCO.

Recomendaciones

Al Fiscal General de Justicia del Estado de México, las siguientes recomendaciones:

Primera. – Proveer lo conducente para que las áreas de aseguramiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar que las personas detenidas cuenten con colchonetas y cobijas limpias; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias con adecuado funcionamiento y que les permitan satisfacer sus necesidades fisiológicas en el momento oportuno y en privacidad.

Segunda. - Que la autoridad visitada, como garante de derechos humanos, implemente la partida presupuestal correspondiente, para que todas las personas privadas de la libertad reciban, tres veces al día, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y que incluya agua potable.

Tercera. - Que se implementen las acciones necesarias para que las mujeres detenidas puestas a disposición del centro de detención en mención, sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres.

Cuarta. - Se garantice de manera imperante, el suministro de agua corriente y potable, elemento indispensable y vital para la salud.

Quinta. - Que las comunicaciones telefónicas y entrevistas que realicen las personas detenidas con su defensor, un familiar o persona de confianza, se lleven a cabo de forma libre y privada, y se implemente un sistema de registro, a efecto de acreditar que éstas se llevaron a cabo.

Sexta. - Que se capacite al personal médico en el tema de Certificaciones de integridad psicofísica y Protocolo de Estambul, dado que al personal de primer contacto de área médica les permitiría detectar de forma oportuna hallazgos e indicios propios del delito de Tortura.

Séptima. - Implementar medidas que garanticen la revisión médica de las personas privadas de la libertad, en condiciones suficientes de privacidad, a efecto de evitar que se inhíba por cualquier circunstancia su libre voluntad de denunciar cualquier hecho relacionado con tortura o maltrato. **Octava.** - Que se tomen las acciones conducentes para que el resultado del examen médico sea informado a la persona en custodia, al abogado o a un familiar.

Novena. - Que se realice el examen médico antes y después de la declaración de las personas detenidas y se realice un registro de certificados médicos.

Décima. –Que el personal médico encargado de practicar los exámenes médicos a las personas detenidas, que observen signos o síntomas de posible tortura o maltrato, de inmediato den vista de tal circunstancia al Ministerio Público para que investigue de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

Décima Primera. - Que se lleve un registro sobre el tiempo que tarda en que las personas detenidas sean puestas a disposición del agente del Ministerio Público por parte de los elementos aprehensores.

Décima Segunda. – Girar instrucciones para que en los lugares de detención se lleve un registro sobre si se realizó la llamada a terceros, la duración y los datos de quien realizó la llamada.



Recomendaciones

Décima Tercera - Realizar las adecuaciones necesarias al lugar visitado, toda vez que no cuenta con el acceso apropiado para el desplazamiento de las personas con discapacidad física, tales como pasamanos, rampas, elevadores y sanitarios, ya que tales carencias vulneran los derechos humanos de estas personas a recibir un trato digno y de igualdad.

Décima Cuarta - Realizar las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en las áreas de aseguramiento, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Décima Quinta - Realizar las acciones necesarias para implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de esas personas, que incluya también al personal médico. Asimismo, que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente sobre la elaboración de los certificados de integridad física.

Décima Sexta - Que se implementen protocolos de actuación de los distintos elementos aprehensores para la aplicación de las cuatro salvaguardias; así como de los manuales de Actuación Policial de cada Institución para su observancia y cumplimiento, y finalmente, se les imparta cursos de capacitación sobre la aplicación de dichos protocolos.

<https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-especial-del-mnpt-2019>

ANEXO 33

INFORME DE SEGUIMIENTO 01/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Unidad de Acusación de Cadereyta de Montes, Querétaro.

- Carece de Reglamento Interno y Manual de Procedimientos.
- La Fiscal no acude al área de aseguramiento a supervisar el Estado físico y respeto de los derechos humanos de las personas a su disposición.

Unidad de Acusación en San Juan del Río, Primer Turno, Querétaro.

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
- Personal de la Unidad comentó que acuden a los separos únicamente en caso necesario, para verificar el Estado físico del detenido, pero no tienen registro de dichas visitas.

Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes, en Querétaro.

- El Titular de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los imputados; sin embargo, no existe registro de las mismas.

Las Unidades Especializadas en la Investigación de Narcomenudeo y Secuestro, en Querétaro.

- El Titular de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los detenidos; sin embargo, no existe registro de las mismas.

Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en Querétaro.

- El Titular de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los detenidos; sin embargo, no existe registro de las mismas.

Unidad 1 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

- Personal de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los detenidos; sin embargo, no existe registro de las mismas.

Unidad 3 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

- No cuenta con material de curación y sutura.
- El Jefe de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los detenidos; sin embargo, no existe registro de las mismas.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Unidad 5 Especializada en la Investigación de Delitos Comunes con Detenidos, en Querétaro.

- El Jefe de la Unidad realiza visitas para supervisar el Estado de salud de los detenidos; sin embargo, no existe registro de las mismas.

Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de Querétaro.

- El Jefe de Seguridad mencionó que cuentan con 32 personas en total, 30 personas del sexo masculino y 02 personas del sexo femenino, distribuidos en tres grupos, laborando 24x48, considerando el personal insuficiente derivado de las necesidades del Centro.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/CS_2018_01.pdf

ANEXO 34

INFORME DE SEGUIMIENTO 02/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro.

- Las celdas carecen de higiene y mantenimiento, deficiencia en luz y ventilación al interior, las tazas sanitarias se encuentran en mal Estado, no cuentan con lavabos y el agua corriente es controlada por fuera de los dormitorios.
- El servidor público entrevistado señaló que las personas adolescentes del sexo femenino son ubicadas en la celda para mujeres adultas o en barandilla.
- Carece de un tabulador para la aplicación de multas; asimismo, las personas arrestadas señalaron que no se lleva a cabo el debido proceso para la imposición de la sanción correspondiente.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de reglamento y manuales de procedimientos que regulen el área de aseguramiento.
- No cuenta con un consultorio médico, las certificaciones de integridad física se practican sólo en caso en que la persona arrestada presente lesiones, lo cual se corroboró por las personas arrestadas.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Cívico manifestó que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos.
- El Alcalde señaló que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos, Prevención de la Tortura, Manejo de Conflictos, Control Táctico-Policial, ni Uso Racional de la Fuerza.
- No cuenta con programas para prevenir situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico no acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.
- El Juez Cívico dice que es supervisado por el Secretario del Ayuntamiento, pero no existe registro de ello.
- No existen modificaciones o adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.

H. Ayuntamiento Cadereyta de Montes Querétaro.

- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de reglamento que regule el área de aseguramiento y de manuales de procedimientos.
- No cuenta con servicio y equipo médico, la certificación clínica la realizan paramédicos de protección Civil o de la Cruz Roja en el pasillo de las galeras.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.

H. Ayuntamiento Colón Querétaro.

- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de servicio médico, registros de certificaciones clínicas y material de curación.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

H. Ayuntamiento Corregidora Querétaro.

- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- No cuenta con personal femenino para la custodia de personas del sexo femenino.
- El Juez Cívico manifestó que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos.
- No cuenta con programas para prevenir y atender factores de riesgo o eventos violentos.

H. Ayuntamiento el Marqués Querétaro.

- Las celdas carecen de lavabos.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No existen modificaciones o adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.

H. Ayuntamiento Ezequiel Montes Querétaro.

- Las celdas carecen de lavabos y agua corriente.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos ni bebidas a las personas arrestadas.
- Carece de celdas exclusivas para alojar a personas del sexo femenino.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas que cumplen con un arresto no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de manual de procedimientos.
- No cuenta con servicio médico, las certificaciones de integridad física se llevan a cabo en el Centro de Salud.
- Los servidores públicos entrevistados indicaron que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Cívico manifestó que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos.
- El Alcalde señaló que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos, Prevención de la Tortura, Manejo de Conflictos, Control Táctico-Policial ni Uso Racional de la Fuerza.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas, pero no existe registro de ello.

H. Ayuntamiento Huimilpan Querétaro.

- A las personas arrestadas les proporcionan uno o dos alimentos al día; empero, no cuenta con un registro de entrega de los mismos.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de servicio médico y galeno adscrito, el servidor público entrevistado señaló que no se realizan certificaciones médicas toda vez que los elementos que ponen a disposición a la persona arrestada presentan un documento clínico.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Cívico manifestó que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas, pero no existe registro de ello.
- El Director de Seguridad Pública manifestó que acude a realizar una revisión ocular al Juzgado, pero no emite un documento donde informe el resultado de la visita.

H. Ayuntamiento Pedro Escobedo Querétaro.

- Las celdas carecen de higiene y mantenimiento, deficiente luz y ventilación al interior, el servicio sanitario se encuentra en mal Estado, no cuenta con lavabos y el agua corriente es controlada por fuera de los dormitorios.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas, no se lleva a cabo en condiciones de privacidad,
- No cuenta con personal del sexo femenino para la custodia de personas del mismo sexo.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico no acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.
- El Secretario de Gobierno acude una vez al mes a realizar una revisión ocular al Juzgado Cívico, pero no emite un documento donde informe el resultado de la visita.

H. Ayuntamiento San Juan del Río Querétaro.

- La imposición de la sanción es determinada sin la asistencia de un defensor, no se le hace saber a la persona arrestada sus derechos; además, el Juez señaló que puede demorar hasta seis horas para determinar la multa o arresto; asimismo, las personas arrestadas argumentaron que no les permite realizar llamada telefónica.
- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- El médico indicó que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos, así como de "Protocolo de Estambul".
- El encargado del área de aseguramiento señaló que no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura, Manejo de Conflictos, Control Táctico-Policial, ni uso racional de la fuerza.
- La Dirección Jurídica y Personal de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, acuden a realizar revisiones, pero no emiten un documento donde informen el resultado de la visita.

H. Ayuntamiento Santiago de Querétaro-Querétaro.

- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

H. Ayuntamiento Tequisquiapan Querétaro.

- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se lleva a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de manual de procedimientos.
- Carece de un médico adscrito, las certificaciones médicas las realiza un galeno del Municipio o de Protección Civil, aunado a que no cuenta con medicamentos.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

H. Ayuntamiento Tolimán Querétaro.

- La visita familiar y la llamada telefónica que realizan las personas arrestadas no se llevan a cabo en condiciones de privacidad.
- Carece de servicio, equipo médico y material de curación, aunado a que no cuenta con un registro de las certificaciones médicas.
- El Juez Cívico señaló que no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El encargado del área de aseguramiento, no acreditó la capacitación que dijo recibir en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- La Dirección Jurídica y el Secretario de Gobierno acuden a realizar una revisión, pero no emiten un documento donde informen el resultado de la visita.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/CS_2018_02.pdf

ANEXO 35

INFORME DE SEGUIMIENTO 3/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco:

- No cuenta con registro de visitas.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Carece de servicio médico.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Cívico y el encargado del área de aseguramiento, no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Chapala, Jalisco:

- Las celdas se encontraron en malas condiciones de higiene; además, el servicio sanitario no cuenta con lavabo y los inodoros carecen de agua corriente para su desagüe.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- En distintos momentos puede albergar a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público, sin ningún tipo de separación.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir el servidor público durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- Carece de servicio médico.
- La Certificación de Integridad Física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- El Juez Calificador y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Síndico Municipal es quien supervisa los procedimientos que implementan con las personas arrestadas, pero no emite un documento donde informe el resultado de la visita.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco:

- El servicio sanitario de la celda no cuenta con lavabo ni regadera.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Se informó que las certificaciones y atención de las personas arrestadas se lleva a cabo en las instalaciones de la Cruz Verde Municipal, en lugar del consultorio médico que debería de haber en la Comisaría.
- El Juez Municipal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos

Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, Jalisco:

- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas
- El Juez Municipal no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco:

- No cuenta con registro de visitas.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Carece de servicio médico.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Cívico y el encargado del área de aseguramiento, no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Chapala, Jalisco:

- Las celdas se encontraron en malas condiciones de higiene; además, el servicio sanitario no cuenta con lavabo y los inodoros carecen de agua corriente para su desagüe.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- En distintos momentos puede albergar a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público, sin ningún tipo de separación.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir el servidor público durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Carece de servicio médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- El Juez Calificador y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Síndico Municipal es quien supervisa los procedimientos que implementan con las personas arrestadas, pero no emite un documento donde informe el resultado de la visita.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco:

- El servicio sanitario de la celda no cuenta con lavabo ni regadera.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Se informó que las certificaciones y atención de las personas arrestadas se lleva a cabo en las instalaciones de la Cruz Verde Municipal, en lugar del consultorio médico que debería de haber en la Comisaría.
- El Juez Municipal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, Jalisco:

- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas
- El Juez Municipal no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Jalostotitlán, Jalisco

- En la celda destinada para personas del sexo masculino, el inodoro no cuenta con agua corriente para su desagüe.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- En la celda para personas del sexo masculino se alojaban tres personas arrestadas cuando la capacidad es para una persona.
- No cuenta con registros de visitas ni de la comunicación telefónica realizada por las personas arrestadas.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Carece de servicio médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Municipal no acude al área de celdas para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de La Barca, Jalisco:

- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- Se informó que se permite que las personas arrestadas realicen una llamada desde sus celulares o desde la oficina del Juez; sin embargo, no cuenta con registro de las mismas.
- Carece de servicio médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Calificador y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.

Comisaría de la Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno, Jalisco

- Las celdas carecen de mantenimiento en general y presentan deficientes condiciones de higiene.
- El servicio sanitario no cuenta con depósito de agua.
- El Juez Cívico y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico no acude al área de celdas para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.

Comisaría de Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco:

- Carece de celdas exclusivas para personas del sexo femenino
- En distintos momentos puede albergar a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público, sin ningún tipo de separación.
- No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que debe seguir el servidor público durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad
- El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no presentaría denuncia ante la representación social, sin ofrecer mayor información al respecto.

Cárcel Municipal de Ocotlán, Jalisco:

- La celda destinada para personas del sexo femenino, carece servicio sanitario.
- Alojan a personas procesadas y sentenciadas.
- No se realiza una separación por situación jurídica; procesados y sentenciados, comparten dormitorios y áreas comunes.
- No cuenta con Comité Técnico.
- Carece de personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- No cuenta con registros de revisiones, incidentes violentos y de traslados.
- Sólo tiene un teléfono público para el uso de toda la población.
- El Alcalde manifestó no saber qué hacer en caso de omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas arrestadas se practica sin privacidad.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- Se informó que ninguna autoridad superior supervisa la Comisaría.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física

Cárcel Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco

- De forma estructural todos los dormitorios se observaron faltos de mantenimiento y pintura.
- La iluminación artificial es deficiente.
- Sólo proporcionan dos alimentos al día.
- No cuenta con ningún espacio destinado para alojar a personas del sexo femenino
- No realiza una separación por situación jurídica; procesados y sentenciados comparten dormitorios y áreas comunes.
- No cuenta con Comité Técnico.
- No cuenta con personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- Cuenta con un solo teléfono público, el cual es controlado por el Alcalde.
- No cuenta con área médica, ni personal médico adscrito.
- La certificación se realiza en las estancias o pasillos de la Cárcel, sin condiciones de privacidad.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

- No cuenta con personal femenino para la custodia de personas del sexo femenino.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Sayula, Jalisco:

- El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no presentaría denuncia ante la representación social, sin ofrecer mayor información al respecto.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- Se informó que ninguna autoridad superior supervisa la Comisaría.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Teocaltiche, Jalisco:

- El servicio sanitario no cuenta con agua corriente y la red hidráulica se encuentra en mal Estado.
- El Juez Municipal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Separos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tequila, Jalisco.

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- Carece de celda exclusiva para personas del sexo femenino.

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco:

- El Juez Calificador acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas; sin embargo, no existe registro de este hecho.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco

- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El inodoro no cuenta con depósito de agua.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

- Las celdas carecen de ventilación e iluminación en general; asimismo, el servicio sanitario presenta deficientes condiciones de higiene.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Separos de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco

- El Juez Calificador acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas; sin embargo, no existe registro de este hecho.
- Se informó que el Síndico acude a supervisar el funcionamiento de la Dirección; sin embargo, no emite un documento donde informe el resultado de las visitas.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Jalostotitlán, Jalisco

- En la celda destinada para personas del sexo masculino, el inodoro no cuenta con agua corriente para su desagüe.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- En la celda para personas del sexo masculino se alojaban tres personas arrestadas cuando la capacidad es para una persona.
- No cuenta con registros de visitas ni de la comunicación telefónica realizada por las personas arrestadas.
- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- Carece de servicio médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Municipal no acude al área de celdas para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de La Barca, Jalisco:

- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- Se informó que se permite que las personas arrestadas realicen una llamada desde sus celulares o desde la oficina del Juez; sin embargo, no cuenta con registro de las mismas.
- Carece de servicio médico.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Calificador y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.

Comisaría de la Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno, Jalisco

- Las celdas carecen de mantenimiento en general y presentan deficientes condiciones de higiene.
- El servicio sanitario no cuenta con depósito de agua.
- El Juez Cívico y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El Juez Cívico no acude al área de celdas para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Comisaría de Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco:

- Carece de celdas exclusivas para personas del sexo femenino.
- En distintos momentos puede albergar a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público, sin ningún tipo de separación.
- No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que debe seguir el servidor público durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no presentaría denuncia ante la representación social, sin ofrecer mayor información al respecto.

Cárcel Municipal de Ocotlán, Jalisco:

- La celda destinada para personas del sexo femenino, carece servicio sanitario.
- Alojan a personas procesadas y sentenciadas.
- No se realiza una separación por situación jurídica; procesados y sentenciados, comparten dormitorios y áreas comunes.
- No cuenta con Comité Técnico.
- Carece de personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- No cuenta con registros de revisiones, incidentes violentos y de traslados.
- Sólo tiene un teléfono público para el uso de toda la población.
- El Alcaide manifestó no saber qué hacer en caso de omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco:

- No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
- La certificación de integridad física al ingreso de las personas arrestadas se practica sin privacidad.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- Se informó que ninguna autoridad superior supervisa la Comisaría.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.

Cárcel Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco:

- De forma estructural todos los dormitorios se observaron faltos de mantenimiento y pintura.
- La iluminación artificial es deficiente.
- Sólo proporcionan dos alimentos al día.
- No cuenta con ningún espacio destinado para alojar a personas del sexo femenino.
- No realiza una separación por situación jurídica; procesados y sentenciados comparten dormitorios y áreas comunes.
- No cuenta con Comité Técnico.
- No cuenta con personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- Cuenta con un solo teléfono público, el cual es controlado por el Alcaide.
- No cuenta con área médica, ni personal médico adscrito.
- La certificación se realiza en las estancias o pasillos de la Cárcel, sin condiciones de privacidad.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco:

- No cuenta con personal femenino para la custodia de personas del sexo femenino.
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Sayula, Jalisco:

- El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no presentaría denuncia ante la representación social, sin ofrecer mayor información al respecto.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- Se informó que ninguna autoridad superior supervisa la Comisaría.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Teocaltiche, Jalisco:

- El servicio sanitario no cuenta con agua corriente y la red hidráulica se encuentra en mal Estado.
- El Juez Municipal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tepatlán de Morelos, Jalisco

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Separos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tequila, Jalisco.

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.
- Carece de celda exclusiva para personas del sexo femenino.

Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco:

- El Juez Calificador acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas; sin embargo, no existe registro de este hecho.

Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco

- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.
- El inodoro no cuenta con depósito de agua.
- No cuenta con una partida presupuestal para proporcionar alimentos y bebidas a las personas arrestadas.

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

- El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".

Separos de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

- Las celdas carecen de ventilación e iluminación en general; asimismo, el servicio sanitario presenta deficientes condiciones de higiene
- El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No cuenta con programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos.

Separos de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco

- El Juez Calificador acude al área de separos para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas; sin embargo, no existe registro de este hecho.
- Se informó que el Síndico acude a supervisar el funcionamiento de la Dirección; sin embargo, no emite un documento donde informe el resultado de las visitas.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/CS_2018_03.pdf



ANEXO 36
INFORME DE SEGUIMIENTO 4/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA,
SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO
Y FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales en Guadalajara, Jalisco.

- El área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.
- El representante social no ha recibido capacitación en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- El área que se utiliza para el aseguramiento de las personas detenidas no cuenta con programas para prevenir o atender situaciones o eventos violentos.
- No existe registro de las visitas que realiza el representante social al área de aseguramiento, para verificar el trato que se brinda a las personas detenidas que se encuentran a su disposición.

Las Unidades de Investigación de Secuestros, Extorsión y Robo de Vehículo, todas en Guadalajara.

- No existe registro de las visitas que realiza el representante social al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a las personas detenidas que se encuentran a su disposición.

Comisaría de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco.

- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- Carece de área de protección.
- A las personas del sexo femenino privadas de la libertad se les suspende la visita íntima, salida al patio y las actividades laborales, educativas y deportivas durante el tiempo que dure la medida disciplinaria.
- Se aplica el Reglamento de la Comisaría de Readaptación Social del Estado de Jalisco, cuya publicación data de 1981.
- Las personas del sexo femenino privadas de la libertad refirieron la existencia de cobros por parte de las autoridades por permitir el ingreso de ropa y zapatos de marca.

Comisaría de Sentenciados del Estado de Jalisco.

- Los comedores, talleres, aulas, biblioteca, instalaciones deportivas, visita familiar e íntima, son insuficientes debido a la población por encima de la capacidad instalada que existe.
- En los dormitorios 1, 2, 2 Bis, 10 y 11, con capacidad para alojar a 64 personas privadas de la libertad, el día de la visita inicial tenían 166, 184, 170, 508 y 187, respectivamente; los dormitorios 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con capacidad para 256 personas imputadas, albergaban 636, 767, 624, 640, 686, 634 y 673, respectivamente. De igual forma el módulo 0 (cero), que recibe a personas imputadas e ingreso presentaba población por encima de la capacidad instalada del 27%.
- Algunas personas privadas de la libertad manifestaron que tienen que pagar por protección, pase de lista, ingreso de ropa, calzado de marca y artículos eléctricos (T.V. y equipos de audio).
- Durante el recorrido se observó a personas privadas de la libertad con ropa, calzado, accesorios, cortinas al interior de dormitorios, aparatos eléctricos (T.V. y equipos de audio,) que el resto de la población no tiene.
- Se informó que los defensores de oficio no acuden al establecimiento para informar a las personas privadas de la libertad sobre su situación jurídica.
- En todos los teléfonos del establecimiento el servicio 01 800 no está habilitado, lo cual no permite que las personas privadas de la libertad se comuniquen gratuitamente con Organismos de Derechos Humanos.
- A las personas privadas de la libertad sancionadas se les suspende la visita familiar, íntima, actividades laborales, educativas y deportivas.
- El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene de los dormitorios.
- El médico no acude a verificar el Estado de salud de las personas privadas de la libertad sancionadas, máxima seguridad, ex servidores públicos y sujetos a protección.
- El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul".
- No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.



Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Comisaría de Prisión Preventiva del Estado de Jalisco.

- Los dormitorios del 2 al 14 presentan población por encima de la capacidad instalada en 290%.
- Se aplica el Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Jalisco, cuya publicación data de 1981.
- El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.
- Varias personas privadas de la libertad manifestaron que tienen que pagar a los custodios por protección, asignación de plancha, pase de lista, ingreso de alimentos, aparatos electrónicos, ropa y calzado de marca. Durante el recorrido se observó que en el dormitorio M1-Bis, existen dichos privilegios.

Centro de Inspección General del Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán, Jalisco.

- Algunas personas privadas de la libertad señalaron que otras personas reclusas realizan cobros para tener acceso a las áreas técnicas del Centro.

Centro Integral de Justicia Regional en Lagos de Moreno, Jalisco.

- No existe separación criminológica.
- Se aplica el Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Jalisco, cuya publicación data de 1981.
- El área para personas del sexo femenino no cuenta con celdas para ingreso y sujetas a protección.

Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.

- Cuenta con el Reglamento para la Granja Industrial Juvenil de Recuperación, publicado el 3 de junio de 1986.
- Carece de los servicios de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad adolescentes que lo requieran.
- El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.

Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco.

- Los dormitorios de las personas del sexo masculino y personas del sexo femenino requieren mantenimiento general, existen instalaciones eléctricas improvisadas, y los servicios sanitarios de ambas áreas se encuentran en mal Estado de uso.
- El área para personas del sexo masculino no cuenta con ingreso, sujetas a protección, sancionados, locutorios y visita íntima.
- El área para personas del sexo femenino carece de instalaciones para ingreso, C.O.C., protección, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, biblioteca, consultorio médico y visita íntima.
- El encargado del Centro manifestó que debido a que no cuenta con un área para personas sancionadas, los aloja en el dormitorio 3.
- El médico entrevistado señaló que no cuenta con personal médico especializado (psiquiatra, ginecólogo y pediatra).
- No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad que lo requieran.
- El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.

Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada en Tlajomulco, Jalisco.

- Las camas se encuentran en mal Estado (oxidadas), así como también la ropa de cama para las mismas.
- Falta de higiene en los pasillos.
- Se observó a varios pacientes que duermen en el piso, están sucios y no cuentan con vigilancia por parte del personal de enfermería.

Centro Ministerios de Amor A.C. en Guadalajara, Jalisco.

- El entrevistado manifestó que sólo cuenta con un consultorio donde ofrece servicio un médico voluntario que acude dos veces a la semana.

Asilo de Ancianos Desamparados A.C. en Guadalajara, Jalisco.

- El asilo no cuenta con servicio médico diario, pues sólo acude un médico los lunes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas, además de que carece de atención especializada.

Casa de Descanso Dr. Pedro Mercado en Guadalajara, Jalisco.

- No cuenta con manual de procedimientos.

Albergue Infantil "La Casa de Jesús y María" A.C. en Zapopan, Jalisco.

- No cuenta con manual de procedimientos.
- No cuenta con consultorio ni servicio médico.

Casa Hogar "El Oasis de la Niñez", A.C. en Zapopan, Jalisco.

- Cuenta con un consultorio, pero el médico sólo acude cuando lo requieren.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-42018-del->



ANEXO 37

INFORME DE SEGUIMIENTO 5/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- Existe población por encima de la capacidad instalada (CERESO de Mexicali y Tijuana).
- La mayoría de personas privadas de la libertad permanecen 24 horas al día en su celda y sólo salen durante una hora a la semana o cuando ocasionalmente tienen alguna actividad (dentro de "El Hongo", la Sección de Medidas Especiales y CERESO de Tijuana).
- La mayoría de personas entrevistadas manifestó recibir porciones insuficientes de alimentos (Sección de Medidas Especiales).
- Los dormitorios del Centro de Observación y Clasificación femeniles y varoniles se encuentran en mal estado de mantenimiento (CERESO de Tijuana).
- La mayoría de personas entrevistadas manifestó recibir poco tiempo de visita familiar (Sección de Medidas Especiales).
- Los espacios destinados para la visita familiar son insuficientes (CERESOS de Mexicali y Tijuana).
- La mayoría de personas entrevistadas manifestó recibir poco tiempo de llamada telefónica (Sección de Medidas Especiales y CERESO de Tijuana).
- Durante el tiempo que dura una sanción, a la persona privada de la libertad se le restringen las visitas y el derecho a impugnar la sanción (CERESOS de Ensenada y Tijuana).
- Las personas privadas de la libertad sólo tienen derecho a una audiencia por mes (CERESO de Tijuana).
- A pesar de nuevas contrataciones, el personal de la salud y técnico para reinserción social sigue siendo insuficiente ("El Hongo", "El Hongo 2", CERESOS de Mexicali y Tijuana).
- La atención médica especializada en general es poco accesible o de calidad insuficiente ("El Hongo", "El Hongo 2", y Sección de Medidas Especiales).
- El quirófano que existe en "El Hongo", no se utiliza por falta de equipo, insumos y personal.
- El personal médico acude a los dormitorios considerados como de riesgo institucional (sancionados,) de manera esporádica para verificar su Estado de salud ("El Hongo", "El Hongo 2", Sección de Medidas Especiales y CERESO de Tijuana).
- El personal médico no ha recibido capacitación con respecto al Protocolo de Estambul ("El Hongo", "El Hongo 2" y Sección de Medidas Especiales).
- En la mayoría de establecimientos, una cantidad aún significativa de personas privadas de la libertad (39-64%) manifestó haber sido sometida a malos tratos tales como gritos, humillaciones, golpes, discriminación y amenazas por parte del personal de seguridad.
- La mayoría de personas entrevistadas manifestó pasar más de 15 días en aislamiento (Sección de Medidas Especiales).
- El director de los Centros de Reinserción Social del Estado no emite constancia de la supervisión que realiza dentro del establecimiento (CERESOS de Ensenada, Mexicali y Tijuana).
- El reglamento interno no se encuentra actualizado en relación a la Ley Nacional de Ejecución de Penas (CERESO de Ensenada).
- El personal de seguridad es insuficiente (CERESO de Tijuana).
- Las celdas destinadas para las personas privadas de la libertad con discapacidad física se encuentran en el segundo y tercer nivel ("El Hongo" y Sección de Medidas Especiales).

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/CS_2018-05.pdf

ANEXO 38

INFORME DE SEGUIMIENTO 6/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN BAJA CALIFORNIA

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- Durante el tiempo que dura la sanción, a los adolescentes acreedores de la misma se les restringen diversas actividades educativas, deportivas y culturales.
- Las oportunidades de desplazamiento para las personas con discapacidad física a diversas áreas del establecimiento continúan siendo limitadas por falta de adecuaciones arquitectónicas.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/CS_2018_06.pdf



ANEXO 39

INFORME DE SEGUIMIENTO 7/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL “SANTA MARTHA ACATITLA”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- En entrevista con la Directora del Centro y la persona encargada de la Subdirección de Enlace Administrativo, pusieron a la vista y entregaron copia simple del oficio SG/SSSP/4907/2018, del cuatro de octubre de 2018, firmado por el Subsecretario del Sistema Penitenciario, mediante el cual solicitó a la Dirección que instale dos camas más en cada estancia del Dormitorio “A” en los tres niveles; asimismo, entregaron copias de las Actas del Comité Técnico de la Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta Sesión llevadas a cabo, respectivamente, el 15 y 22 de agosto del año próximo pasado, en donde se determinó la reubicación de 60 personas privadas de la libertad del Dormitorio “A” al Dormitorio “C”, segundo nivel, para mitigar la problemática planteada.
- En la tercera visita de seguimiento se observó que aún persiste el hacinamiento en el Dormitorio “A”, ya que la capacidad instalada es para 127 personas, y ese día se constató que albergaba a 182 personas, es decir, 43.3 % más.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-isp-72018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>

ANEXO 40

INFORME DE SEGUIMIENTO 8/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN “LAS AGUJAS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- Los dormitorios, servicios sanitarios y pasillos presentan deficientes condiciones de mantenimiento e higiene, existen fracturas en los aplanados de techos y paredes, manchas de humedad en baños, restos de alimentos acumulados en las literas y basura en algunos pasillos; asimismo, se constató que el 50% de las instalaciones sanitarias presentan fuga de agua en tazas y lavabos y la iluminación y ventilación es insuficiente.
- Respecto del servicio sanitario exterior del dormitorio de personas del sexo masculino, no cuenta con las mínimas condiciones que permitan la privacidad de las personas alojadas al bañarse y realizar sus necesidades fisiológicas.
- En los dormitorios de “personas del sexo femenino” y “área de visitas”, presentan población por encima de la capacidad instalada y en los pasillos se observaron colchones. Las ventanas están cubiertas con sábanas y/o ropa, lo cual impide la visibilidad hacia el interior de las estancias.
- En los dormitorios se observó que las condiciones de higiene son deficientes (basura) y existe fauna nociva (chinchas y piojos); además, se tuvieron a la vista a varias de las personas alojadas que presentaban múltiples picaduras de chinchas en diversas partes del cuerpo, y al cuestionarlos al respecto manifestaron que durante el tiempo que han permanecido en la Estación existen plagas de “chinchas y piojos” y que no han visto que se lleven a cabo fumigaciones; que al contrario, las plagas se han generalizado en todos los dormitorios.
- El personal no ha recibido capacitación sobre prevención de la tortura y Protocolo de Estambul.
- No cuentan con Programas para prevenir incidentes violentos tales como: homicidios, suicidios, riñas, huelgas de hambre y motines, así como tampoco para prevenir actos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, que incluya el Mecanismo de denuncia ante el Ministerio Público de la Federación y su seguimiento.
- Carecen de espacios para alojar a personas mayores, con alguna discapacidad física y de la comunidad LGBTTI, por lo que duermen en el piso.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-isp-82018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>



ANEXO 41

INFORME DE SEGUIMIENTO 9/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, DISTRITALES Y REGIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio, en el Estado de Puebla:

- Población por encima de la capacidad instalada en el dormitorio para personas del sexo masculino.
- Las áreas de aseguramiento carecen de comedores.
- El dormitorio para personas del sexo masculino resulta insuficiente.
- El área femenil no cuenta con instalaciones para la visita conyugal.
- A las personas sancionadas se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.
- El personal de seguridad y custodia es insuficiente y no cuentan con registros de incidentes violentos.
- Falta de capacitación al personal en materia de Protocolo de Estambul, prevención de la tortura, y derechos humanos.
- Falta de accesos para personas con discapacidad física y adultos mayores.

Centro de Reinserción Social Distrital de Libres:

- Población por encima de la capacidad instalada en el dormitorio para personas del sexo masculino.
- Dormitorio varonil insuficiente y deficientes condiciones de ventilación y olores fétidos.
- Las áreas de aseguramiento carecen de instalaciones exclusivas para alojar mujeres.
- Falta de partida presupuestal para el suministro de alimentos a los detenidos.
- A las personas sancionadas se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.
- El personal médico es insuficiente.
- Consultorio insuficiente.
- Falta de procedimiento para solicitar consulta.
- Falta de capacitación al personal en materia de "Protocolo de Estambul", prevención de la tortura, y derechos humanos.
- Insuficiente personal de seguridad y custodia y no cuentan con registros de incidentes violentos.
- Falta de accesos para personas con discapacidad física y adultos mayores.
- Falta de dormitorio adecuado para personas adultas mayores.

Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula

- Falta de actividades laborales remuneradas e insuficientes actividades educativas y deportivas.
- Población por encima de la capacidad instalada en el dormitorio para personas del sexo masculino.
- Instalaciones improvisadas en el dormitorio varonil.
- Falta de mantenimiento e higiene en dormitorios.
- Falta de ventilación y olores fétidos en dormitorios y C.O.C.
- A las personas sancionadas se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.
- El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal y tampoco cuenta con manuales ni protocolos de procedimientos.
- Falta de capacitación al personal en materia de "Protocolo de Estambul", prevención de la tortura, y derechos humanos.
- Insuficiente personal de seguridad y custodia y no cuentan con registros de incidentes violentos.
- Falta de registro de supervisión de los recorridos realizados por el director del centro.
- Falta de accesos para personas con discapacidad física y adultos mayores.
- Falta de dormitorio adecuado para personas adultas mayores.

Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca

- A las personas sancionadas se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.
- El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal y tampoco cuenta con manuales ni protocolos de procedimientos.
- El personal médico es insuficiente.
- Existe carencia de medicamentos.
- Falta de equipo médico.
- Falta de capacitación al personal en materia del "Protocolo de Estambul", prevención de la tortura, y derechos humanos.
- Insuficiente personal de seguridad y custodia y no cuentan con registros de incidentes violentos.
- Falta de registro de supervisión de los recorridos realizados por el director del centro.
- Falta de accesos para personas con discapacidad física.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-92018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre-los>



ANEXO 42

INFORME DE SEGUIMIENTO 10/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Situaciones de riesgo que persisten (o no tienen avances significativos)

- Existe falta de mantenimiento en las instalaciones, así como ausencia del mobiliario necesario.
- Los usuarios son aislados en espacios específicos para este fin por distintos motivos.
- Existe población por encima de la capacidad instalada.
- No se facilita vestido y calzado a las personas que lo requieran.
- Las personas privadas de la libertad sujetas a proceso y sentenciadas no tienen un área específica, sino que se encuentran con el resto de los pacientes.
- Una vez que los pacientes mejoran, no se les informa sobre su padecimiento y tratamiento a efecto de que otorguen su consentimiento y su condición cambie a la de ingreso voluntario.
- Cuando un usuario refiere haber sido maltratado por algún servidor público, no se da aviso al Ministerio Público.
- No existen criterios de clasificación, por lo que los usuarios solamente se ubican de acuerdo con su género.
- No se permite la realización de llamadas telefónicas.
- Los medicamentos generales y los psicofármacos son insuficientes.
- El personal de salud (médicos generales y especialistas, así como enfermeros) son insuficientes.
- El procedimiento de terapia electroconvulsiva no siempre se aplica de manera adecuada.
- El personal no ha recibido capacitación sobre los estándares de examinación establecidos en el Protocolo de Estambul.
- El personal de seguridad es insuficiente.
- Las personas mayores no cuentan con atención geriátrica.

<https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-seguimiento-102018-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre>

ANEXO 43

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN 2019

Núm.-	Fecha	Entidad federativa	Institución beneficiada	Participantes
1	Enero	Ciudad de México	Secretaría de la Defensa Nacional.	77
2	Enero	Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	183
3	Febrero	Tlaxcala	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.	235
4	Febrero	Ciudad de México	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.	49
5	Marzo	Coahuila	Poder Judicial del Estado de Coahuila en Torreón.	37
6	Marzo	Coahuila	Poder Judicial del Estado de Coahuila, en Saltillo.	39
7	Abril	Yucatán	Fiscalía General de Justicia del Estado de Yucatán.	42
8	Abril	Yucatán	Fiscalía General de Justicia del Estado de Yucatán.	70
9	Abril	Coahuila	Poder Judicial del Estado de Coahuila.	47



Núm.-	Fecha	Entidad federativa	Institución beneficiada	Participantes
10	Mayo	Nuevo León	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.	264
11	Mayo	Chiapas	Fiscalía General de Justicia del Estado de Chiapas.	136
12	Agosto	Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán .	58
13	Agosto	Coahuila	Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral de Saltillo, (C.R.E.E.).	100
14	Septiembre	Ciudad de México	Instituto Nacional de Migración.	292
15	Septiembre	Ciudad de México	Instituto Nacional de Migración.	152
16	Septiembre	Oaxaca	Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.	25
17	Octubre	Veracruz	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.	234
18	Octubre	Baja California	Instituto de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.	81
19	Noviembre	Ciudad de México	Escuela Nacional de Danza Nellie Campobello del INBA.	40
20	Noviembre	Ciudad de México	Escuela Nacional de Danza Nellie Campobello del INBA.	40
21	Noviembre	Ciudad de México	Escuela Nacional de Danza Nellie Campobello del INBA.	40
				2,241

**ANEXO 44**
ACCIONES DE DIFUSIÓN 2019

Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Estado de México	Delegación de la FG del Edo. de México.	30	69
	Casa de Día Carol Wojtyla.	18	70
	Eterna Juventud Casa de Reposo "Asilo para Adultos Mayores".	18	70
	Casa Hogar "El Mexicanito", A.C. Academia CULMEN, A.C.	18	70
Puebla	Casa Asís Hogar para Niñas, A.C.	18	70
	El Hogar de mi Abuelito.	18	70
	Drogadictos Anónimos, A.C. Encuentro..	18	70
	Asilo Particular de Caridad para Anciano.	18	70
	Casa de Niñez Poblana..	18	70
	Casa del Adolescente.	18	70
	Casa de Salud, S.A. de C.V. Clínica SER Servicio Especializado de Rehabilitación.	18	70
	Clínica Pacífica.	18	70
	Fundación Gabriel Pastor.	18	70
	Casa Hogar San Nicolás de Bari.	18	70
	Casa Hogar Rafael Hernández Villar.	18	70
	Casa Hogar Mariana IIsopp IBP.	18	70
	Casa de Descanso la Tercera Edad, la Arbolada.	18	70



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Hidalgo	Fundación María de Domínguez Vda. de Álvarez.	18	70
	Casa de Descanso de la Tercera Edad María Elena Ramírez de Lozano.	18	70
	Casa Hogar la Buena Madre.	18	70
	Casa de la Niña del DIF- Hidalgo.	18	70
	Patronado de la Ciudad de los Niños Pachuca Hidalgo, A.C.	18	70
	Centro de Integración Juvenil. A.C.	18	70
	Casa del Niño del DIF- Hidalgo.	18	70
	Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo.	18	70
	Centro Estatal de Atención Integral de las Adicciones.	18	70
	Hogar de Protección y Orientación Juvenil Femenil, A.C.	18	70
	Hogar de los Abuelos.	18	70
	Centro Gerontológico Integral de Tlathuelipan.	18	70
	Dirección de Seguridad Pública de Tlathuelipan, Hidalgo.	18	70
San Luis Potosí	Casa de la Caridad Hogar del Migrante, Centro de Estudios de Promoción Social de Caritas, A.C.	18	70
	Instituto Asistencial Betania, A.C.	18	70
	Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos.	18	70
	Centro de Asistencia Social Rafael Nieto.	18	70
	Instituto Estatal de Ciegos.	18	70
	Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar.	18	70
	Clínica Fuerza Para Seguir.	18	70
	Fuerza Para Vivir A.C.	6	21
	Casa de Vida, A.C. Clínica de Recuperación.	12	49
	Renace Capitulo San Luis Potosí, A.C.	6	14
	Ejército de Salvación, A.C.	18	70
	Casa de Niños Corazón de Misericordia, A.C.	18	70
	Fundación Baroca, A.C.	18	70
Casa Hogar Para Adultos Mayores Ignacio Montes de Oca.	18	70	



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Aguascalientes	Casa del Niño Villa de Asunción , A.C.	18	70
	Centro de Promoción Femenina, A.C. (Casa de Jesús).	18	70
	Orfanato Hogar de la Niña Casimira Arteaga (Asociación Protectora de la Infancia de Aguascalientes).	18	70
	Casa Hogar Dulce Refugio.	18	70
	Voluntarias Vicentinas de Aguascalientes, A.C. Albergue San Vicente.	18	70
	Alianza Para los Desamparados, A.C.	18	70
	Casa Hogar San José.	18	70
	Casa Hogar Divino Maestro.	18	70
	Casa Hogar Cuicacalli.	18	70
	Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	18	70
	Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos, A.C. (Especial Mujeres).	18	70
	Centro de Recuperación de Alcoholismo y Drogadicción Zona Uno, A.C.	18	70
	Grupo Plenitud, A.C. Centro de Atención para personas con Adicciones.	18	70
Michoacan	Casa de Cuna Felicitas del Rio, A.C.	18	70
	Casa Vivante, A.C.	18	70
	Magia en los Corazones, A.C.	18	70
	Casa Hogar para Niñas Gertrudis Bocanegra Secundaria.	18	70
	Casa Cuna Michoacán Luz, Amor y Esperanza.	18	70
	Casa Hogar el Buen Pastor, A.C. Niños.	18	70
	Aldeas Infantiles SOS México, IAP (7 a 13 apoyo hasta los 23).	18	70
Ciudad de México	Casa de las Lunas.	18	70
	Los Alpes Residencia para Adultos Mayores.	18	70
	Asociación Franco Mexicana Suiza y Belga de Beneficencia, IAP para beneficio de las personas de la tercera edad Casa de Reposo.	18	70
	Centro del Recobro A.C.	18	70



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Colima	Asociación de Ayuda, A.C. Casa Hogar San José de los Huérfanos.	18	70
	Asociación Civil Amigo del Niño Colimense IAP.	18	70
	Centro de Asistencia Social Francisco Gabilondo Soler.	18	70
	Hogar de Amor y Protección del Niño A.C. Casa Adolescentes.	18	70
	Hogar de Amor y Protección del Niño A.C. Casa Cuna.	18	70
	Hogar de Amor y Protección del Niño A.C. Casa del Famoso.	18	70
	Hogar de Amor y Protección del Niño, A.C. Casa Matriz.	18	70
	Hogar de Amor y Protección del Niño, A.C. Casa Señoritas.	18	70
	La Sagrada Familia.	18	70
Chihuahua	Casa Hogar de Niños Vino, Trigo y Aceite, A.C.	18	70
	Casa de Adolescentes Vino, Trigo y Aceite, A.C.	18	70
	Centro de Rehabilitación para Adultos Vino, Trigo y Aceite, A.C.	18	70
	Asilo de niños y Casa Hogar IBP, (Casa Hogar).	18	70
	Villas Santana, Residencia de Retiro para personas de edad avanzada.	18	70
	Los Geranios, A.C. Estancia Para Adultos Mayores.	18	70
	El Bocado del Pobre Asilo de Ancianos IPB.	18	70
Durango	Internado Francisco Zarco DIF.	18	70
	Asilo de Ancianos DIF.	18	70
	Cristo Vive Laguna, A.C.	18	70
	Centro de Rehabilitación la Esperanza, A.C.	18	70
	Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos Valora tu Vida, A.C.	18	70
	DIF Estatal Casa Hogar Durango.	18	70
Sinaloa	Camsi Hogar Para Adulto Mayor.	18	70
	Mi Nuevo Hogar.	18	70
	Camsi Sucursal Monserrat Hogar Para el Adulto Mayor.	18	70
	La Casa del Abuelo.	18	70
	Estancia Bella A.C.	18	70



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Ciudad de México	Hogares Providencia IAP Oficinas Centrales.	18	70
	Hogares Providencia IAP Casa Niñas.	18	70
	Hogares Providencia IAP Casa Para Niños.	18	70
	Hogares Providencia IAP Casa Para Niños y Niñas, Oficinas Administrativas.	18	70
	Casa Hogar y Futuro A.C.	18	70
Ciudad de México	Patronato de Apoyo A.C. Casa Pas.	18	70
	Albergue San Sebastián, A.C.	18	70
	Casa Hogar Para Adultos Mayores Boston.	18	70
	Fundación Hermanitas de los Ancianos Desamparados IAP.	18	70
	Casa Hogar Para Varones Cahova DIF Nacional.	18	70
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación Gerontológica "Vicente García Torres" DIF.	18	70
	Yolia, Niñas de la Calle, A.C.	18	70
	Fundación Pro niños de la Calle, IAP.	18	70
Ciudad de México	Casa Hogar Para Ancianos Matías Romero IAP.	18	70
	Fundación Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, IAP	18	70
	Casa Hogar Las Mercedes IAP.	18	70
	Casa de las Lunas Adultos Mayores.	18	70
	Ser Humano, A.C.	18	70
	Fundación Paidi, IAP.	18	70
Ciudad de México	Casa de la Sal IAP.	18	70
	Tercer Hogar, IAP.	18	70
	Fundación Pro niños de la Calle, IAP.	18	70
	Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	18	70
	Mater Filius, A.C. Centro de Ayuda para la Mujer Embarazada.	18	70
	Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas.	18	70



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Ciudad de México	Asilo Primavera, IAP.	18	70
	Fundación Hogar Dulce Hogar, IAP.	18	70
	Residencia Villazul.	18	70
	Centro de Rehabilitación Social, A.C Hogar para Mamás Solteras.	18	70
	Asilo Hogar Gonzalo Cosío Ducoing.	18	70
	Casa de las Lunas.	18	70
Ciudad de México	Residencia Vita Sofía.	18	70
	Ángeles de Ayuda.	18	70
	Fundación Casa Alianza.	18	70
	Residencia Para una Vejez Segura.	18	70
	Casa de Reposo con Esmero y Cariño.	18	70
	Casa Vista Hermosa, A.C.	18	70
	Residencia Los Ángeles Narvarte.	18	70
	Grupo Liberación de Drogadictos Anónimos, A.C.	18	70
	Centro de Rehabilitación para las Adicciones, Alcoholismo y Drogadicción Mahanaim, A.C.	18	70
	Centro Reto a la Esperanza.	18	70
	Fundación para el Servicio IAP Casa Hogar María Cristina.	18	70
Residencia de Reposo y Rehabilitación.	18	70	
Ciudad de México	Techo Educación y Ayuda A.C. Residencia Mater.	18	70



Entidad federativa	Lugar	Trípticos	Posters
Estado de México	Orfanatorio La Asunción La Rosa, AC.	18	70
	Toledo Islas Toledo Geriátrico.	18	70
	Internado Guadalupano Calacoaya, A.C.	18	70
	Hogar Mirallac, A.C.	18	70
	Casa Hogar El Mexicanito.	18	70
	Asociación Hogar Infantil Luis Gonzaga IAP.	18	70
	Asociación de Beneficencia Privada del Estado de México para el Auxilio de Ancianos, IAP.	18	70
	Albergue Extiende tu Mano IAP.	18	70
	Casa Retiro Para Ancianos.	18	70
	Casa Hogar la Alegría IAP.	18	70
	Instituto Mexiquense Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	18	70
	Albergue Casa Las Lunas IAP.	18	70
		2,700	10,443

Informe Anual de Actividades 2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2020 en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte núm. 80, Col. Felipe Pescador, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06280, Ciudad de México.

El tiraje consta de 100 ejemplares.

